

Adolescentes en América Latina ¿CIUDADANÍA O EXCLUSIÓN? La responsabilidad de los Estados



Defensa de Niñas y Niños Internacional - DNI - Sección Argentina

Adolescentes en América Latina
¿CIUDADANÍA O EXCLUSIÓN?
La responsabilidad de los Estados

Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI
Sección Argentina

La Comisión Directiva de DNI Argentina agradece a la organización
ICCO - KerkinActie por el apoyo brindado para la edición del presente libro

Compilación: María Ofelia Vázquez Gamboa

Ilustración de tapa: Ana Liwski

Ediciones DNI Sección Argentina
Presidente Luis Sáenz Peña 611
C1110AAM Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel/Fax (54-11) 4381-4743 / 4384-9174
Correo electrónico: dniseccionargentina@infovia.com.ar

Se permite la reproducción total o parcial de este libro por cualquier medio
gráfico o electrónico, citando la fuente.

Impreso en Gráfica RENACIMIENTO
Venezuela 3001 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel./Fax: (54) 11-4957-0164 / (54) 11-4957-1114
grarenacimiento@ciudad.com.ar

Comisión Directiva de DNI Sección Argentina
Presidente: Norberto Liwski; Secretario: Marcos Guillén; Tesorero: Fernando
Pérez; Vocales: Patricia Giles, Alberto Colaski, Leandro Isla, Gabriel De Menech,
María del Carmen Céliz, Viviana Araujo; Revisor de Cuentas: Jorge Basile

Este libro ha sido elaborado en base a la

Comemoración Latinoamericana por los XX Años de la
Convención sobre los Derechos del Niño
Ciudadanía adolescente, responsabilidad de los Estados
24 y 25 de agosto de 2009
Buenos Aires, Argentina

Presidente Honorario del Encuentro
Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz

Presidente del Comité Organizador
Norberto I. Liwski

Organizaciones integrantes del Comité Organizador

Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de
la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia

Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos –CEPOC-
Colectivo por los Derechos de la Infancia

Comisión de Niñez y Adolescencia en Riesgo
Arzobispado de Buenos Aires

Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención sobre los
Derechos del Niño –CASACIDN-

Consejo Ejecutivo Internacional de DNI
Vicepresidencia para América Latina

DNI Sección Argentina – Vice Presidencia de DNI Américas

Foro de la Niñez de la Provincia de Buenos Aires

Oficina Internacional Católica de la Infancia –BICE-

Red Latino Americana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de
los Niños, Niñas y Adolescentes (REDLAMyC)

Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar – Relaf -

Save the Children Argentina

Servicio de Paz y Justicia –SERPAJ-

Auspicios

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia –SENAF-

UNICEF – Oficina Regional y Oficina en Argentina
ICCO - KerkinActie

Declarado de Interés Educativo Nacional por el
Ministerio de Educación de la Nación

Índice

	Pág.
Norberto I. Liwski	9
Adolfo Pérez Esquivel	19
<i>Políticas públicas y Adolescencia</i>	
Marcos Guillén	27
Alberto Sileoni	29
Rosa María Ortiz	33
Victoria J. Martínez	39
Gabriel Lerner	45
Juan Carlos Nadalich	53
Elbio Raúl Ramos	57
Thilly de Boer	61
María Cristina Perceval	65
Andrés Franco	73
<i>La Convención sobre los Derechos del Niño. 20 años en América Latina</i>	
Mary Beloff	77
Marisa Graham	89
Alejandra del Grosso	97
Fernando López	103
Jorge Freyre	107
Espacio de intercambio y preguntas	119
<i>Talleres</i>	
Taller de Adolescentes	127
Taller de Adolescentes y Adultos	133
Declaración de Buenos Aires	139
<i>Conclusiones finales</i>	
Norberto I. Liwski	147
Rosa María Ortiz	151
Adolfo Pérez Esquivel	153
<i>Anexo</i>	
Listado de organismos públicos y de la sociedad civil participantes del encuentro	159

Dr. Norberto I. Liwski
Presidente Comité Organizador

Es para nosotros una alegría recibir a cada uno y cada una de ustedes, desde las diversas provincias argentinas y 14 países de América Latina; es una alegría que cada una de las instituciones de la sociedad civil y del Estado que están presentes hoy aquí, hayan considerado oportuno que nuevamente en suelo argentino se debatiera en torno de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Decimos *nuevamente* porque conmemoramos veinte años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas y también recordamos que hace veintidós años se reunió en Buenos Aires un numeroso grupo de organizaciones de la sociedad civil de América Latina, para debatir e incidir en el tramo final de la elaboración del texto de la Convención.

En aquel momento histórico la mayoría de los países de la región comenzábamos a vivir la sensación de reconstruir las instituciones democráticas y afirmar nuestros campos de actuación en la fortaleza de los derechos humanos, luego de soportar nuestros pueblos diversos tipos de dictaduras, sostenidas en el terrorismo de estado y la violación sistemática de los derechos humanos. A su vez, varios países de América Central recién salían de los conflictos armados, y los tratados de paz posibilitaban mirar el horizonte futuro con mejores posibilidades.

En ese contexto fue también Buenos Aires sede de la reunión preparatoria de la aprobación de la Convención. Esa reunión se realizó a pocas cuadras de aquí, en un teatro cuyas paredes deben aún guardar los ecos del debate que implicó que las y los latinoamericanos procuráramos incidir sobre ese tratado en la etapa final de su elaboración.

Se tenía plena conciencia de que el contenido -con los principios y disposiciones que se establecerían con la Convención sobre los Derechos del Niño- venía a consagrar derechos que hasta entonces no habían sido logrados en el marco de los derechos humanos en general y en la especificidad de niños, niñas y adolescentes. Pero en aquella oportunidad los latinoamericanos dijimos también que la Convención en su universalidad, no podía desconocer la diversidad y dentro de ella, la realidad latinoame-

Adolescentes en América Latina

ricana, porque había particularidades que destacar e integrar a dicha universalidad.

Esa reunión consolidó una iniciativa en dos campos específicos de debate sobre el texto de la Convención. El Artículo 4° donde América Latina insistió en que debían incorporarse los derechos económicos, sociales y culturales, de modo que éstos no debían constituir una agenda paralela, sino que debían estar integrados a la Convención. Por otra parte el artículo 8°, que consagraba el Derecho a la Identidad como una esperanza renovada de que nunca más sobre la tierra se viviera la terrible experiencia de niños y niñas secuestrados y desaparecidos. Fue entonces ese debate el que permitió plasmar las expectativas de la región.

Durante los veinte años que siguieron, los Estados mostraron una rápida reacción a la hora de la aprobación y ratificación de la Convención, lo que mostró una actitud de no querer ser simples observadores de las iniciativas extra-continenciales. Los Estados de América Latina avanzaron entonces en la adecuación de sus legislaciones al paradigma de la Convención, de modo de integrar a la práctica cotidiana y a la cultura de sus pueblos, los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Es correcto recordar que además de ser el Tratado de Derechos Humanos de mayor ratificación, la Convención sobre los Derechos del Niño tuvo en América Latina una rápida acogida, siendo incorporada a los plexos normativos de mayor jerarquía, incluyendo reformas constitucionales y consecuentemente la jurisprudencia en la materia. Estos avances legislativos deberían acompañarse de transformaciones institucionales que incluyan el enfoque de Derechos Humanos para la planificación, programación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de niñez y adolescencia.

Hoy vivimos un tiempo de balance de los logros obtenidos, pero también de análisis y reflexión sobre las insuficiencias o debilidades que han quedado en el camino y por lo tanto los desafíos que quedan por delante, pero fundamentalmente de asumir -con autocrítica incluida- los aprendizajes alcanzados.

En 1979, cuando la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la iniciativa de poner en marcha la elaboración de esta Convención, una de las principales motivaciones, era el señalamiento en el Informe de Unicef ante la Asamblea, de los nuevos problemas que enfrentaba la niñez en el mundo. La intensificación del tráfico, los niños soldados, la violencia que se había extendido bajo distintas modalidades, fueron algunos de los temas que indicaban a su vez, que la simple adhesión a la Declaración sobre los Derechos del Niño no impedía el crecimiento de un escenario caracterizado por prácticas institucionales, culturas dominantes y legislaciones marcadas por con-

cepciones filosóficas ajenas a la Doctrina Universal de los Derechos Humanos.

No podemos decir que en América Latina los temas de la agenda que nos proponen los principios y disposiciones de la Convención, han sido atendidos plenamente y menos aún, resueltos en su integralidad. Ha habido algunos avances importantes. A modo de ejemplo mencionaremos por un lado la reducción progresiva de la mortalidad infantil y por otro el aumento manifiesto del acceso a la matrícula escolar. Pero no podemos conformarnos con uno y otro dato sin considerar que sigue siendo la niñez y adolescencia de América Latina, la que vive en el mayor nivel de desigualdad en el mundo. Desigualdad ésta que se expresa a veces con diferencia de metros en barrios distintos, a veces amurallados unos contra otros. La mortalidad infantil es de un dígito de un lado de la muralla y es de dos dígitos del otro lado de la muralla.

No alcanza con mencionar la desigualdad sin recordar algunos datos de alta significación. América Latina es el continente que registra mayores niveles de desigualdad social. La distribución de la riqueza de nuestro continente, constituye una fuente continua de situaciones de inequidad, en tanto el 20% de la población con ingresos más altos tiene el 54,24% del Producto Bruto Interno y el 20% de ingresos más bajos, sólo tiene el 4,21%, según datos de CEPAL de 2005.

En este contexto adquiere singular importancia el análisis de la relación entre adolescencia –incluida bajo la protección integral de derechos– y el derecho a la Educación así como las dimensiones sobre construcción de ciudadanía y contacto o conflicto con la ley penal.

Como resultado de un profundo debate, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas aprobó el 17 de Abril de 2001, su primera Observación General referida a los Propósitos de la Educación, a partir del contenido del párrafo 1 del Artículo 29 de la Convención. Los propósitos de la educación que en él se enuncian y que han sido acordados por todos los Estados Parte, promueven, apoyan y protegen el valor supremo de la Convención: la dignidad humana innata a todo niño y sus derechos iguales e inalienables.

Los objetivos son el desarrollo holístico del niño hasta el máximo de sus posibilidades, lo que incluye inculcar en ellos el respeto de los derechos humanos; potenciar su sensación de identidad y pertenencia así como su integración en la sociedad e interacción con otros y con el medio ambiente.

El párrafo 1 del artículo 29 no sólo añade al derecho a la educación recono-

cido en el artículo 28, una dimensión cualitativa que refleja los derechos y la dignidad inherente del niño, sino que insiste también en la necesidad de que la educación gire en torno al niño; le sea favorable y lo habilite, subrayando la necesidad de que los procesos educativos se basen en los mismos principios enunciados. La educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores de derechos humanos.

En este contexto la educación es más que una escolarización oficial y engloba un amplio espectro de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permiten al niño, individual o colectivamente, desarrollar su personalidad, dotes y aptitudes y llevar una vida plena y satisfactoria en el seno de la sociedad.

El derecho del niño a la educación no sólo se refiere al acceso a ella, sino también a su contenido. Una educación cuyo contenido tenga hondos raíces en los valores que se enumeran en la mencionada disposición, brinda a todos los niños y niñas una herramienta indispensable para que, con su esfuerzo, logre en el transcurso de su vida, una respuesta equilibrada y respetuosa de los derechos humanos, ante las dificultades que acompañan a un período de cambios fundamentales impulsados por la mundialización, las nuevas tecnologías y los fenómenos conexos.

La realidad de nuestra región muestra por otra parte, que si bien se ha incrementado cuantitativamente la escolarización de niños y niñas, el 60% de los y las adolescentes a partir de los 14 años, están fuera del sistema educativo y no siempre es porque hayan ingresado tempranamente al trabajo.

En orden a la construcción de la ciudadanía y participación, si analizamos la adolescencia desde una perspectiva social, abordamos la cuestión de su condición *ciudadana* antes que como un derecho personal, como una facultad de la que se goza, en la medida en que se es parte de la especie humana. Ciudadanía no es reducible a participación, pero sin participación no se ejerce la condición ciudadana. Pero además, no cualquier participación expresa ejercicio ciudadano, de allí que sea necesario averiguar por el tipo de participación de la que estamos hablando.

En relación a la ciudadanía, se trata de una lenta y sufrida conquista, que en el período post Convención empeña a los propios niños y niñas de forma más radical, en consecuencia, está abierto y aún embrional el reto de conocer, apropiarse y desarrollar sus derechos, como parte de su contribución al desarrollo de la condición humana de las sociedades.

Podemos definir *ciudadanía adolescente* como el conjunto de prácticas jurí-

dicas, sociales y culturales que ponen en evidencia la participación juvenil dentro de los procesos comunitarios. Prácticas jurídicas, sociales y culturales, que en definitiva están dando cuenta de la participación del adolescente en el interior de la sociedad y por consecuencia en estrecha relación con las instituciones públicas, de la sociedad civil o religiosas. En este marco nos preguntamos: ¿Cómo construir esta ciudadanía en las condiciones de vulnerabilidad social?

Los adultos debemos brindar al adolescente la oportunidad real y efectiva de conocer cuáles son los derechos que le asisten en cada una de las circunstancias de su práctica comunitaria, social o familiar. Por otra parte, los y las adolescentes construyen ciudadanía reconociendo los derechos que los asisten, en el marco de un proceso progresivo de asunción de responsabilidades sociales, dentro de la comunidad en la cual se insertan.

En lo que respecta a la implementación de las políticas, referidas a adolescentes en contacto o conflicto con la ley, la Convención establece en los Artículos 37, 39 y 40 los aspectos específicos vinculados con la Justicia juvenil. Del mismo modo, el Comité considera que el análisis de una temática específica debe tener una visión integral. En consecuencia, no podemos considerar la administración de Justicia juvenil divorciada del conjunto de derechos económicos, sociales, culturales, ni de las libertades civiles sobre las cuales los principios generales de la Convención establecen la plataforma integradora del conjunto de los derechos establecidos.

El primero de esos principios es el Derecho a la No Discriminación, que toda legislación debe consagrar; el segundo es el Interés superior del niño, que debe estar presente en todas las decisiones que se adoptan, incluyendo obviamente el ámbito de la justicia juvenil. El tercero, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Necesitamos crear las condiciones para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el efectivo ejercicio de este derecho.

En cuarto lugar, el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar, a ser escuchado en todas aquellas instancias judiciales, administrativas, en los ámbitos privados o públicos, en los cuales se determinen circunstancias que abarquen su integridad. El Artículo 12 de la Convención lo establece expresamente y en ese sentido resulta de mucha importancia indagar en qué medida, cuando comienzan a discutirse programas o reformas legales, los adolescentes son parte de la interlocución, en los ámbitos que les atañen. En qué medida se tiene en cuenta su perspectiva, su opinión, no porque ésta sea la única que va a dar un resultado final al objetivo buscado, sino porque seguramente el objetivo buscado logrará mayor impacto y mayor calidad y desarrollo, si es escuchada la opinión de los adolescentes.

En este sentido, es bien importante recordar que las Directrices de Riad, que están relacionadas sobre todo con la prevención de la delincuencia juvenil, entre otras cosas plantean la creación de oportunidades –especialmente educativas– para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de referencia para fortalecer las condiciones para el desarrollo de los adolescentes –en particular de aquellos que se encuentran en acentuado estado de vulnerabilidad y requieren de cuidados y protecciones especiales–.

Por otra parte, en cada uno de los informes presentados al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, se verifica un punto de alta tensión entre la inseguridad ciudadana y las orientaciones, las bases conceptuales, los fundamentos y los propósitos que establecen las normas legales que se elaboran con respecto a la justicia penal juvenil. En este sentido es indispensable que en el debate sobre seguridad ciudadana, los derechos de los niños encuentren un ámbito más claro, más preciso, sobre el cual establecer las estrategias adecuadas. El entonces Secretario General de Naciones Unidas Kofi Annan, con motivo de la Cumbre de Presidentes del año 2005, planteó claramente este punto como uno de los centros de preocupación de Naciones Unidas respecto de la niñez y la adolescencia. Al respecto, dijo:

"No habrá seguridad ciudadana sin garantía de derechos humanos. Y no habrá seguridad ciudadana sin garantía de desarrollo económico social de los pueblos. Y la tríada de seguridad ciudadana, respeto de derechos humanos, y mecanismos que aseguren el desarrollo integral de los pueblos, constituye el verdadero desafío."

En consecuencia, no es con actitudes reactivas que el régimen penal podrá devolver a la sociedad, la seguridad, la tranquilidad y bajar sus niveles de alarma –que como quedó demostrado, no siempre parecieran estar debidamente justificados–. Las tendencias que se observan en América Latina se orientan peligrosamente a establecer normas legales caracterizadas por la baja de la edad mínima penal, el aumento de las penas o una reducción de las garantías procesales. En oposición a estas fórmulas actualizadas de criminalización de la adolescencia, deben impulsarse políticas públicas de integración social de los adolescentes y fortalecer los marcos legales en materia de justicia penal juvenil, garantizando el ejercicio pleno de derechos y recogiendo la experiencia del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, plasmada en el Comentario General N° 10, *Los Derechos del Niño en la Justicia de Menores*, publicado en febrero de 2003.

Cuando las ciencias aportan su enfoque del tema, lo alejan de la subjetivi-

dad anímica de la sociedad y de la incidencia que los medios de comunicación ejercen sobre la misma; agregado a esto, el hecho de que los intereses económicos, no siempre son ajenos a estos climas, que se crean en el interior de la sociedad.

América Latina necesita seguir analizando los avances, así como los desafíos que quedan por delante. La aplicación de la Convención ha generado también en los Estados importantes conductas. Nuestra región está muy presente en el cumplimiento de los compromisos asumidos respecto del Órgano de Tratado, en lo que refiere a la presentación periódica de los informes requeridos por el Comité, para llevar adelante su función primaria.

Creemos que del mismo modo que el Comité de Derechos del Niño demanda a los Estados parte el cumplimiento de sus compromisos con la Convención y por lo tanto los caminos que deben recorrerse para asumírselos plenamente, también el Comité necesita de América Latina. Necesita de los Estados capaces de mantener una ágil comunicación con el Órgano de Tratado y de una sociedad civil cada vez más escuchada en su ámbito institucional. En ese sentido celebramos la incorporación al Comité de las señoras Susana Villarín y Marta Mauras, que junto a Rosa María Ortiz, conforman una excelente representación latinoamericana.

Por todo esto, esta reunión tiene un contexto de vital significación; no es una mera conmemoración, es una reafirmación de compromisos. La reunión ha querido poner el centro principal de análisis en la adolescencia. Muchos sectores podrían ser igualmente prioritarios, pero la adolescencia reúne dos características que la hacen particularmente indicativa de su prioridad.

Por un lado la adolescencia es el grupo etéreo al que la Convención otorga la menor importancia. Decimos esto con dos registros: el artículo 28 establece "implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos". En el inciso b agrega: "fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria..." En los tiempos que corren, imaginar que la obligación de los Estados sea sólo garantizar la obligatoriedad de la educación primaria, resulta insuficiente. Consecuentemente, observamos que el promedio de permanencia en la escuela de América Latina no supera los límites del ciclo primario; en muchos países sólo alcanza los 4 años. Diferentes estudios demuestran el fuerte condicionamiento económico social respecto de la permanencia y cumplimiento de los objetivos educacionales.

Pero además de esto, pareciera que la Convención nuevamente recordó a

los adolescentes en los artículos 37 y 40, que refieren la responsabilidad de los Estados en relación a la justicia penal juvenil. Queda por lo tanto, muchísimo por profundizar en lo que respecta a los derechos de los niños y niñas y en la particularidad de las y los adolescentes.

Nosotros creemos que América Latina ha mostrado mucho más que la Convención en su texto, en lo que respecta a avances en políticas públicas y a la capacidad de incidencia de la sociedad civil, la academia y las religiones, en esta materia.

Estamos seguros de que hay un desafío para los próximos veinte años en materia de adolescencia y compromiso de los Estados por situarla como prioridad en su agenda. A su vez, la sociedad civil tiene que animar este proceso. Creemos firmemente que esta reunión puede aportar en esta dirección. Puede aportar para que otros espacios, similares o mejores que éste, se vean enriquecidos con el debate que aquí surja.

Afirmamos también que para los argentinos es un hecho de gran importancia recibir a nuestros hermanos de América Latina y recibirlos con nuestros chicos y chicas. Se pensó en un modelo de organización de este evento en el que los adolescentes fueran protagonistas muy activos para que en el debate de los temas planteados tengamos la oportunidad de recoger sus opiniones e intercambiar con ellos en el marco de los consensos y/o las diferencias.

Por otra parte deseamos destacar la importancia de la participación de todas las organizaciones que forman el Comité de Organización de este encuentro. La mesa de trabajo de Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes Internacional Sección Argentina quedó chica para la organización de este encuentro. Lo cierto es que las coaliciones, las organizaciones, las que tienen incidencia en el campo religioso, las que tienen incidencia en el campo territorial, han considerado que era oportuno sentarse a una misma mesa, de tal manera que pudiéramos hacer una propuesta conjunta.

Pero también se visualizó necesario que en el orden nacional, los organismos que expresan nada más y nada menos que el compromiso del Estado con la Convención, fueran parte de este debate. Por lo tanto expresamos nuestro agradecimiento a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia –SENAF– por el auspicio y apoyo para resolver aspectos materiales de este encuentro. También agradecemos al Ministerio de Educación de la Nación, que lo ha declarado de interés educativo; a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; a la Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y par-

tualmentemente Unicef Argentina. El Parlamento argentino no podía estar ausente de este debate sobre las realidades que rodean a la adolescencia, de modo que se ha invitado a representantes del Congreso Nacional a compartir estas mesas de trabajo. Especial mención a la presencia en carácter de Presidente Honorario del Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel y al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Adolfo Pérez Esquivel

Premio Nobel de la Paz - Presidente Honorario del Encuentro

Es una alegría que podamos compartir con ustedes este encuentro, para pensar juntos y construir lo que llamo los espacios de libertad, de conciencia crítica y de valores. Muchos de nosotros nos conocemos porque caminamos juntos, otros vamos a conocernos, a tratar de compartir y quiero saludar muy especialmente a los hermanos y hermanas latinoamericanos que están aquí con sus experiencias y sus aportes para compartir.

Yo siempre digo que tenemos dos cosas para compartir. No soy pretencioso, una es compartir el pan que alimenta el cuerpo, que lo necesitamos - y hoy vemos tantas dificultades en este mundo- y el pan que alimenta el espíritu.

Lo otro que tenemos que compartir es la libertad, el sentido profundo de la libertad. Porque sin libertad no podemos construir, sin libertad no podemos amar y si este mundo no tiene amor estamos perdiendo la esencia misma de la vida.

Me alegra mucho que haya tantos chicos presentes. Estamos recordando los 20 años de la Convención y tenemos que ver en esto las luces y las sombras, qué camino recorrimos en estos 20 años, qué es lo que está pasando hoy. El mundo tiene una dinámica de transformación permanente, la realidad presente no es la misma de hace 20 años, ya que hemos recorrido caminos con luces y sombras. Hay muchos países que firmaron y ratificaron la CDN pero no la respetan, por eso creo que lo importante es ver qué caminos asumir en el presente.

Para esto necesitamos mucha fuerza y mucha esperanza. La esperanza es el motor que nos impulsa para poder construir. Pero antes de entrar en el tema específico quiero detenerme a ver la mirada que nosotros tenemos. Porque una cosa es ver y otra es mirar; una cosa es oír y otra es escuchar. Tenemos que aprender a mirar y aprender a escuchar. Este es un aprendizaje cotidiano.

Por eso quería contarles una breve historia que algunos de ustedes probablemente ya conoce; en un tiempo circuló mucho esta historia que hace a las grandes cosas de la vida y que nos puede ayudar a la reflexión.

¿Cómo vamos a trabajar en este encuentro? ¿Cómo vamos a escuchar y a mirar al otro y a la otra?

Esta pequeña historia que voy a contar es la siguiente: una maestra de un pueblo es apresada. Ella tiene una hija pequeña de 8 años que estaba esperando ansiosa que le permitieran ir a visitar a su madre en la cárcel. Cuando va a visitarla le lleva un dibujo de pájaros. Cuando llega contenta a la cárcel llevando contenta su dibujo de pájaros, el guardia ve el dibujo y le dice *no, este dibujo no puede entrar*. La hija le pregunta *¿por qué no puede entrar?* El guardia responde *porque este dibujo tiene pájaros, los pájaros vuelan y son un símbolo de la libertad y los presos no pueden pensar en la libertad*. Entonces le rompe el dibujo.

La hija angustiada le cuenta a su madre que le había hecho un dibujo de pájaros pero no pudo llevárselo porque el guardia lo rompió porque los pájaros son la libertad.

Pasaron los días y la hija esperó la próxima visita y le hizo a su madre un dibujo de árboles. Cuando llegó el guardia miró el dibujo y le dijo *si los árboles pueden entrar, porque siempre están en el mismo sitio y no pueden ir a ningún lado*. La niña entró con su dibujo y se lo entregó a su madre diciendo *mamá te traje un dibujo con los árboles*. La mamá le dijo *qué hermoso es... y estos pequeños frutitos que se ven ¿qué son?* La niña le respondió *no hables fuerte, pueden oírte; esos puntitos no son frutos, son los ojitos de los pájaros que están escondidos detrás del follaje*.

Este relato tiene que ver con nosotros y con nuestra forma de ver a los niños. ¿Cómo descubrimos nosotros a los niños en las grandes ciudades, pero también en los pueblos indígenas, en las villas de una sociedad que margina y expulsa a los niños? ¿Cómo descubrimos nosotros adultos la mirada de los niños? ¿Cómo nos descubrimos cada uno de nosotros en la mirada de los niños? Porque si nosotros no sabemos ver a los niños, no sabemos vernos a nosotros mismos. Y yo creo que éste es nuestro desafío, podemos tener muchos diagnósticos, pero si no tenemos esa mirada profunda de reconocernos en los niños, no podemos construir.

Tengamos presentes algunos indicadores. No voy a dar cifras que seguramente ustedes conocen y manejan habitualmente. La FAO, ese organismo de las Naciones Unidas para la alimentación, señala que en el mundo mueren por día de hambre más de 35.000 niños. Eso sucede en un mundo que con los avances tecnológicos y científicos podría resolver el problema del hambre. Pero la realidad es que se invierten miles de millones de dólares y de Euros en armas, en un proyecto de muerte para dominar, pero no en un proyecto de vida.

Podemos preguntarnos ¿Por qué tenemos tanta pobreza, tanta miseria, por qué se nos mueren en Argentina 25 niños de hambre por día?, según un informe de UNICEF. Se habla mucho de los pobres, en este momento todos hablan de la pobreza, hasta los representantes de la Sociedad Rural, que tiran leche y alimentos en las rutas, pero no se los dan a los pobres, pero hoy hablan de los pobres... ¿Qué está pasando con nuestra sociedad?

Recuerdo a un amigo ya fallecido, que muchos de ustedes no conocerán, un hombre de pensamiento y de compromiso concreto, un profeta, Don Helder Cámara, el Arzobispo de Olinda y Recife, con quien hemos trabajado mucho con las comunidades campesinas e indígenas. A veces cuando nos reuníamos decía: *Cuando yo le daba un plato de comida, una monedita, una limosna a los pobres, todos decían este obispo es un santo. Pero cuando comencé a preguntar ¿Por qué hay pobres?, entonces decían, este obispo es comunista, este obispo es subversivo*. Le llamaban el obispo rojo, cuando dejó de hablar de los efectos y comenzó a buscar las causas de la pobreza.

Porque si nosotros no vamos a la causa de la pobreza, de la marginalidad, del sufrimiento de los niños, no podemos cambiar esta realidad, caemos en el asistencialismo.

Esto es lo tremendo, ¿Cómo cambiamos esto? Creo que aquí está el desafío. ¿Qué mirada tenemos sobre esta realidad? Así como decía Norberto, los niños utilizados en las guerras, en la explotación, en la prostitución, en el trabajo.

La violencia de la pobreza es estructural y es social. Muchas veces en la vorágine de problemas he escrito varias cosas porque quieren bajar la edad de imputabilidad de los niños para penalizarlos y llevarlos a las cárceles, en un discurso que resalta la seguridad. Todos queremos seguridad, pero pregunto ¿Alguien se acercó a un niño que vive en la calle y le preguntó cuál es su seguridad? ¿Alguno de los gobernantes que quieren bajar la edad de imputabilidad se interesó por esa seguridad, les preguntó cómo los trata la sociedad que los margina, que no les da ternura, que los deja afuera de cualquier beneficio social?

El otro punto crítico es ¿Qué es la democracia? Se piensa que la democracia se limita a poner el voto en una urna; no, la democracia significa derechos e igualdad para todos. La democracia son espacios a construir, la democracia no se regala, es la conquista del pueblo. Es ahí donde tenemos que apuntar, es ahí donde tenemos que transformar nuestra sociedad.

Hay muchos programas sobre la niñez, algunos muy interesantes, que están siendo desarrollados por el gobierno y que tenemos que apoyar, pero no son

suficientes. Hay algunas organizaciones sociales como la nuestra, que trabajamos con los chicos todos los días, que desarrollamos proyectos educativos, trabajamos con los chicos mal llamados de la calle –ningún chico es de la calle–, están en la calle porque son víctimas de una sociedad injusta. Éste es el fondo del problema, son víctimas y además los quieren penalizar.

Son víctimas y los quieren penalizar diciendo *cuidado con estos chicos porque cometen actos de violencia*. Hoy pareciera que toda la violencia y la inseguridad pasa por los jóvenes y se resuelve penalizando a los jóvenes.

Este fenómeno no sólo se da en nuestro país y en América Latina. Hace poco estuve en Europa y allí quieren penalizar a los niños a partir de los 12 años. Concretamente esto lo vi en España. Entonces ¿Cuál es la esperanza para la vida de los jóvenes, a los adolescentes?

Otra cosa que quería señalar, he visitado muchas veces los campamentos de refugiados en muchos países y la situación de los niños que allí se ve es dramática. El niño no es un ser aislado, responde a la situación social y familiar en la que vive, él actúa en respuesta a la sociedad. El niño es un sujeto con derechos que deben ser respetados, pero cuando vemos la grave situación de niños utilizados para las guerras, para el consumo de drogas, la prostitución, ¿Qué hacemos?

Hay otro tema muy importante que debemos tener en cuenta, ¿Qué pasa con los pueblos originarios, con los niños indígenas? Estos niños que están en los montes, yo llegué anoche desde La Rioja, y nos hemos encontrado con poblaciones que viven en la más absoluta pobreza.

¿Cuáles son las políticas para ellos? Estuvimos anteanoche con el juez de Chilecito, yo le preguntaba ¿Por qué se penaliza e imputa a los jóvenes cuando reclaman sus derechos? ¿Cuál es el derecho de los ciudadanos y ciudadanas en esta sociedad? ¿Quién los protege?

Un gran maestro, un pedagogo Paulo Freire, nos enseñó que tenía plena conciencia de su acción pedagógica, señalaba que esta conciencia se estaba dando en un tiempo de profundos cambios y contradicciones en coexistencia dramática de tiempos dispares, confundiendo en los mismos espacios geográficos. Estos espacios geográficos en que vivimos no son iguales, son diversos. Entonces es allí donde debemos recuperar el sentido profundo de la palabra y Paulo Freire señala el atraso, la pobreza, la miseria, el hambre, la conciencia mágica, el autoritarismo, la democracia, la modernidad y la posmodernidad, la globalización.

Hay palabras que a mí no me gustan. Antes en América Latina hablábamos

de integración, hoy hablamos de globalización y yo diría que esta globalización concentra el poder en pocas manos y produce la exclusión de las dos terceras partes de la humanidad. Y Paulo Freire dice que convive la dura realidad de millones de mujeres y hombres, niños y niñas que mueren de hambre, miren ustedes, esto lo señalaba Paulo Freire en 1965. Si hacemos una lectura del año 1965 a la actualidad veremos lo que sucedió.

No quiero extenderme más, pero sí agregar una cosa. Muchos de nosotros venimos de experiencias. Otra palabrita que no me gusta es esto de *organismos no gubernamentales*, creo que somos organizaciones sociales, que aportamos a la construcción de nuestra sociedad y que podemos trabajar en buena relación con el Estado, pero desde la autonomía, no la dependencia. Tanto los organismos que se someten al Estado, como los que pretenden suplantarlos, van por caminos equivocados.

No podemos reemplazar al Estado, debemos colaborar críticamente para que el Estado cumpla la misión que le corresponde, en el plano político, social y económico. Tampoco podemos generar aisladamente políticas para la infancia y pensar que los problemas se solucionan con políticas asistencialistas. La asistencia es necesaria por un periodo, pero no puede la política social estar basada en el asistencialismo, porque no cambia absolutamente nada. Necesitamos tener políticas de promoción humana, de transformación de nuestra sociedad.

Otra cosa que quiero señalar, soy presidente de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y hace pocos días hicimos público el informe sobre cárceles, allí se pone de manifiesto la situación de los mal llamados institutos de menores, que son cárceles, verdaderos depósitos humanos, que no deben existir. Y si hay chicos que por alguna razón deben estar en esa situación, las instituciones deben trabajar para la integración social de esos chicos dentro de un espacio de humanidad, pero nunca la penalización y la destrucción de la vida de esos chicos.

Eso va contra la Convención sobre los Derechos del Niño y cuando hablamos de la Convención debemos hacer el recorrido de cómo se aplica en nuestros países. Estoy hablando de las cárceles en la provincia de Buenos Aires donde tenemos jurisdicción, pero si vemos esta situación a nivel nacional, si lo vemos en los diferentes países, realmente es dramático y preocupante.

¿Qué hacemos sobre esto? ¿Cómo actúa el poder judicial frente a esto? ¿Cómo actúa la policía que confunde a los niños -porque son pobres y morochitos- con delinquentes? ¿Qué formación recibe la fuerza policial?

La función policial es buena, es de prevención y seguridad social, pero

lamentablemente se ha transformado en un accionar de represión y sobre la represión no podemos construir una democracia, ni podemos darle una esperanza de vida a los chicos.

El poder judicial -ustedes saben que hemos superado la ley del patronato- sin embargo hay jueces que siguen aplicando la ley del patronato y penalizando a los chicos. Los chicos son sujetos, no objetos; no se los puede tratar de cualquier forma. Yo creo que éstos son los desafíos para el debate, para que las organizaciones podamos hacer propuestas concretas.

No puedo dejar de mencionar a los medios de comunicación, estos monopolios informativos que desinforman, monopolios que generan una atroz campaña para penalizar a los jóvenes. Tenemos que denunciarlos y hacer un control sobre los medios de comunicación. Y esto es muy importante, incluso desde las esferas oficiales debe ser asumido. Porque los medios -especialmente los noticieros- están permanentemente agrediendo a los jóvenes y los culpabilizan de todos los daños que hay en nuestra sociedad. Esto no es casual, esto son políticas de sectores determinados para penalizar a los jóvenes. No permitamos esto.

Por último, no hay que perder la esperanza, hay mucha reserva en nuestra sociedad, hay trabajos fantásticos. Yo los miro aquí y me encuentro con rostros que conozco y conozco el trabajo de muchos de ustedes y este trabajo es maravilloso; son los signos de esperanza. Así que quiero darles un fraterno abrazo solidario y mucha fuerza, mucha esperanza; tratemos de no bajar los brazos, el que baja los brazos es porque está vencido y las batallas se ganan todos los días. Nosotros tenemos que librar la batalla por la vida, por la dignidad de nuestro pueblo y de todos los pueblos de América Latina, así que mucha fuerza y mucho coraje, Gracias.

Políticas públicas y Adolescencia

Lic. Marcos Guillén, DNI Región Américas

Buenos días a todas y todos soy Marcos Guillén, Vicepresidente para la región Américas de Defensa de Niños y Niñas Internacional. Es para nosotros una satisfacción poder contar con la presencia de todos ustedes hoy en este encuentro.

Al momento de pensar el tema de este Panel de Políticas Públicas y Adolescencia se me ocurrían dos cuestiones, que entiendo pueden ser útiles para cada uno de nosotros al momento de analizar o acompañar las presentaciones de los expositores y expositoras.

En primer lugar, pensaba que la historia de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes desde la construcción de la Convención sobre los Derechos del Niño y su adopción por los diferentes países del mundo, permite rastrear una tensión permanente y una simultaneidad entre la necesidad de brindar protección, cuidados especiales, a determinados grupos o sectores, con la capacidad de generar procesos de construcción de ciudadanía y de autonomía en las niñas, los niños y adolescentes.

En este Panel que se inicia nos proponemos centrar la reflexión en lo que tiene que ver con la adolescencia, porque es quizá en este grupo de edad donde puede verse reflejado de manera más cruda el abismo entre el fin de la protección y la necesidad de generar estas autonomías, en tanto también asunción plena de responsabilidades, como por ejemplo, cuando los chicos cumplen 18 años tienen que ejercer el voto, pueden ir presos, de una manera distinta de lo que sucedía antes. Hoy me parece importante que rescatemos éste como un escenario de políticas públicas, que podemos analizar cuando vemos de qué manera estamos desarrollando los procesos que generen estas autonomías.

Una segunda cuestión que creo importante plantear –partiendo de lo que fue dicho en la Apertura por Adolfo y Norberto- es el rol de las organizaciones sociales –como nos definimos- en el marco de estas políticas públicas.

Mucho se habla de la sociedad civil y de su escenario y ámbito de actuación, con una definición amplia en la que a veces nos sentimos incluidos y a veces no; según quién lo dice y para qué lo dice. Si me permiten, quiero hoy recu-

Adolescentes en América Latina

perar el concepto de sociedad civil, que en su momento definió Antonio Gramsci: la sociedad civil como un escenario de disputa por los sentidos y direccionalidades, que van asumiendo los caminos que queremos construir en conjunto.

Desde esa perspectiva, la sociedad civil no es un ámbito en el que sólo intervienen las organizaciones sociales, sino que es también un lugar de encuentro con el Estado –encuentro no significa necesariamente acuerdo pleno– sino de construcción de una tarea conjunta, en la que tenemos ciertas responsabilidades compartidas a la hora de pensar la construcción de una ciudadanía plena en la adolescencia.

Prof. Alberto Sileoni
Ministro de Educación de la Nación

Buenos días a todos y a todas, para mí es un honor estar aquí representando al Ministerio de Educación de la Nación en esta reflexión sobre los veinte años de la Convención sobre los Derechos del Niño y acompañar a los compañeros de DNI Argentina; saludar a los militantes sociales, así como a los profesionales aquí presentes y compartir con ustedes algunas ideas desde el lugar del Estado nacional, con lo que ello implica. Nosotros pertenecemos a esta gestión, lo que no obsta el reconocimiento de los desafíos en orden a estas temáticas.

Ratifico este concepto presente en la denominación de este encuentro: la responsabilidad de los Estados. No acostumbramos a diluir las responsabilidades entre todos; hemos aprendido desde el Estado a trabajar con las organizaciones sociales. Escuchaba las palabras de Adolfo Pérez Esquivel y digo que, en esta convergencia, el Estado y la sociedad civil tenemos objetivos comunes; miramos la realidad quizá desde perspectivas diferentes, pero creo que en los últimos años hemos avanzado desde un pasado en el que hubo sólo Estado, luego el Estado se retiró y quedaron las organizaciones sociales; hoy somos parte de una síntesis fecunda.

Se nos invita a hablar del camino recorrido y de los desafíos y voy a hablar de lo poco que sé que es de educación. El camino recorrido desde el año 2003 es muy fértil, ustedes pueden ponerlo en términos de logros de una sociedad, porque a veces agobia escuchar una enumeración de cosas de un gobierno, pero pongámoslo en términos de logros de toda la sociedad argentina. La primera acción de gobierno del entonces presidente Kirchner fue ir a una provincia donde hacía 90 días que no se pagaban salarios en cuasimonedas. Me parece que desde aquella realidad a ésta de hoy, hemos pasado un tiempo que ha sido fecundo en educación.

Quiero mencionar las leyes sancionadas en estos años: la Ley de Educación Técnico-Profesional, que mejoró sustancialmente la educación técnica, de modo que hay hoy un 12% más de alumnos en las escuelas técnicas de todo el país. Respecto del presupuesto educativo, vamos a llegar a destinarle el 6% del presupuesto a la educación en

Adolescentes en América Latina

diciembre de 2010, lo que es particularmente significativo teniendo en cuenta que arrancamos con el 3,5%.

Se han construido escuelas como no se hacía desde mediados del siglo pasado; está en el aire el Canal Encuentro, que creo que ustedes van a coincidir conmigo en la calidad de su propuesta; se han distribuido millones de libros; en fin, una cantidad de guiones que nos parece que nos permiten pensar que hoy para la sociedad argentina la educación está en otro lugar. Pero esto no nos impide ver todo lo que nos falta.

Todavía hay 40.000 chicos que hoy tienen 5 años y deberían estar en el sistema educativo; 40.000 en términos relativos es poco. En el otro lado del arco de edad, hay centenares de miles de adolescentes fuera de la escuela, y éste es uno de los temas que nos convoca en este encuentro.

El primer desafío tiene que ver con los 11 millones de alumnos en términos de una mejor calidad educativa. Es doloroso que haya adolescentes fuera de la escuela y también es doloroso que estén dentro de la escuela sin aprender. Allí tenemos una tarea muy fuerte, tenemos dificultades; yo soy mesurado en términos de la descripción, no es un caos, pero tenemos dificultades. Los chicos están aprendiendo menos de lo que deben aprender; tenemos en la escuela primaria un nivel de repitencia mayor del que deberíamos tener, y tenemos una secuencia que los educadores conocen: repitencia - sobreedad como antesala del abandono.

Entre este año y el próximo esperamos sancionar la Ley de Educación Superior, que cierra un ciclo de legislación educativa. Pero el gran problema es la escuela secundaria. Estamos trabajando muy fuerte en esto. Hace dos días en el marco de una reunión con los Ministros de Educación de todo el país, se aprobó un documento -que tiene menos literatura y más focalización del problema-, que acompañaremos con medidas que creemos que en un plazo lo más breve posible, consolidarán las bases para una nueva escuela secundaria.

Estamos pensando en una secundaria menos rígida, en algún momento dije flexible y la palabra fue discutida. Debemos encontrar algún sinónimo que signifique menos rígida. Necesitamos construir una escuela que dé respuesta a los miles de jóvenes que tenemos afuera. Para la sociedad homogénea del pasado se le correspondía un solo tipo de escuela, a la cual asistimos muchos de nosotros; a esta sociedad plural, heterogénea, fragmentada en algún sentido, se le debe corresponder varios modelos institucionales.

Estamos firmes para sostener el debate que se avecina, porque ya se

habla de demagogia, de escuela populista, queremos discutir una escuela menos severa e igualmente exigente, una escuela que pueda acompañar con mayor profesionalidad la trayectoria de estos chicos que no se adaptan a una escuela ciclada, rígida en términos institucionales. Para ello estamos pensando por supuesto en mayor inversión, en tutores por más tiempo, mayor dotación de recursos; incorporación de equipamiento informático. Estamos pensando en poner la mejor escuela en los peores lugares. Porque hay miradas sobre la pobreza que provocan más pobreza. Pensamos que donde hay pobres expectativas materiales, debe haber altas expectativas pedagógicas, y ésta es una tarea que debemos encarar entre todos. No quiero caer en metáforas bélicas, pero es una pelea, es una disputa cultural que tenemos que dar.

Hay muchos compañeros que todavía siguen pensando que la escuela secundaria debe ser selectiva. Hemos realizado grupos focales de debate con docentes y muchos dicen que la escuela primaria debe ser universal y la secundaria debe ser selectiva.

Nosotros tenemos una ley que nos está conminando a que todos los chicos tengan 13 años de educación. Esta es otra novedad impresionante, quizá una gesta mayor que la gesta de finales del siglo XIX, cuando debimos poner a todos los chicos dentro del sistema educativo. Hoy algunos miran con nostalgia la ley 1.420, una ley de 1884 que decía que todos en Argentina debían cursar la escolaridad primaria. Todos en Argentina cursamos la primaria recién en 1960, o sea que como sociedad tardamos 76 años en cumplir con la ley 1.420. Nosotros pensamos que no vamos a tardar 76 años en cumplir con la obligatoriedad del secundario.

Los Estados nacional y provinciales somos responsables de que esto suceda; no compartimos esa responsabilidad. Pero si quiero compartir una reflexión acerca de la dificultad en romper representaciones; debemos hacernos cargo de que la ley prescribe para nuestra sociedad que todos y todas sus hijos e hijas vayan a la mejor escuela durante 13 años. Éste es un nuevo mandato.

Para caracterizar el contexto en que debemos trabajar, definiremos los problemas a enfrentar. Problemas que están afuera de la escuela, problemas que son sociales y económicos, por eso podemos decir provocativamente que la mejor política educativa es una buena política económica. Para que los padres puedan sostener a sus hijos dentro de la escuela; para que los libros de los alumnos los puedan comprar sus padres con el fruto de su trabajo, como nos ha ocurrido a muchos de los adultos que estamos aquí. Mientras ello no ocurra, debe haber un Estado fuerte y sensible atento a estas necesidades.

Hay otra dimensión de decisiones, que son las decisiones de política educativa, de las cuales hablamos antes. Y hay un tercer nivel, que es lo que ocurre dentro de la escuela. En ese plano, los educadores somos responsables en tanto la escuela puede provocar marcas de inclusión definitivas; pero puede provocar marcas de exclusión que también son definitivas. Todos conocemos dos escuelas en un mismo contexto de privación, una es una máquina de expulsar pibes y la otra los conoce, conoce sus biografías, y cuando faltan a clase tres días los van a buscar. Ésta es una tarea muy fuerte que debemos encarar los educadores. Yo escuchaba con atención a Adolfo Pérez Esquivel y acuerdo que es fundamental escuchar a los chicos, y éste es el sentido de esta transformación en la que estamos empeñados: que sitúe a los chicos como protagonistas de la educación.

En una investigación se preguntaba a los adolescentes ¿te escuchan? El 49% decía "no"; el 33% decía "me escuchan poco". Allí está la tarea para el mundo adulto: escucharlos, sacarlos del estereotipo. El otro día estaba con un grupo de chicos de escuelas pobres que habían ganado olimpiadas, chicos de escuelas públicas, pobres, no de las escuelas de ciertos barrios de la ciudad de Buenos Aires, y les decía dolorosamente "mañana no van a salir en el diario". Si le ponen un preservativo en la cabeza a la profesora o exceden el límite de alcoholemia, seguro que van a salir en el diario; pero por ganar la olimpiada de Física y representar a su país en Pekín, seguro que no van a salir en el diario.

Aquí hay una tarea que debemos darnos con los medios masivos de comunicación, que siempre ponen a los chicos en el peor lugar.

Por lo tanto, creo que allí hay una fuerza que nosotros los adultos debemos aprovechar. Para ello, como representantes del Estado, y permitanme que roce la discusión política, para ello es necesario un Estado fuerte. Lo que para algunos con desdén es denominado la caja, o para algunos trasnochados es un predador insaciable, para nosotros es el Estado, una herramienta poderosa para la construcción de una sociedad más justa. Y éste es el compromiso: construir junto a ustedes una sociedad de semejantes, una sociedad donde todos estén representados; una sociedad donde los chicos y las chicas no se embaracen a los 14 años; no se arrasen por el paco; una sociedad en la que tengan como única preocupación ir a la escuela hasta los 17/18 años y después construir la vida que todos queremos construir.

Ésta es la responsabilidad que el Estado nacional viene a asumir ante todos y todas ustedes.

Lic. Rosa María Ortiz

Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas

Permítanme un saludo desde el Comité de Derechos del Niño y un agradecimiento por esta invitación. El Comité de Naciones Unidas por los Derechos del Niño está integrado por 18 personas, expertas independientes, provenientes de diferentes regiones del mundo, de diferentes profesiones, electas por los Estados a partir de candidaturas presentadas por los Estados. Esto, por tanto, le da legitimidad. El Comité ha sido creado por la propia Convención sobre los Derechos del Niño, como órgano de vigilancia y de apoyo a los Estados, en el cumplimiento de todos los derechos para todos los niños y niñas.

La Convención es el tratado universal de derechos humanos más ratificado del mundo. Constituye una señal de que el mundo debe cambiar y que los Estados están dispuestos a realizar los mejores esfuerzos para ese cambio, teniendo los derechos humanos como un horizonte y un límite infranqueable, que no nos permite retroceder sino solamente avanzar.

La región de América Latina y el Caribe ha optado muy claramente por el sistema democrático y el nacimiento de esta Convención el año 1989 coincide con el fin de los regímenes dictatoriales en el sur, conflictos armados en Centroamérica. Se consolida una decisión de apuesta por un sistema democrático de vida en nuestros países. Concretizar una práctica democrática desde los niños, las niñas y los adolescentes es nuestro desafío y es la mejor garantía de sostenibilidad.

Al ratificar la Convención, los Estados se comprometen a adecuar su legislación, sus políticas públicas, sus instituciones, presupuestos, indicadores estadísticos, para hacer posible el cumplimiento de todos los derechos. El Comité tiene por función monitorear a los Estados a través del mecanismo de informes periódicos. Hace observaciones finales y recomendaciones que orientan a los Estados para que puedan avanzar en sus compromisos de aplicación efectiva de la Convención. En casi 20 años de actividad, el Comité ha observado que el sector adolescente no recibe suficiente atención por parte de los Estados y quedan excluidos de sus políticas públicas; por esta razón se da la bienvenida al tema que hoy nos convoca: *Ciudadanía adolescente, responsabilidad de los Estados*, pues coincide con una gran preocupación del Comité. Los propios adolescentes expresan al Comité la

Adolescentes en América Latina

falta de atención a los temas que son de su interés y preocupación. Se hacen eco también de insuficientes e inadecuadas políticas y programas de educación y salud integral, así como de todo lo que pueda coadyuvar a su más amplio desarrollo e inclusión social, en cumplimiento de sus derechos.

No es casual que la Observación General N° 4 del Comité se dirija a los Estados en relación al sector adolescente y que les recomiende la formulación de estrategias y políticas específicas para este sector, de manera tal de asegurar la legislación adecuada, los programas específicos, la capacitación a autoridades y funcionarios de todos los niveles, la difusión y sensibilización a la sociedad, el presupuesto a todos los niveles de gobierno, los datos estadísticos que visibilicen sus derechos y los problemas en su implementación, así como los mecanismos de control que garanticen esos derechos.

La adolescencia, período caracterizado por cambios físicos, cognoscitivos y sociales, acelerados y nada fáciles de ser vividos ni comprendidos, incluyen la madurez sexual y reproductiva, la adquisición gradual de la capacidad para asumir comportamientos y funciones de adultos, implican nuevas obligaciones y exigen nuevos conocimientos teóricos y prácticos. El derecho de los adolescentes a tener acceso a información adecuada y relevante a sus necesidades, habla de un acompañamiento adecuado por parte de los adultos, para poder atender a esas necesidades.

La Convención cuenta con dos Protocolos Adicionales que se refieren a problemas que afectan en gran medida a los adolescentes, como son el Protocolo Facultativo sobre venta de niños, prostitución (explotación sexual) y utilización de niños en pornografía y el Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados.

Otras Observaciones Generales del Comité se refieren al sector adolescente, como la Observación sobre la Justicia Juvenil y las recientemente aprobadas Observación N° 11 sobre los Derechos de Niño Indígenas en virtud de la Convención y la Observación N° 12 sobre el Derecho del Niño a ser oído y tenido en cuenta. Por lo tanto los y las adolescentes están en la mira del Comité como un sector que debe ser especialmente atendido por los Estados y por la sociedad civil, en su rol de complemento de las actividades del Estado. Dentro de la sociedad civil, por supuesto las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

El Comité recuerda a los Estados que el desarrollo de los y las adolescentes está fuertemente condicionado por el entorno en que viven. Si bien generalmente crecen bajo el cuidado de sus padres y la familia extensa o cuidado comunitario, las políticas públicas deben asegurar a ese entorno familiar y comunitario, para que sea propicio, favorable, seguro. Esto requiere esta-

blecer medidas específicas; no bastan solamente medidas legales. Se requieren programas socioeconómicos específicos destinados a los adolescentes y la evaluación periódica de esas medidas con los propios adolescentes, facilitándoles los mecanismos adecuados para su participación.

El Comité insiste en recomendar a los Estados que cuenten con instituciones nacionales de derechos humanos. Muchos de nuestros países las tienen, pero son pocos los que las dedican exclusivamente a la niñez y a la adolescencia, quienes en nuestra región componen casi el 50% de la población.

Las muertes, las lesiones producidas por accidentes -sobre todo en las carreteras- afectan a los adolescentes de forma desproporcionada; el Comité también se encuentra preocupado por el elevado índice de suicidios que involucran en gran medida a los adolescentes, así como las enfermedades psicosociales y desequilibrios de diversa índole, depresión, desarreglos alimentarios, comportamientos autodestructivos, entre otros. Los Estados deben proporcionar a los adolescentes todos los servicios necesarios; vigilar y atender las causas que muchas veces están ligadas a la violencia, malos tratos, negligencias, descuidos, abusos sexuales, expectativas de los adultos demasiado elevadas, intimidación en el barrio o en la escuela, etc.

Quiero referirme a la violencia como resultado de una interacción de factores individuales, familiares, comunitarios y sociales y también a aquella otra, la violencia institucional, sufrida por quienes viven en establecimientos públicos -cuya función es proteger a los niños- y también referirme a los niños y niñas que sufren la violencia institucional cuando viven o transitan muchas horas en la calle o que pertenecen a algún grupo o a alguna pandilla o simplemente porque portan vestimenta, pelo largo, tatuajes, característicos de adolescentes. Está también la violencia estructural traducida de las políticas públicas excluyentes de grandes sectores de la población y, entre ellos, los adolescentes son un símbolo doliente. Es responsabilidad del Estado tomar medidas para impedir esta violencia y es responsabilidad de la sociedad y de los propios adolescentes evitarla, reclamarla y aportar al cambio. Tan importante como lo ya mencionado, es evitar la propia violencia generada dentro de los grupos de adolescentes.

Se han referido ya en el día de hoy a las corporaciones económicas, industriales, tecnológicas así como a los medios de comunicación, que son también una preocupación del Comité. Estos factores de poder deberían tener, por iniciativa del Estado, una mesa de diálogo para promover la realización de los derechos de los adolescentes. Los medios de comunicación también podrían destinar programas que aseguren a los adolescentes información necesaria y apropiada así como oportunidades de trabajo, para que puedan

aprender y recibir de los Medios una atención respetuosa de la imagen y de la opinión de los adolescentes en la publicidad y en los programas.

El Estado debe establecer claramente los límites para estas empresas a través de leyes e incentivos, haciéndose eco de los principios de la Convención. Es el Estado quien debe marcar la diferencia entre el camino lineal del progreso económico de las corporaciones y el camino del progreso humano que tiene su propio devenir.

Los Estados tienen a los derechos humanos como horizonte y como límite infranqueable. La Convención y el Comité de Derechos del Niño, a través del sistema de evaluación periódica, pueden ayudar a los Estados a comprender, con una actitud abierta de escucha, aquello que están necesitando los adolescentes. De esta manera, serán ellos mismos quienes señalen los caminos a seguir.

Voy a referirme sólo a dos principios de la Convención: el principio de la no discriminación y el de ser oído y tenido en cuenta. Para encaminarnos hacia los cambios que los derechos humanos obligan a nuestros Estados, el principio de no discriminación es de gran ayuda y de urgente necesidad. Sólo como ejemplo, los y las adolescentes indígenas constituyen una tarea pendiente en toda la región; tienen derecho inalienable a no sufrir discriminación. Para protegerlos de manera efectiva contra la discriminación no basta con una ley general, o con la consagración de este principio en la constitución, se necesitan leyes específicas que realmente aseguren ese derecho inalienable. El Estado debe asegurar que el principio de la no discriminación esté efectivamente presente en toda la legislación nacional y pueda ser directamente aplicado. A veces queda la no discriminación como un principio muy elevado, pero no encuentra la manera de ser aplicado. Los órganos judiciales y administrativos deben supervisar e imponer debidamente este principio. El Comité señala que esta obligación no se limita a los organismos gubernamentales, sino que debe extenderse al sector privado. Es decir, se deben adoptar medidas positivas para eliminar las condiciones que dan lugar a la discriminación. Esta es la única manera de avanzar.

El derecho a ser oído y tenido en cuenta, por su parte, requiere un abordaje serio y responsable, de los Estados. Dice la Convención repetidamente: "El Estado debe asegurar" Es este un término de especial fuerza, que no deja lugar a cualquier interpretación o discreción. Es obvio que para asegurar escuchar la opinión de un niño, un adolescente o una adolescente, se deben crear las condiciones.

Los Estados deben asegurar que los adolescentes reciban la información apropiada y necesaria así como los consejos de los adultos para que ellos puedan tener una opinión que favorezca a sus mejores intereses. Para ase-

gurar la expresión de un niño o un/a adolescente, el Estado debe garantizar que éste se encuentre en condiciones de expresarse y que lo haga de una manera libre; pues la opinión es un derecho y no una obligación. Estos conceptos están más desarrollados en la Observación General N° 12, que acaba de aprobar el Comité.

En relación a los adolescentes indígenas en el ejercicio de sus derechos culturales, el Comité considera que en consulta con las comunidades interesadas y con la participación de niños y adolescentes en el proceso de consulta, de conformidad con el artículo 12 de la Convención, deberían adoptarse medidas específicas legislativas y políticas para proteger a adolescentes indígenas en su derecho a opinar. El Comité considera que las autoridades u otras entidades de los Estados partes deberían celebrar regularmente consultas con las poblaciones indígenas -de manera culturalmente apropiada- que garanticen disponibilidad de información a todas las partes, indígenas y no indígenas, para asegurar un diálogo interactivo. Más información se puede encontrar en la Observación General N° 11 relativa a los niños/as indígenas y sus derechos en la Convención.

La participación -que es la consecuencia del derecho a ser oído y a ser tenido en cuenta- no es sino la concreción de la opción democrática a la que la región ha optado, y si se constituye una práctica desde la niñez y la adolescencia, la democracia adquiere mejores condiciones de sostenibilidad. En este sentido, es claro que en 20 años la Convención ha cumplido un rol importantísimo en nuestros Estados, de acuerdo al proceso de adecuación que cada Estado haya realizado. Aquí debemos señalar que hay Estados que han realizado una excelente labor en este campo, y es posible observar que a mayores niveles de adecuación, la Convención ha producido mayores niveles de transformación de las realidades de niños, niñas y adolescentes. La Convención puede en dichos casos fluir con mayor facilidad. Hay otros Estados que en estos 20 años han producido una adecuación incompleta o de maquillaje, por lo cual todavía están arrastrando una cultura previa a la Convención, que les crea muchos obstáculos en la efectiva implementación de los derechos.

El Comité observa que la academia no ha acompañado suficientemente los esfuerzos de los Estados y todavía se están formando profesionales del derecho, la psicología, la medicina, la educación, sin los valores y derechos de la Convención. En el paradigma de la academia los derechos de los niños parecen una asignatura opcional, lo que crea la sensación de que éstos pueden cumplirse o no, generando dificultades para avanzar.

Es importante redoblar esfuerzos para reconocer el paradigma ético de los derechos así como positivar esos derechos por medio de la ley y los meca-

nismos político-institucionales adecuados, pasibles de ser evaluados, para saber si se está avanzando, estancado o retrocediendo.

Los derechos no adquieren valor en la vida de los adolescentes a través de nuestra palabra, de nuestros discursos, sino a través de nuestras acciones. Es vital no quedarse en los considerandos de las convenciones, sino apuntar a los mecanismos que los llevan a la práctica y a la evaluación de esa práctica, a su control y exigencia por parte de toda la sociedad y sobre todo de los mismos adolescentes.

El paradigma de violencia está presente en la región, la violencia de la explotación de los recursos perecederos y la explotación de las personas; de la ley del más fuerte, de la degradación del medio ambiente. No provenimos de una cultura de los derechos humanos y, como dice Balderino Nogueira, se trata de una dificultad cultural. Se debe transformar la cultura a partir de estos paradigmas y concuerdo que es bueno y muy útil mirar el problema desde el enfoque de derechos. Una cultura no se cambia sólo con leyes ni sólo con los esfuerzos de los Estados. El cambio exige una estrategia generalizada, en la que América Latina aún debe trabajar seriamente.

Sería un error no actuar con madurez. Wernor Muñoz, el relator de la ONU del derecho a la Educación, dice: "primero hay que creer que realmente somos todos iguales en dignidad y derechos, si no lo creemos, difícilmente podamos cambiar las cosas."

¿Cómo se explica que varios países que en América Latina habían logrado en 10 -15 años de esfuerzos, estructurar un sistema de protección integral con consejos participativos de sociedad civil y Estado, hayan ido cercenando estas instituciones de su sistema, ya sea por medidas provenientes de ideologías de la derecha o de la izquierda? Varios Estados que establecieron consejos nacionales, coordinadores de alto nivel para asegurar la aplicación de la Convención, han bajado el nivel de dichos órganos, perdiendo la posibilidad de utilizarlos como mecanismos adecuados para articular y asegurar la aplicación de derechos.

No nos demos por derrotados ni por vencedores, los derechos están reconocidos, pero todo el resto exige aún mucho de nosotros, Estado, sociedad civil, organizaciones de niños, cooperación internacional. Sobre todo, apuntemos a la cooperación entre nuestros países de la región. No puedo dejar de mencionar la experiencia Niñosur, el programa del Mercosur que está dando ejemplo de cómo los Estados deben trabajar en conjunto por la aplicación de los derechos. La presentación regular de informes al Comité puede ser de gran ayuda y les animo a no retroceder en la presentación de informes, sino cumplir regularmente, para poder tener recomendaciones actualizadas que permitan avanzar.

Lic. Victoria J. Martínez
Directora Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables
Secretaría de Derechos Humanos de la Nación
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación

Esto de hablar después de tantas personas que me precedieron en la palabra tiene sus pros y sus contras. Es cierto que mucho de lo que uno quiere decir ya fue enunciado, porque de alguna manera quienes trabajamos en este campo de los derechos humanos y especialmente de los derechos humanos de los niños, tenemos coincidencia en aquellas cosas por la que entablamos nuestra lucha cotidiana y al mismo tiempo tenemos saludables diferencias. Pero hay algo que nos convoca desde la organización de este evento, que es reflexionar en qué situación estamos hoy después de veinte años de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Yo quiero pensar en un aspecto que quizás nos ayude en esta pregunta que todos estamos obligados a hacernos. Cuando surge el debate en los años previos a la aprobación de la Convención, nuestra región latinoamericana estaba, como hoy se recordó, en plenos procesos dictatoriales. En Argentina el terrorismo de Estado introdujo en la sociedad el tema del efecto de lo siniestro, del temor, del miedo que significaba la instalación del terror por parte del Estado. No se trató de que un grupo de personas dementes decidieron aterrorizar a la población, sino de una metodología planificada y coincidente en distintas regiones de América Latina, para implementar un modelo económico, cuyas consecuencias todavía hoy seguimos sufriendo.

Creo que la discusión acerca de en qué situación estamos hoy veinte años después de haberse aprobado casi universalmente la Convención sobre los Derechos del Niño, también nos lleva a reflexionar acerca de cuáles han sido las consecuencias de ese poder dictatorial en América Latina y cuáles han sido las barreras que hemos encontrado aquellos que nos hemos comprometido con esta lucha por los derechos del niño e implementar las reformas necesarias para lograr su cumplimiento.

Sabemos que en el año 1989, estábamos ensayando una democracia de transición; nuestra mayor preocupación era cómo reestablecíamos las libertades civiles y políticas que nos habían sido quitadas durante tanto tiempo y

estábamos intentando reparar de alguna manera los efectos del terror en nuestra población.

Es en ese contexto que los movimientos latinoamericanos de lucha por los derechos humanos y los derechos de los niños en particular, comenzaron a avanzar en el terreno de las adecuaciones legislativas. Muchos de nuestros países vecinos lograron –aunque fuera por la aplicación directa de la Convención– modificar su legislación con la sanción de las leyes de protección de los derechos del niño denominadas de diferentes modos, tales como códigos de la niñez, o leyes sustantivas. También modificaron su régimen penal dirigido a los jóvenes e implementaron planes nacionales de políticas de derechos del niño.

En nuestro país, como bien recordaban algunos de nuestros compañeros, esta lucha llevó muchos años más. Como recordaba Rosa María, en nuestro encuentro de Niñosur –la reunión periódica de los países del MERCOSUR para articular acciones en relación con los derechos del niño de la que participo en representación de Argentina– muchas veces debemos reconocer que mientras los países de la región están en la revisión de sus prácticas, de sus planes nacionales, de la aplicación de sus leyes e incluso de su sistema penal juvenil, Argentina hace muy pocos años pudo sancionar la ley de protección. Todavía tenemos pendiente la reforma del sistema penal y ni que hablar de un plan nacional de acción por los derechos del niño. Muchos de los que estamos aquí, estamos luchando desde el año 2003 para que se instale el plan nacional de acción concebido como política pública en todas las provincias y a nivel nacional y nos cuesta mucho que se comprenda cuál es la articulación necesaria de todas las políticas públicas que tienen como destinatarios a los niños y no solamente aquellas que tienen como responsabilidad las áreas de infancia.

En este sentido, me parece importante que si vamos a hablar de lo que significa la participación de adolescentes y jóvenes, también revisemos las dificultades que hemos encontrado en este camino, porque este modelo económico neoliberal que el Estado terrorista ayudó a imponer, tuvo como objetivo fundamental el retroceso del Estado. Esto es que el Estado retrocediera del protagonismo en la implementación de la política social y económica para dar paso al mercado en la dirección de este proceso.

A la hora de analizar los esfuerzos para garantizar los derechos humanos realizados por esta gestión de gobierno de la que formamos parte los que estamos aquí, es importante considerar que lo primero que debimos hacer es fortalecer la función del Estado. Cuando asumimos en nuestra gestión, una de las mayores dificultades que enfrentamos fue la fragmentación de las distintas áreas que teníamos a nuestro cargo en el área de las políticas

públicas. Juan Carlos Nadalich refirió el esfuerzo que se está haciendo desde el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales para que entre todos podamos diseñar estrategias de políticas sociales, que tengan como horizonte convertirse en políticas de Estado que vayan más allá de las gestiones de turno.

Volviendo al tema específico que tiene que ver con la participación de los niños, hay una pregunta que debemos hacernos todos, tanto los que estamos dentro del Estado -con la responsabilidad que ello implica- como los que trabajan desde diferentes lugares de la sociedad, ya sea la academia, la investigación, la sociedad civil. La pregunta es *¿De qué manera estamos dispuestos a generar espacios genuinos de participación para los adolescentes?* ¿Por qué digo esto? Porque estamos muy acostumbrados a que nosotros los adultos les damos la palabra a los niños cuando a nosotros nos parece que pueden participar, pero no estamos acostumbrados a que desde chicos, en los ámbitos naturales en los que transcurre la vida de un niño, estos espacios de participación se generen naturalmente.

Entonces pretendemos que cuando llegan a determinada edad con cierto protagonismo, los niños puedan responder adecuadamente a este ofrecimiento que les hacemos de empezar a escuchar su palabra. Quienes tenemos algún nivel de responsabilidad -en mi caso en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación- recibimos con frecuencia denuncias que dan cuenta de las conductas de adultos, funcionarios, responsables, técnicos, que niegan la participación a adolescentes y jóvenes en procesos en los cuales ellos deberían intervenir como protagonistas de las decisiones.

Es importante reflexionar esto porque por ejemplo, en el momento de mayor posibilidad de participación de un adolescente -que es en los ámbitos escolares, tanto en los últimos años de la escuela primaria como en la secundaria- los centros de estudiantes constituyen una posibilidad de participación que muchas veces no sólo no está aprovechada sino que está desperdiciada por los adultos responsables de promoverla.

Los que estamos aquí compartimos una preocupación que hemos esbozado en nuestras intervenciones, referida a la posibilidad cercana de la sanción de un régimen penal juvenil, que es la deuda pendiente a la que nos obliga nuestro compromiso con la Convención. Coincido con los temores aquí expresados, que aun aquellos que luchamos desde hace tiempo para que exista un régimen especial que sancione a los adolescentes infractores, nos da mucho temor insistir con este debate. Porque cada vez que lo ponemos en cuestión, cada vez que lo ponemos en debate, hay una arremetida de los medios de comunicación, que se dicen portavoces del sentimiento de inseguridad general de nuestra sociedad y tenemos miedo de que en lugar de

generar ámbitos donde se responsabilice a los adolescentes por los actos que cometen, se termine introduciendo en el sistema penal a aquellos que hasta el presente no habían tenido ninguna posibilidad de protagonismo social para la exigencia de sus derechos.

En este sentido hay una tarea que todos debemos compartir, la de generar ámbitos de debate, difusión y sensibilización hacia los medios en general; pero sabemos que los medios no son independientes, representan determinados intereses y es muy difícil que podamos convocar a un debate llano en este sentido, pero sí me parece importante que dentro de los espacios de participación que cada uno de nosotros tiene, podamos alertar sobre este tema.

Sabemos que la exclusión y la marginación a la que nos han llevado las políticas neoliberales producen serios obstáculos para quienes estamos trabajando para construir políticas públicas de garantía, de restitución, con enfoque de derechos. Nos está costando mucho luchar contra las representaciones culturales -como decía el Ministro Sileoni- estos mandatos sociales que tienen detrás determinados intereses, para poder realmente salir de la mirada demonizadora que los medios tienen acerca de nuestros adolescentes.

Más aún, cuando pensamos en políticas con garantía de derechos para los adolescentes, por ejemplo una educación sexual responsable, surgen debates judiciales respecto de la posibilidad de abortar o no de niñas embarazadas y soportamos un embate muy fuerte desde determinados sectores, que reaccionan contra la educación sexual responsable para nuestros adolescentes. A la hora de trabajar en estos temas, es necesaria la efectiva articulación entre quienes tenemos la indelegable responsabilidad del Estado de restituir derechos y los actores sociales empeñados en acompañarnos en este esfuerzo, porque el desafío que tenemos por delante así lo exige.

En relación al resto de los temas de derechos del niño, destacamos el derecho a la identidad. Los Artículos 7º y 8º de la Convención -denominados "los artículos argentinos"- constituyen el aporte de las Abuelas al tratado y se refieren específicamente al derecho a la identidad. En Argentina las políticas neoliberales, provocaron que muchos de nuestros niños quedaran sin identificación ni registro de nacimiento, sin documento. No es casual que hoy tengamos cientos de miles de niños, con padres jóvenes -vamos ya por la segunda generación de jóvenes que no tienen documento- que no pueden inscribir a sus hijos, aunque el primer documento sea gratuito, pero ellos mismos no están documentados. Hablo de la identidad en su concepto más integral y transversal y en este marco se inscribe la batalla que hemos tenido que dar respecto de la individualización del binomio madre-hijo; porque creemos que las prácticas de sustracción de niños siguen vigentes, más allá de los esfuerzos que hacemos para erradicarlas.

Otro tema central, que atraviesa la franja adolescente es el del trabajo infantil. Con una sorpresa bastante desagradable, en las últimas reuniones que hemos tenido en el ámbito del Mercosur, hemos visto que se ha retrocedido en este tema y se hace responsable a aquellos que tratamos de elevar la edad de inclusión de los niños en la categoría del trabajo infantil o en los tratados internacionales que tratan de regular de alguna manera la protección de los derechos del niño, se nos hace responsables justamente de las situaciones de explotación, porque hasta los propios adolescentes nos dicen que por culpa de los luchadores de los derechos humanos los niños están en situación de explotación porque no puede ser reglamentado su trabajo.

Este es un tema sobre el que debemos alertarnos todos; no estamos hablando de cifras menores, son muchos los niños en nuestro continente y en nuestro país, que están siendo arrojados al ámbito del trabajo sin ninguna contemplación de sus derechos, porque se justifica como una estrategia de supervivencia ante la crisis económica internacional, ante la falta de trabajo de los padres; arrojamos a los niños muy tempranamente al mundo del trabajo en condiciones realmente de explotación.

Así como nos decía Rosa María el tema de los productores sojeros, que trataron de impedir que se regulara el uso de agrotóxicos, también se está tratando de fundamentar la vuelta de los niños en el trabajo infantil, en la explotación de los niños en el trabajo infantil en las áreas rurales, como una manera de llevar un ingreso a su ámbito familiar ante la falta de trabajo de sus padres.

Creo que es importante que estemos alertados en esto y que si vamos a hablar de participación y de derechos del niño, lo que debemos hacer es exigir que sea el trabajo digno de los adultos aquel que se ponga como central en las políticas sociales, en la políticas públicas y no justificar de alguna manera la violación de todos los derechos de los niños, desde su derecho al juego, su derecho a la participación, su derecho al esparcimiento y fundamentalmente el derecho a la educación, a una formación y a su salud, que obviamente se ven afectados cuando los niños entran en el ámbito del trabajo. El trabajo dignifica a los adultos, pero no a los niños, en tanto les priva del cumplimiento de todos sus derechos.

Me parecía importante que pudiéramos hacer un recorrido por los temas fundamentales, que si hablamos de derechos humanos y de tratados que protegen los derechos de los niños, son temas que debemos abordar, desde el esfuerzo que estamos haciendo los que aquí estamos en el Estado. Pero recordándoles una vez más que los tratados nos obligan a una cooperación recíproca entre aquellos que tenemos la responsabilidad del Estado, pero teniendo en cuenta cada una de las funciones que como ciudadanos ocupamos en nuestra comunidad.

Dr. Gabriel Lerner

Subsecretario de Derechos, Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia –SENAF–

Buenos días a todos y a todas, les traigo un saludo especial de la Ministra de Desarrollo Social, Dra. Alicia Kirchner y de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Paola Vesvessian, quien por razones de agenda no pudo estar presente con ustedes.

Coincidiendo con Alberto Sileoni, cuando uno en calidad de funcionario público enfrenta un auditorio calificado como éste, más allá de las reflexiones que podemos hacer a título personal, corresponde que rindamos cuentas de lo que dada uno viene realizando, me parece que es una buena práctica. Por esta razón, voy a tratar de no aburrirlos con datos, pero sí quiero brindarles alguna información de lo que la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia viene haciendo en esta materia.

Se ha hablado ya de la voz de los adolescentes, cuánto los escuchamos, si los escuchamos y en este encuentro hay una alta participación de jóvenes y adolescentes, que han tenido el buen tino de irse a trabajar en paralelo y no escuchar a esta cantidad de funcionarios. Yo quería reivindicar lo de la participación de los chicos, porque me parece que allí tenemos un problema serio y no sólo en lo que respecta al diseño e implementación de políticas públicas, sino en general en la sociedad.

Yo vengo de un evento importante de discusión sobre la ley penal juvenil y políticas para infractores en la provincia de Salta; un evento muy jerarquizado cuyos organizadores tuvieron la muy buena idea de generar un espacio de participación para periodistas, que por momentos estaban como ustedes en el auditorio escuchando a los expositores y por momentos conformaban un espacio propio para el que seleccionaban un tema específico y un expositor para profundizar en algún aspecto de su interés.

Los periodistas nos decían *ustedes los funcionarios se quejan de que reflejamos mal lo que ustedes hacen, ¿Cómo podemos mejorar nuestra intervención?* Setenta y dos horas antes, yo había participado de la presentación del último estudio sobre medios que publicó el capítulo Infancia de Periodismo Social, donde una de las principales conclusiones es que cuando se releven las fuentes de las noticias, la fuente *Voz de los chicos* es prácticamente insignificante. Entonces, cuando los periodistas me pre-

guntaban *¿Cómo podemos mejorar nuestra intervención?*, yo les refería este dato y para mi sorpresa me encontré con no menos de 15 ó 20 periodistas que estaban convencidos en su mayoría de que no pueden sacar adolescentes al aire hablando u opinando sobre distintos temas en los medios.

Es decir, se les había confundido la idea de que está prohibido identificar públicamente a un niño en situación de vulnerabilidad o estigmatizado por su condición de infractor o porque está institucionalizado y extendían esta sana regla de no estigmatizar al chico en esa condición y la convertían en una pésima regla de prevenirse frente a eventuales sanciones, no escuchando a los chicos o por lo menos, no publicando lo que los adolescentes podían decirles acerca de cualquier tema. Algunos de los que allí estaban eran movileros y decían, *si yo voy a un baño y escucho la señora y al intendente, ¿puedo preguntarle a un chico de quince años?* Mi respuesta fue: *Usted debe preguntarle a un chico de quince años.*

Sería muy bueno que cuando en la televisión se discute cualquier tema, en especial aquellos temas que tienen que ver con derechos de chicos y chicas, veamos más y escuchemos más la opinión de ellos y ellas. Allí tenemos un problema serio, quizá vinculado con lo que decía Rosa María Ortiz en el sentido de preguntarnos cómo escucharlos; qué implica este mandato de la escucha del niño y cómo se resuelve la tensión para aquellos otros casos -que sí se repiten lamentablemente en los medios de comunicación- que de manera indirecta terminamos identificando a chicos que están en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo la recorrida de la mamá de "Piqui", un jovencito recientemente involucrado en hechos delictivos con mucha repercusión, por los medios de comunicación.

En este caso nos preguntamos si no termina siendo dañino para los dos hermanos menores que tiene "Piqui", de modo que cuando su mamá va a la puerta de la escuela a buscarlos, todos saben que son los hermanos del "pibe chorro" más famoso de los últimos días. Allí estamos en un problema que nos lleva a definir un tema importante para pensar.

La otra cuestión respecto del formato de este evento que me interesa destacar, es esto de la relación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Cuando nosotros asumimos la gestión en la SENAF hace 4 años y relevamos qué tipo de interacción había entre las áreas de infancia y las organizaciones, tanto a nivel nacional como provincial, nos encontramos básicamente con dos tipos de interacción: por un lado la histórica relación entre el organismo público encargado de las áreas de protección o de "minoridad" -porque todavía estábamos en una situación de mitad de camino- y las organizaciones prestadoras de servicios, hogares, etc, a los cuales se les pagaba una cápita para que cumplieran una tarea encargada por el Estado; por el otro lado, y en el últi-

mo tiempo comenzaba a haber algunos convenios con organizaciones de militantes, luchadores o expertos en los derechos de la infancia, a los que se convocaba básicamente como consultores, para mejorar la capacidad de los programas o para capacitar a los agentes de los organismos públicos.

En general ése era el espectro que se identificaba como organizaciones "de infancia". Cuando uno lee el Artículo 4° de la Ley 26.061 dice *gestión asociada entre los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad*. Nosotros en el proceso de reglamentación de la ley nos fuimos nutriendo de un espectro mucho más amplio de organizaciones y entendimos que en la concepción del sistema de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, no solamente están involucradas todas las áreas de gobierno, sino el conjunto de las organizaciones de la sociedad que trabajan con niños, aunque no se identifiquen a sí mismas ni como prestadoras de servicios ni como entidades cuya principal actividad sea la defensa de los intereses de los niños. Estoy hablando de agrupaciones religiosas, clubes, sindicatos, movimientos sociales.

En este sentido reivindicó lo dicho por Alberto Sileoni y Adolfo Pérez Esquivel, ya que por intensa que sea esta interacción, el Estado es rector y garante. Ahora, creo que también podemos pensar -tal como nos convoca la ley- en una interacción que enriquezca el diseño y la implementación de la política pública, sin diluir la responsabilidad estatal. A mí me gusta hablar de las organizaciones de la sociedad o como dice el ex Presidente Néstor Kirchner "las organizaciones libres del pueblo", superando así la concepción del funcionario que tiene el mostrador y el presupuesto y la organización de la sociedad que viene y presenta el proyecto -que si entra en determinado "raviol" recibe el financiamiento- y no un ámbito de discusión respecto del diseño e implementación de la política.

Este planteo no es abstracto; por ejemplo nosotros estamos trabajando en la SENAF con algunos movimientos sociales con los cuales hemos construido en común proyectos destinados a la participación de niños, niñas y adolescentes, en algunos barrios del conurbano. Estamos discutiendo e implementando con sindicatos y expresiones del movimiento obrero, en particular algunos vinculados al transporte -en el Mercado Central en particular- el problema de la trata de niñas y niños con fines de explotación sexual y laboral. ¿Con quién vamos a discutir estos temas sino con los camioneros, los taxistas, los que trabajan en el Mercado Central? Allí no solamente es decir *vení y presentame un proyecto*; allí se da una discusión acerca de cómo implementar la política pública.

Para traer otro ejemplo, venimos trabajando en propuestas de capacitación para formar agentes que se desempeñen con sectores de alta vulnerabilidad con las Madres de Plaza de Mayo de la Línea Fundadora, en una modalidad que no es sólo financiar un proyecto presentado por ellos. Se trata de un proyecto que hemos diseñado en común y donde la Secretaría aporta los recursos fundamentales para

su implementación. Con las Madres Línea Fundadora trabajamos con chicos infractores, etc. Digo esto para ver cómo pensamos la relación entre gobierno y organizaciones.

En el campo de las políticas destinadas a los adolescentes, quiero hacer un reconociendo para que ustedes tengan elementos para evaluar mejor nuestro desempeño como funcionarios. Creo que hay que conocer cuál ha sido la génesis de algunas decisiones, en determinados momentos.

Cuando se sancionó la Ley 26.061 y venía el proceso de reglamentación, hubo alguna discusión entre expertos sobre si lo que había que hacer era poner al costado la vieja estructura de la "minoridad", el Consejo Nacional de Niñez, las áreas de minoridad y crear en paralelo la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, como un organismo supuestamente "incontaminado" de aquello otro o si era más conveniente una estrategia gradual de reconversión de la áreas que, aun en clave de patronato, se dedicaban a atender a miles y miles de niños en todo el país.

Planteada la discusión, entendimos que había que optar por la gradual reconversión de lo existente. Nosotros temíamos que si se construía una institucionalidad en paralelo, probablemente fuera muy impecable desde el punto de vista de su discurso y de su funcionariado, pero corríamos el riesgo de que tuviera cero impacto en la transformación de las prácticas, porque los miles y miles de niños eran atendidos por las viejas estructuras "minoriles". Esta decisión implicó asumir el desafío de saber que no podíamos hacer todo al mismo tiempo. En una primera etapa entendimos que la tarea principal en la Secretaría y en el Consejo Federal era trabajar para poner al conjunto del Estado, en sus diferentes niveles, en sintonía con la doctrina de la "protección integral". En este sentido es necesario destacar que Argentina es un país federal, en el que la mayoría de las políticas se definen a nivel de los estados provinciales y en algunas provincias los municipios tienen un rol muy importante en este terreno. Nos pareció entonces que era central, en términos generales y respetando las particularidades regionales, alinear al conjunto del Estado en sus diferentes niveles en la defensa del paradigma de la protección de derechos, en la tarea de reconvertir organismos, instrumentos, políticas para dejar atrás lo que la Dra. Beloff ha denominado el "complejo tutelar".

Convencidos de que ésta era la tarea central y determinante, durante por lo menos los dos primeros años nos dedicamos casi exclusivamente a trabajar para reconvertir los viejos temas de la minoridad.

Por esta razón hoy no puedo dar cuenta en el año 2006 de políticas promocionales dirigidas al conjunto de la población, ni grandes políticas transversales; tuvimos que dedicarnos centralmente a que el área de "minoridad" de tal provincia se jerarquizará, se capacitará, pudiera pensar en perspectiva de derechos, redefiniera su relación

con el Poder Judicial. Todas las áreas de niñez, incluido el viejo Consejo Nacional y el Consejo del Menor, nacieron como un área técnica auxiliar de la justicia. En el nuevo escenario planteado por la Ley 26.061 había que revertir eso.

En ese sentido la conformación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia tuvo una enorme trascendencia, en tanto se instituyó un fondo para ser asignado a las provincias con el propósito de trabajar en la reconversión de sus estructuras, lo que tuvo un gran impacto. Los que caminamos el país vemos que en la mayoría de las provincias se han jerarquizado las áreas de infancia y adolescencia; se han remozado, han ido cambiando la mirada. Hoy podemos decir que sólo nos quedan cuatro o cinco provincias que todavía no han producido la transformación necesaria de las viejas estructuras adecuándolas a la Convención y a la Ley 26061. Este es uno de nuestros desafíos: que al final de la gestión no quede ningún residuo de normas "minoriles".

En este contexto, establecimos una práctica -que quiero reivindicar aquí- de distribución de fondos en el Consejo Federal sobre la base de criterios objetivos, consensuados con la 24 jurisdicciones. El Consejo Federal no es un órgano integrado por asesores, por ley está integrado por el funcionario o funcionaria de mayor jerarquía que en cada provincia desempeña la función de promoción y protección de derechos de niñez, adolescencia y familia y lo preside la Secretaría Nacional. Para la asignación de recursos se diseñó un sistema según el cual el 50% se distribuye según la proporción que cada provincia tiene de población entre 0 y 18 años; un 30% en espejo en relación a lo que cada provincia invierte en políticas de infancia, tomando como base el estudio del Ministerio de Economía y UNICEF y un 20% igualitario a modo de cuota federativa. Sobre esa base durante los últimos 2 a 3 años fueron transfiriéndose fondos por un monto de alrededor de cien millones de pesos, que han sido destinados, fundamentalmente, a reconvertir las áreas de niñez y a descentralizar -como dice el Artículo 4 de la Ley 26.061- las áreas de niñez y adolescencia en todas las provincias.

Otro tema que abordamos con fuerza en la perspectiva de la vieja agenda y que tiene mucho que ver con los adolescentes, es el de lo que hoy denominamos *niños y niñas privados de cuidados parentales*, que antes llamábamos los niños institucionalizados, es decir niños separados del medio familiar y que viven en hogares o familias de acogimiento. Ha habido un trabajo de consensos en el Consejo Federal para acordar lineamientos acordados con todas las provincias, de modo que el financiamiento y la asistencia técnica van en línea con esos postulados, que como ustedes saben, apuntan a reducir al máximo la separación del medio familiar, a fortalecer a las familias y que a aquellos chicos que están fuera del entorno familiar -ya sea en sede institucional o en una familia sustituta- se les garanticen sus derechos.

En la misma línea hemos trabajado muy fuerte el tema infractores. Yo escuché con

atención a Adolfo Pérez Esquivel y todos coincidimos con él en que todavía tenemos situaciones en institutos de menores, en centros de privación de libertad que nos conmueven y nos dan vergüenza. En este sentido, quiero recordar que en el año 2003 en la provincia de Buenos Aires había alrededor de 300 chicos alojados, ya no en sedes institucionales de "minoridad" con todas sus carencias, sino en comisarías. En Córdoba en el año 2004 el 90% de los chicos infractores estaban alojados en comisarías. Hoy esas situaciones han variado para mejor, estamos muy lejos del ideal, pero vamos dejando atrás las "comisarías del menor".

Cuando asumimos nuestras funciones en la SENAF -todavía Consejo Nacional- en los institutos, hoy llamados centros de privación de libertad, tomando la "foto de un día" había entre 500 y 550 chicos privados de libertad. En esos mismos centros hoy hay entre 150 y 170 chicos. La tasa de prisionización se ha reducido a la mitad. La capacitación, el debate, los acuerdos entre el poder administrador y el poder judicial, han permitido esos avances.

Es difícil reivindicar algunas acciones cuando lo que uno muestra es que ha reducido el daño que se provoca. Es difícil estar orgulloso de mejoras en áreas sensibles como éstas. Quiero decir para los que se interesan por el tema y les interesa seguirlo en detalle, que hay un proceso importante de modificación de la jurisprudencia; hay en muchas provincias un proceso de mejoramiento de los programas y seguimos teniendo muchas cosas que resolver, entre otras la ley nacional, pues al momento sigue vigente la Ley N° 22.278, tributaria de la ya derogada Ley Agote.

Dos reflexiones finales: en los últimos tiempos hemos podido comenzar a poner en práctica políticas y acciones que no ubiquen a los y las adolescentes en el lugar del "problema", el conflicto o la carencia. No es porque no siga habiendo adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad; no desconocemos el problema del "paco" ni la deserción en la escuela secundaria, ni el problema de los adolescentes infractores, pero un Estado que se concentra casi exclusivamente en abordar a los jóvenes en términos de problemáticas, corre el severo riesgo -en clave de derechos- de seguir consolidando la cristalización de dos universos: los chicos y chicas "problema" y el resto de la adolescencia, esto es mis hijos o los de Marita, digamos. Lo que quiero decir con esto es que hubo que abordar primero estos temas más acuciantes; empezar a ordenarlos, empezar a mejorarlos. Hoy estamos trabajando con el Ministerio de Salud, con el Ministerio de Educación en algunos temas que quizá la Dra. Graham podrá referir en su exposición.

Estamos trabajando en un abordaje que pueda pensar a la adolescencia en su conjunto. No somos tan omnipotentes como para suponer que un organismo todavía joven como la SENAF, puede tener una política nacional para todos los niños, niñas y adolescentes de un día para otro, pero aspiramos humildemente a que en estos dos años que nos restan de gestión, sentemos las bases de una política futura de promoción y protección de derechos para todos los adolescentes.

Mi última reflexión tiene que ver con el debate sobre la reforma de la ley penal juvenil, porque también allí estamos discutiendo sobre políticas para adolescentes. Quiero leer una cita de Mary Beloff que dice *"Para superar el modelo tutelar es necesario asumir que estos sistemas de responsabilidad son sistemas penales y como tales implican un mal que el Estado dirige con la intención de provocar un sufrimiento mínimo, proporcionado a las circunstancias de que el destinatario es un adolescente y al delito que haya cometido. Pero eso no le hace perder el carácter de restricción coactiva de bienes y derechos y de reproche"*. Nosotros necesitamos reformar la ley 22.278, tenemos que derogarla, tenemos que ir a un régimen moderno de garantías acorde a la Convención, pero no olvidemos que estamos hablando de sistema penal, no nos olvidemos que la Convención sobre Derechos del Niño debe ser el único tratado que tiene incorporado el principio de mínima intervención penal. La Convención nos dice *resolvamos todo lo posible los problemas de los adolescentes sin recurrir al sistema penal, dejemos el sistema penal sólo para situaciones extremas; sólo para cuando ninguna otra acción, ley o política pueda resolver el problema*. Digo esto porque creo que se ha instalado una falsa idea de que no hay forma de dar más garantías que no sea ampliando el radio y la magnitud de la punición, del castigo.

Todos sabemos que hay formas técnicas de resolver el problema de otorgar garantías sin extender la punición. Estamos hablando del sistema penal, que aun con las mejores garantías es la forma legal más violenta que tiene un Estado de resolver cualquier tipo de conflicto. Estoy convocando a reflexionar seriamente sobre esto, evitando simplificaciones y reduccionismos, pero entendiendo que así como hacen falta garantías en los procesos, debemos evitar que para acceder a las mismas se lo haga a cambio de más persecución y más castigo contra los muchachos y muchachas. Tratemos entonces de que la necesaria reforma legal no soslaye el principio de mínima intervención penal para personas menores de 18 años, que es la manda de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Dr. Juan Carlos Nadalich

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Presidencia de la Nación

Cuando comenzó la programación de este evento yo trabajaba en el área de Salud; hoy en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. En esta institución se trabaja en una tarea que consideramos de mucha importancia y es la necesaria coordinación entre las diferentes áreas del Estado.

En lo que respecta a la temática de niñez y adolescencia, la Ley 26.061 pone en jurisdicción de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia –SENAF- todo un cúmulo de aspiraciones que requieren procesos de transformaciones que deben llegar a toda nuestra sociedad. Como explicaba el Dr. Lerner estamos transitando una etapa a lo largo de la cual el Estado debe ir tomando decisiones, optando por alternativas posibles, ya que no partimos de cero, sino en muchos casos de menos de cero, por experiencias y prácticas instaladas.

Hay algunas costumbres y procedimientos negativos que hay que cambiar y ponerlos en otra dimensión. Esto requiere cuidar de detalles, incluyendo el léxico que usamos, porque si distorsionamos las palabras o -como en el ejemplo que él daba- se distorsionan los conceptos, llegamos a afectar el necesario proceso de participación.

En el área de Salud estábamos trabajando en la recuperación del concepto de Atención Primaria de la Salud como estrategia. En esta visión abarcativa, la adolescencia está como un componente específico; algunos de gran trascendencia como la maternidad adolescente. En ese terreno el Estado hipertrofió su presencia en el grupo de personas sin cobertura explícita, que no tienen obra social, y no se desarrollaron muchas actividades en los otros grupos que también lo requieren. Así, en algunas regiones, producto de esta segmentación de las acciones, se decía que la mejor cobertura es no tener cobertura, porque había programas que facilitaban las cosas, pero si la persona tenía una cobertura, este recurso, si bien no le era negado, sí dificultado con, por ejemplo, procedimientos administrativos.

Así, a veces no percibimos, o no nos damos cuenta de la afectación a

Adolescentes en América Latina

algunos derechos; por ejemplo el derecho de los chicos a recibir la vacuna -que compramos con fondos de todos- y si el niño nace en un hospital, recibe la BCG y a las 12 horas la vacuna contra la hepatitis; pero si nace en una clínica, no tiene, en la mayoría de las veces, la posibilidad de recibir la vacunación en el tiempo establecido. Así desde estas pequeñas cosas a otras más importantes hay que ir produciendo procedimientos para llegar a un efectivo ejercicio de derechos.

Estos cambios también han sucedido en el CNCPS. Hace algunos años el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales estaba compuesto por seis ministerios, a los que se agregó el Ministerio de Justicia. Cuando se creó el Ministerio de Ciencia y Tecnología también se incorporó, porque está involucrado con muchos de los haceres que hay en la comunidad. Los ministros definieron que la SENAF tuviera un lugar en ese consejo de ministros, que periódicamente se reúne para coordinar la implementación de las políticas sociales.

Como ejemplo de esta tarea "horizontal", vemos como producto la articulación de programas. Estos tienen como base llegar a la persona, y a ésta viviendo en familia, además de considerar el trabajo como ordenador social. Ésta sería la meta sobre la que vamos midiendo los avances en cada una de las líneas de acción.

La extensión territorial de Argentina y Latinoamérica hace que debamos abordar las particularidades a la hora de la implementación de los planes y programas, para el logro del ejercicio de derechos. No se trata de generalizar las líneas de trabajo desde la Nación, sino de visualizar concreciones a niveles locales. Así es que la SENAF trabaja construyendo consensos con las provincias, en el marco de un sistema democrático y federal.

Dentro de las provincias, también existen inequidades territoriales en la distribución de los recursos y servicios, de modo que para revertir esta situación debemos tomar algunas decisiones. Una de las iniciativas que estamos trabajando en ese sentido se llama el "Plan Ahi", que comenzó a implementarse en 100 localidades con situaciones de alta vulnerabilidad, en el Norte del país. Al presente ya son 230 localizaciones y se va por 400. El plan consiste en la "llegada ahí en el lugar" de todos los recursos y líneas de acción, para poder trabajar en forma mancomunada y tratar de revertir las situaciones de inequidad social.

Por otra parte mantenemos la vigencia de los Objetivos del Milenio, lo que nos invita a que nos comparemos con esa dimensión. Muchos de los objetivos -como comentaba el Ministro Sileoni- requieren aún un esfuerzo muy importante, porque es necesario adecuar las estructuras existentes en los

diferentes ámbitos del Estado. En este sentido creo que no es necesario crear estructuras nuevas, sino recuperar los roles en función de estos objetivos.

En el tema Materno-infantil, tiene, entre otros, el "Plan Nacer" que estimula específicamente en todas las provincias la realización del control del chico sano y la atención de la embarazada, acciones destinadas a personas que no tienen cobertura.

En esta misma línea, a partir de las necesarias interacciones con los encargados de las obras sociales, surgen requerimientos también comunes, por ejemplo, lo que se da en llamar maternidades seguras. Este concepto implica una toma de conciencia acerca de dónde nacen los bebés; porque podemos cuidarlos haciendo un esfuerzo durante el embarazo, pero después las instituciones donde nacen no tienen todos los resguardos necesarios para la atención del parto y post-parto.

Otros esfuerzos importantes se están realizando para superar temas como el de la violencia. Esta temática se aborda no sólo en el ámbito de la SENAF, si no también se está reglamentando la Ley de Violencia en el Consejo Nacional de la Mujer, y debemos integrar estos componentes para que haya un ideario social que acompañe estos aspectos.

En síntesis, en cada uno de los planes y programas y en cada una de las instituciones que tenemos, se están haciendo tareas de coordinaciones a fin de acelerar los procesos de transformación. Esta coordinación tiene como premisa el desarrollo de las soluciones a nivel local.

Dr. Elbio Raúl Ramos

Juez de Garantías del Joven

Presidente de la Asociación Argentina de Magistrados,
Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez,
Adolescencia y Familia

Buenos días en nombre de la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia, a los participantes de nuestro país y Latinoamérica, bienvenidos a Buenos Aires, esta ciudad cosmopolita, contradictoria, campo de protestas, injusticias y también ciudad del tango, nunca más *for export* que en estos últimos tiempos. Y alguien cantó *que 20 años no es nada...* y 20 años es lo que estamos analizando en este momento, 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño; 20 años que dentro de poco se van a cumplir en la República Argentina.

Recuerdo que a principios de la década del '90, la última década del siglo XX, ratificamos la Convención a través de la Ley 22.849, respecto de la cual hemos agotado ríos de tinta y bosques de papel y estamos todavía en proceso de análisis de las prácticas que nos han llevado a cumplirla o no cumplirla.

Voy a tomar como eje de mi breve presentación la Observación General N°10 del Comité de Derechos del Niño, emitida el 25 de abril de 2007, un documento sorprendente, aunque no debería sorprendernos.

Los primeros párrafos de las Reglas de Beijing habían colocado una frase muy interesante, que siempre me llamó poderosamente la atención, cuando afirmaba que *la justicia de menores es un elemento de la justicia social*. Esto nos preocupaba a algunos, porque queríamos separar las aguas y evitar que la tradicional justicia de menores argentina siguiera siendo un elemento de las políticas sociales, donde los jueces de menores eran una especie de mezcla entre jueces de hecho y ministros de acción social.

Decíamos con cierta preocupación este concepto de *justicia social*, pero en definitiva nuestra visión pecaba por miope y creo que la Observación General N° 10 ha fortalecido un concepto que habíamos perdido de vista: la justicia de menores no es únicamente el poder judicial. La justicia de menores es un conjunto de instrumentos, instituciones y leyes que competen a los

poderes del Estado y la sociedad misma. En esta época en que los jueces han dejado de hablar por sus sentencias y aparecen en los medios de algún modo como productores de la delincuencia juvenil, protagonizada por esos niños terribles que por un lado nos dan miedo y por otro nos dan compasión, nunca encontramos el término justo, de modo que es necesario que la justicia haga una mirada interna, o como solemos decir, se mire el ombligo. Es necesario que la justicia tenga muchas cosas que decir y sobre todo que escuche mucho.

Partiendo del concepto de que la justicia de menores es una integralidad y no depende únicamente de una institución, voy a hacer algunas apreciaciones respecto de lo que sucede desde mi punto de vista y el de mis colegas, en el país. No comparto el optimismo de los funcionarios que me han precedido en la palabra, sinceramente a veinte años de la Convención y a cuatro años de la Ley 26.061, no se observan progresos en la defensa de los derechos de los niños, diría todo lo contrario; el Comité de Derechos del Niño rescata una frase que para mí es clave, cuando dice que *"los niños se diferencian de los adultos tanto en su desarrollo físico y psicológico como por sus necesidades emocionales y educativas; estas diferencias constituyen la base de la menor culpabilidad de los niños que tienen conflictos con la justicia. Estas y otras diferencias justifican la existencia de un sistema separado de justicia de menores y hace necesario dar un trato especial a los niños."*

Cuando nosotros estamos discutiendo bajar la edad de imputabilidad a 14 años estamos retrocediendo; estamos diciendo a la sociedad argentina y al resto del mundo que no sabemos resolver los conflictos independientemente de la violencia institucional.

En la provincia de Buenos Aires se ha dado un nuevo sistema de protección integral y separación de la justicia penal y la conocida justicia asistencial. Sin embargo siguen adoptándose medidas a menores por debajo de la edad de punición, basadas únicamente en el concepto de seguridad; concepto de seguridad que es tan amplio y tan difuso como el concepto de interés superior del niño, que ha sido de abundante y contradictoria utilización por los tribunales de todo el país.

Esto tiene que ver fundamentalmente con una cuestión relativa a la preparación para la aplicación de instrumentos tan delicados como la Convención sobre los Derechos del Niño. Hace poco estaba viendo en un canal de cable de difusión cultural, la preparación que deben tener los pilotos de los nuevos aviones de combate. Digo *¡qué suerte que no soy pilotos de combate!* Me quedé pensando que es necesaria tanta preparación para un grupo de personas que van a manejar armas de guerra y ha habido tan poca preparación en nuestro país y en general en la región, para manejar un instrumento tan delicado como la Convención.

Dr. Elbio Raúl Ramos

Juez de Garantías del Joven

Presidente de la Asociación Argentina de Magistrados,
Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez,
Adolescencia y Familia

Buenos días en nombre de la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia, a los participantes de nuestro país y Latinoamérica, bienvenidos a Buenos Aires, esta ciudad cosmopolita, contradictoria, campo de protestas, injusticias y también ciudad del tango, nunca más *for export* que en estos últimos tiempos. Y alguien cantó que *20 años no es nada...* y 20 años es lo que estamos analizando en este momento, 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño; 20 años que dentro de poco se van a cumplir en la República Argentina.

Recuerdo que a principios de la década del '90, la última década del siglo XX, ratificamos la Convención a través de la Ley 22.849, respecto de la cual hemos agotado ríos de tinta y bosques de papel y estamos todavía en proceso de análisis de las prácticas que nos han llevado a cumplirla o no cumplirla.

Voy a tomar como eje de mi breve presentación la Observación General N°10 del Comité de Derechos del Niño, emitida el 25 de abril de 2007, un documento sorprendente, aunque no debería sorprendernos.

Los primeros párrafos de las Reglas de Beijing habían colocado una frase muy interesante, que siempre me llamó poderosamente la atención, cuando afirmaba que *la justicia de menores es un elemento de la justicia social*. Esto nos preocupaba a algunos, porque queríamos separar las aguas y evitar que la tradicional justicia de menores argentina siguiera siendo un elemento de las políticas sociales, donde los jueces de menores eran una especie de mezcla entre jueces de hecho y ministros de acción social.

Decíamos con cierta preocupación este concepto de *justicia social*, pero en definitiva nuestra visión pecaba por miope y creo que la Observación General N° 10 ha fortalecido un concepto que habíamos perdido de vista: la justicia de menores no es únicamente el poder judicial. La justicia de menores es un conjunto de instrumentos, instituciones y leyes que competen a los

En lo que compete a la justicia, prácticamente no ha habido preparación para la transformación de las prácticas y por eso aparece un ejercicio de la judicatura que resulta paradójico, pues se habla con la Convención sobre los Derechos del Niño y se practica con el sistema anterior.

Pero no creo que se trate de una cuestión de ideología o de conservación de la masa, sino justamente de imposibilidad de comprender cómo se pueden practicar las obligaciones de la sociedad con respecto a los derechos de los niños desde una lógica diferente. Y esto sucede porque no ha habido preparación.

Cuando observo con alarma la tendencia a separar la intervención interdisciplinaria de la actuación de los jueces, vuelvo a repetir esta frase que acabo de leer en la Observación General N° 10: *Los jueces de la justicia de menores son jueces de derecho, pero están comprendiendo hechos y una situación que vuelve a un joven en conflicto no sólo con la sociedad, sino a la sociedad con él. Esto envuelve otro tipo de comprensión, que únicamente un instrumento judicial. Por eso es que cuando no sabemos qué responder a un chico pensamos en medidas de protección y estas medidas de protección generalmente van a significar apartarlos de la casa. En este momento y lo hemos denunciado el conjunto de los jueces de la provincia de Buenos Aires, los institutos de menores de seguridad se han convertido en depósitos donde permanecen chicos de 16 a 17 años con chicos de 20 a 21.*

También es cierto que el poder judicial no ha sabido articular los instrumentos de crisis institucional para forzar a los responsables del área a modificar este tipo de cosas.

Comparto los criterios de la Corte en el caso Fundación Sur, aunque decepcionado por el resultado que no se provocó; el poder judicial no debe convertirse en instrumento de legislación y en esto es muy fácil de ceder a la tentación, dado que los jueces tenemos el poder de declarar la inconstitucionalidad de las leyes, lo que implica demasiado poder para un solo hombre y para un conjunto, que no está llamado a modificar las leyes.

Desde la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño en Argentina, pasaron casi 15 años para que se sancionara la Ley 26.061 y todavía no tenemos adecuada la legislación penal. Por esta razón, pensar en los postulados de la Observación General N° 10, que de alguna manera nos intima a recurrir a medios no judiciales para resolver la situación penal de jóvenes, que nos exige que acudamos a institutos como la remisión para que podamos evitar la condena, que nos está indicando que debe conservarse la edad mínima penal juvenil lo más alta posible, tengo la sensación de que en nombre de una modernización no del todo comprendida, estamos

avanzando en sentido contrario. Y la justicia continúa de este modo atrasada, cuando deberíamos estar a la cabeza del cambio.

La propuesta desde la asociación que presido -sin eludir las críticas que nos corresponden- es convertirnos de algún modo en bisagra de esta discusión de hacia dónde vamos a veinte años de la Convención, donde todos los actores puedan verse, donde se hable desde la colaboración y no del enfrentamiento, acaso ¿en qué provincia argentina no hay enfrentamiento entre el poder judicial y el ejecutivo?

Estamos todos embarcados en el mismo concepto de justicia social; lo reclaman los distintos pactos internacionales y en particular la Convención sobre los Derechos del Niño. ¿Por qué no podemos nosotros concordar en estas ideas si después de todo supuestamente buscamos el mismo norte: la defensa y protección de los derechos del niño?

Por todo lo dicho, no quiero ser optimista porque me engañaría. Es mejor observar el camino que nos falta recorrer que el que hemos recorrido y creo que las Observaciones Generales del Comité de Derechos del Niño constituyen unas bisagras muy importantes para poder dar vuelta páginas y pensar que los próximos veinte años nos van a encontrar mejor colocados y más tranquilos.

Sra. Thilly de Boer
ICCO – KerkinActie

Icco KerkinActie es la institución donante más grande de Holanda y yo soy la responsable para el programa Niños en riesgo. Este es un programa que no se financia con los fondos del Ministerio de Asuntos Exteriores, tal como todos los demás programas de Holanda, sino que está financiado con las contribuciones de familias holandesas. Siempre ha sido un programa muy popular, que este año 2009 cumple ya 30 años. Este programa se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño y de hecho a lo largo de sus 30 años no ha cambiado mucho.

Desde sus inicios uno de los grupos meta prioritarios del programa fue el de los niños en conflicto con la ley, los niños sancionados o encarcelados; otro de los énfasis ha sido el grupo de niñas, en tanto necesitan una atención especial; otro énfasis está centrado en el tema de la participación de los niños y los adolescentes. Estos son aspectos del Programa que todavía hoy, como en este seminario, tiene toda la actualidad, de modo que a lo largo de sus 30 años se ha desarrollado con el protagonismo de las organizaciones que actuaron y actúan como contrapartes de nuestra institución.

Yo creo que nosotros podemos desarrollar políticas y diseñar estrategias muy bonitas, pero por fin son nuestras contrapartes las que tienen la responsabilidad de implementar el trabajo concreto. Una de nuestras contrapartes desde hace más de 10 años es el movimiento de Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes, DNI, especialmente las secciones en América Latina. La primera sección con la que trabajamos fue DNI Bolivia y en la actualidad estamos trabajando con 8 secciones.

Creo que también es interesante que DNI por su propia iniciativa trabaja de una manera programática; porque mi organización Icco KerkinActie desde hace más o menos dos años ha cambiado sus políticas, orientando el trabajo hacia una metodología programática. Con DNI en América Latina ya tenemos una experiencia de trabajo de cinco años en un programa del que participan 10 secciones de DNI latinoamericana y enfoca sus acciones hacia la justicia juvenil.

En este sentido creo que éste es un programa de avanzada para nuestra institución. Esta modalidad de trabajo no fue propuesta por nosotros sino que DNI la adoptó por su propia iniciativa, lo que siempre es mejor; de modo que

Adolescentes en América Latina

en vez de que la institución donante empuje a su contraparte, sea ésta la que parta de su propia iniciativa.

Creo que en otros momentos vamos a profundizar sobre este programa pero yo quería presentarme ante ustedes y este grupo de personas que integran el panel. Quiero dejar una pequeña reflexión acerca de lo que consideramos la *ciudadanía plena de los adolescentes*, tema que no me parece muy simple.

Por un lado, decimos que los adolescentes deben participar y en mi propia casa siempre hablamos con nuestros hijos, para conocer su opinión, para entender su posición y a veces como padres nos sorprenden con sus explicaciones o sus ideas, entonces estoy muy convencida de que la participación es muy importante.

En este sentido el Artículo 12 de la Convención constituye una contribución muy importante; por otro lado los adolescentes no tienen los mismos derechos que los adultos, no tienen derechos políticos -por ejemplo, no votan- no pueden ser elegidos en cargos políticos. Hay en esta etapa muchas cosas que faltan para el ejercicio de la plena ciudadanía y la plena participación, pero a la vez, por decir que tienen que participar se les dan muchas responsabilidades.

Creo que debemos ser muy cuidadosos, no darles muchas responsabilidades en una etapa en la que todavía dependen de los adultos, que tenemos la responsabilidad de darles una plataforma desde la cual poder expresarse y seguramente es la responsabilidad de los adultos, del Estado, de las ONGs asegurar para ellos esa plataforma.

También creo que antes de poder participar y expresar su opinión, es muy importante que ese ejercicio comience en las familias. Yo he visto esto en América Latina y aunque debo admitir que es la primera vez que estoy en Argentina, por lo que no voy a comentar acerca de la Argentina, he visitado muchos otros países de la región y puedo afirmar que ese ejercicio falta mucho en las familias.

Esto obedece a múltiples causas, que los padres están muy ocupados en sus trabajos, que la mamá es soltera, que el papá no se responsabiliza de sus hijos, que no hay comunicación. Entonces, si falta esa comunicación, si no tiene la oportunidad de expresarse, la ciudadanía plena será muy difícil. Antes de poder hacerlo se necesita esa educación en las familias y esa educación necesita de apoyo por parte del Estado, de las ONGs, porque los padres siempre quieren lo mejor para sus hijos, pero a veces no pueden darles todo lo que necesitan por una serie de causas y también porque ellos mismos no lo han aprendido de niños.

Para sintetizar, yo quiero destacar dos temas: la asistencia para las familias, para los padres, en la educación y por otra parte que si los adolescentes necesitan y tienen el derecho de participar, pero en algunos asuntos no pueden hacerlo y también dependen de sus padres u otros adultos. Por ejemplo, los adolescentes que están encarcelados o sometidos a situaciones de tortura o murieron en el sistema, yo creo que son sus padres los que necesitan asumir el rol, porque son ellos los que deben reclamar por los derechos vulnerados de sus hijos ante las autoridades. Allí yo destaco como responsabilidad de las ONGs, pero también del Estado, de dar más espacio y más posibilidades a los padres para involucrarse en ese proceso.

Prof. María Cristina Perceval
Senadora Nacional

En primer lugar, quiero agradecer a Norberto Liwski por su generosa invitación para participar de este prestigioso y querido panel. Con Norberto, a través de muchos años venimos trabajando, desde distintos ámbitos, para lograr instalar en la agenda de las políticas públicas prioritarias y en el Parlamento de nuestro país, la visión de los/as niños/as y adolescentes como sujetos de derechos, tomando distancia de la reificación tutelar, la incriminación por pobreza o el disciplinamiento asistencialista. Asimismo deseo destacar mi inmenso respeto por Adolfo Pérez Esquivel, con quien recientemente compartimos un Seminario organizado por el Ministerio de Defensa y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyo objetivo era realizar un balance –en este caso positivo– sobre los avances que Argentina viene haciendo en términos de democratización del sistema de defensa y, al mismo tiempo, reflexionar sobre el nuevo sistema de justicia militar, aprobado recientemente por el Congreso de la Nación, que es, sin duda, un logro del conjunto de la sociedad argentina que quiere vivir en un Estado de Derecho efectivo y real para todos y todas.

Centrándome en el asunto que nos convoca, permitanme reiterar una convicción que me anima en mi acción como Senadora: es cierto que sin ley no se avanza, pero no es menos verdadero el hecho de que con la ley sola no alcanza. Digo esto no como una expresión en el vacío, sino a partir de nuestra experiencia colectiva durante estos más de 25 años de democracia, con sus logros, los retrocesos, sus luchas, las obstaculizaciones y sus asignaturas pendientes y, también, lo digo respetuosamente por ser autora de la Ley contra la Trata de Personas y una de las autoras de la Ley 26061, de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, de la Ley de Educación Sexual, de la Ley de Prevención, Protección y Erradicación de todas las formas de violencias contra las mujeres, entre otras. No debo detenerme demasiado en compartir con Uds. que cada una de estas leyes sancionadas profundiza y consolida una democracia genuina en clave de derechos humanos, emancipación y dignidad en nuestra sociedad, pero que el acto de sancionarla no resuelve ni mágica ni automáticamente las tensiones, contradicciones, obstáculos y rupturas que persisten, resisten y aparecen en nuestra realidad como severas injusticias, intensas inequidades y fortísimas exclusiones.

Hoy, en la Argentina, debemos asumir las múltiples realidades y las diferentes

situaciones de sus, a la vez, plurales, diversos y desiguales adolescentes, como así también las distintas miradas y concepciones que están en disputa y desde las cuales no resulta indiferente qué decidamos como responsabilidad del Estado ni qué elijamos hacer libremente como sociedad.

He seguido, y seguramente Uds. también, con mucha atención las propuestas y consignas de candidatos y candidatas para las elecciones legislativas. En casi todas las Provincias los candidatos y las candidatas al Congreso de la Nación incorporaron como un tema central la responsabilidad penal juvenil y, en general, mayoritariamente se hablaba de la edad de imputabilidad como problema sustantivo, imponiéndose el argumento "seguritario". Soy autora de uno de los dos proyectos en discusión en el Senado y no creo necesario explicitar que comparto con la mayoría de quienes están en esta sala, una militancia a favor de los derechos humanos y espacios de participación social y comunitaria de lucha contra la desigualdad y la exclusión, pero sí considero imprescindible que estemos atentos/as a estos discursos de campaña pues muchas de las personas que los sostienen llegarán a ocupar bancas parlamentarias y más allá de la legitimidad de origen dada por el voto, tomarán decisiones que afectarán al conjunto social, en algunos casos con consecuencias irreversibles, y uno de estos casos es el destino individual y colectivo de los y las adolescentes de grupos vulnerables.

Hay quienes consideran que en el Senado hemos dilatado demasiado el debate en comisiones sobre un nuevo sistema para adolescentes en conflicto con la ley penal. Sin embargo, durante estos 5 años y medio, nuestra posición ha sido sostener un debate responsable, libre de la presión de minorías autoritarias y alejado de las coacciones massmediáticas que amplifican la fórmula "tolerancia 0 con los pibes chorros" y reproducen la conducta para-noica que exige encerrar a niños y niñas pobres porque la pobreza "los ha convertido en seres peligrosos". Frente a la irracionalidad y la prepotencia, siempre es preferible elegir el camino de la reflexión crítica y la deliberación democrática. Por eso, hoy quiero compartir algunas reflexiones sobre "las adolescencias" en nuestro país, especialmente sobre aquellas frecuentemente invisibilizadas y que han sido elementos imprescindibles al momento de elaborar el proyecto que propone la creación de un Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Recientemente un informe de UNICEF da cuenta que cada año en América Latina, 80 mil chicos y chicas mueren por causas de violencia intrafamiliar. Estas víctimas y esta escandalosa cifra permanece silenciada en los grandes medios, pero no en cambio el hecho aislado en el que un/a adolescente es víctima/o/a. Según las investigaciones realizadas por SENAF y UNICEF, no hay más de 15 casos de homicidios en los que ha participado una persona menor

de 18 años. Sin embargo, estos casos están todo el día en la pantalla, son tapas de diarios y generan en los micrófonos la proliferación de un reclamo ciudadano (nunca cuantificado ni cuantificable) sobre agravamiento de penas, medidas represivas contra los/as adolescentes –especialmente contra los/as pobres- y baja de edad de imputabilidad.

Junto a la contundencia de estos datos sobre delincuencia adolescente e infantil, deseo compartir con Uds. las conclusiones de un importante estudio prospectivo que realizó la OIT últimamente. Allí se analizan los posibles impactos de la crisis financiera surgida en los países centrales, sobre las economías reales de los países pobres y emergentes. La perspectiva es que esta crisis del capitalismo financiero impacte diferencialmente en las condiciones de vida de mujeres, niños/as y adolescentes, como también en los grupos sociales vulnerables y discriminados.

Según este estudio de la OIT, hoy la desocupación juvenil es un 20% mayor que la tasa de desempleo de las personas adultas. Asimismo, en América Latina el 70% de las personas menores de 18 años provienen de familias desarticuladas (lo cual no quiere decir de "familias no tradicionales", sino atravesadas por las rupturas que genera en el tejido comunitario el sufrimiento psíquico de la incertidumbre sobre el futuro personal y familiar, y la violencia convivencial que produce una cultura basada en el egoísmo, el individualismo y el "sálvese quien pueda").

En este contexto, más allá de que los Gobiernos de los Estados de nuestra región hayan adoptado políticas proactivas y protectivas del trabajo y del consumo, y de que objetivamente estemos en mejores condiciones y con fortalezas que años atrás bajo la hegemonía neoliberal no teníamos, no obstante, no podemos ignorar o minimizar el hecho de que es altamente probable sentir los efectos de esta crisis estructural del capitalismo financiero global. Y, sobre todo, volver a escuchar las voces de los defensores del Consenso de Washington o de los profetas de sus versiones más sofisticadas, pretendiendo transformar la crisis en un "razonable motivo", es decir, en una excelente excusa, para pretender volver a instalar modelos de ajuste, precarización del trabajo y represión de la conflictividad social. En síntesis, un revival del nuevo orden global con las consecuencias a corto plazo ya conocidas y padecidas por nosotros/as: más personas con hambre, más gastos militares y más países más pobres.

La tensión prospectiva no sólo quiero referirla a los efectos de la crisis, sino también relacionarla con las asignaturas pendientes en nuestra región en lo que se refiere a las condiciones de vida de los/as adolescentes hoy.

Gabriel Kessler en su obra, *Sociología del delito amateur* (2004), escribe

sobre la pérdida de sentido y significado del trabajo como actividad a través de la cual no sólo se obtienen los ingresos para lograr el bienestar de las familias, sino también se construye un ámbito colectivo de intercambio de perspectivas y posiciones sobre la sociedad en la que queremos vivir, un ámbito en el cual se acuerdan decisiones para luchar por derechos denegados, para construir nuevos derechos o para asumir solidariamente responsabilidades para vivir mejor como comunidad. Kessler da cuenta cómo durante las últimas décadas del siglo pasado, a partir de la fragmentación de lo comunitario y la disolución de lo público, a partir de la insignificancia de la política y la ausencia del Estado, a partir de los inéditos procesos de concentración de la riqueza y expansión de la corrupción, las fronteras entre lo legal y lo ilegal se desdibujan.

Es preciso asumir ética y políticamente que estamos frente a la segunda generación de adolescentes que no ha conocido ni vivenciado en sus vínculos más cercanos el trabajo —ni tampoco a la educación— como articulador de la sociedad, factor de inclusión y mecanismo de movilidad social ascendente. De allí que, en contextos de alta vulnerabilidad y marginalización, había devenido frecuente y “natural” buscar los ingresos necesarios o urgentes (para comer, vestirse, pagar un tratamiento médico o responder a los mandatos del consumismo) produciendo un borramiento entre lo legal y lo ilegal. En este punto, como nota al pie pero no marginal, quiero mencionar la expansiva penetración e intensidad de los delitos complejos y del accionar mafioso de las redes de crimen organizado, que encontró en la infancia y en la adolescencia no sólo a sus víctimas privilegiadas (ej. Tráfico y trata), sino también una mano de obra esclava, ilimitadamente explotable (ej. redes de comercio sexual en el turismo) y extremadamente barata (ej. mulitas de las redes narco).

Como se trata de mirar para comprender la situación de los niños, niñas y adolescentes en nuestro contexto actual, es necesario que nos hagamos cargo de imaginar qué experimentan los/as adolescentes frente a distintos aspectos de la democracia y el Estado de Derecho en nuestro país.

Permítanme hacer referencia a algunas situaciones de nuestro Poder Judicial.

Podría referirme a la reapertura de las causas relacionadas con delitos de lesa humanidad cometidos durante el Terrorismo de Estado y el impacto que sobre la población en general y los jóvenes en particular tuvo, ya en democracia y durante años, la cultura del olvido, del no te metás, del punto final, de la más brutal impunidad, como también al efecto negativo que tiene en nuestros días la demora en los juicios para poder llegar definitivamente al hacer justicia, desde la verdad y con memoria.

Pero me referiré a otra forma de impunidad, la que serpenteaba entre nosotros de la mano del “privilegio político” o del “poder económico”.

En el período 1980-2007, de los 750 casos de corrupción y delitos económicos que llegaron a la justicia argentina y que causaron 13 mil millones de pesos de perjuicio al Estado, sólo 3% de estos juicios llegó a condena y tardaron un promedio de 14 años en llegar a sentencia.

No es necesario que las y los adolescentes sean asiduos/as lectores/as de diarios, ni tan siquiera que estén conectados/as a Internet para percibir que la lucha contra la impunidad muchas veces fue una mera frase retórica y que hoy —aún cuando se haya decidido avanzar con coraje ético y decisión política— hay minorías invisibilizadas pero poderosas que actúan en las fisuras y los pliegues de una debilidad institucional, que todavía no termina de morir y de una institucionalidad confiable y consistente que todavía no termina de nacer.

Estos rasgos negativos (a-nómicos) que permanecen empíricamente agazapados en nuestra estructura cultural y social, no son sino elementos que tenemos que ponderar y visibilizar frente a quienes con un facilismo obscuro y una irresponsabilidad ética fenomenal, encuentran en los/as adolescentes los chivos expiatorios de todos los males de nuestra sacrosanta sociedad.

Finalmente, a la luz de los desafíos que nos plantea hacer realidad efectiva para todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, los Derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, quiero referirme al trabajo infantil y adolescente.

Destaco el decidido compromiso del Gobierno Nacional para erradicar el trabajo infantil, pero también la sólida honestidad de nuestro Ministerio de Trabajo que sin desconocer lo logrado, marca que estamos en el piso pero que aún debemos seguir trabajando sin pausa para llegar al pleno disfrute de los derechos que merecen y les corresponden a las personas menores de 18 años.

En el año 2004, el Ministerio de Trabajo de la Nación publicó la Encuesta de actividades económicas de niños, niñas y adolescentes en Argentina, con el apoyo de IPC/OIT y UNICEF. Según este estudio: en Argentina 1 de cada 10 niños y niñas de 5 a 13 años trabaja y 3 de cada 10 adolescentes de 14 a 17 años, trabaja. Esto quiere decir que trabajan y perciben un ingreso por una actividad que desarrollan fuera de la casa.

Respecto de las actividades económicas no laborales de los chicos y las chicas de

5 a 13 años, el 6% realiza tareas domésticas intensas. Aquí aparece con claridad la brecha de género, pues el porcentaje de niñas duplica al de los niños. En el caso de las y los adolescentes de 14 a 17 años, el 12% tenemos que dedican más de 15 horas semanales a las actividades domésticas intensas y la brecha de género da cuenta que el 4% son varones y el 19% mujeres. Asimismo, casi el 7% de las y los adolescentes realizan actividades productivas para el autoconsumo.

El 50% de las y los adolescentes que trabajan en nuestro país lo hacen para un empleador/a y el 15% trabaja en la calle o en medios de transporte público.

Sabemos que el trabajo infantil por zonas impacta diferencialmente en los niños y las niñas. Que hay mayor cantidad de niños y niñas trabajando en áreas rurales. Frente a ello hay que profundizar la tarea de "desnaturalización" del trabajo infantil y avanzar hacia una cultura de derechos universales y específicos de los niños y las niñas, más allá del lugar donde vivan.

El promedio mensual de ingresos que perciben los niños y las niñas que trabajan de 6 a 10 horas semanales es de \$27. En el caso de las y los adolescentes, el promedio mensual de ingresos va de \$116 a \$195. Pensemos qué paradójica, por no decir ineficaz, contradictoria e injusta es esta situación. Pensemos la insignificancia de este monto en términos de inversión social por niño/a. Atrevámonos a discutir con sinceridad intelectual y honestidad política la impostergable asignación universal a la niñez.

Así como somos parte y protagonistas de la construcción de un multilateralismo en clave de democracia, derechos humanos y paz, así como respetamos y compartimos el derecho internacional de la infancia y nos comprometemos no sólo con la Convención sino con todos los instrumentos internacionales que reconocen y garantizan derechos sustantivos, desde aquí y junto a Uds. apelo a la impostergable necesidad de encontrar un acuerdo virtuoso entre UNICEF y OIT sobre dos puntos que concibo trascendentes:

- 1) Superar y erradicar el concepto de "peores formas de trabajo infantil", pues lo que no hay mejores. Nuestro compromiso es: no al trabajo infantil (en todas sus formas).
- 2) Elevar el piso de la edad mínima de admisión al trabajo en todas las normativas y documentos. Nuestro compromiso es: el piso lo fija la Convención cuando define como niño/a a toda persona menor de 18 años de edad.

Considero que, tal como afirmaran el Ministro de Educación de la Nación y el Representante de UNICEF, la clave de la plena ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes está en la educación. No sólo en la escolaridad primaria, sino que el enorme desafío de inclusión está en la escuela secundaria.

Así como logramos y está vigente la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Técnico-Profesional, así como reconocemos las vigorosas políticas educativas que se están implementando, no podemos soslayar el hecho de que si bien en la educación primaria tenemos casi un 97% de concurrencia a la escuela, el desgranamiento, la repitencia, las inasistencias frecuentes y finalmente la deserción y el abandono de la escuela están íntimamente relacionados con las trayectorias de vida de las y los adolescentes y en los modelos institucionales de gestión educativa aún vigentes en el nivel medio. Hoy el 50.7% de las y los adolescentes que trabajan en nuestro país, no asisten a la escuela, mientras que en el universo de los que no trabajan el 12% no asiste a la escuela.

Me parece fundamental repensar la escuela media y definir políticas activas desde el Gobierno pues no sólo es éticamente valioso sino socialmente necesario. Nos hemos comprometido, en el marco de los Objetivos del Milenio, llegar en el año 2015 a los 13 años de escolaridad y a los 10 años de escolaridad en el 2010.

Para cumplir con nuestros compromisos que no son compromisos abstractos, sino con los niños, niñas y adolescentes que habitan nuestro país, debemos incrementar los esfuerzos para desarrollar políticas integrales que alcancen, protejan y expresen las complejas, diversas y diferentes realidades y dimensiones de la infancia.

Para terminar, quiero decirles a la luz de lo que vengo exponiendo, que un sistema de responsabilidad penal juvenil no se puede ni se va a debatir bajo la influencia de la contaminación del zapping que criminaliza, estereotipa, discrimina y excluye a los/as más débiles, a los/as más vulnerables, a los/as excluidos/as. Tampoco se puede ni se va a aprobar un sistema de responsabilidad penal juvenil desde un modelo reduccionista ni represivo, sino articulado con un conjunto de normas que definan y garanticen la visión de las personas menores de 18 años como sujetos de derechos en una sociedad democrática, algunas ya sancionadas y otras que seguramente debatiremos.

Pero también quiero compartir con Uds. la necesidad de salir de esta situación contradictoria y paradójica en la que estamos inmersos. Porque si bien por un lado, no vamos a consentir la prisionización de la infancia a través de una ley que ponga foco en bajar la edad de imputabilidad, tampoco vamos a permanecer indiferentes ante la reproducción institucional de la ley penal vigente y que se aplica a las personas menores de 18 años en nuestro país pues es anticonstitucional, vulnera los más elementales principios de la Convención y priva de libertad arbitrariamente a quienes, según el caso, la opinión de un/a juez/a define como peligroso, en peligro o diferente.

Consciente de los avances y comprometida con los desafíos, respetuosa de la lucha incansable de personas como Uds., responsable de mi deber de representación como Senadora y militante del proyecto político que hoy gobierna el Estado de la Nación, sé que desde nuestras identidades diversas, nos encontraremos mañana, como hoy, para hacer muy pronto realidad el "sueño del pibe", que no es otro que las pibas y los pibes de nuestro país y del mundo entero "puedan soñar".

Puedan soñar y vivir en una sociedad justa, digna y feliz.
Muchas gracias.

Dr. Andrés Franco
Representante de UNICEF en Argentina

Quiero traerles una reflexión para lo que va a suceder en el próximo día y medio...

Primero, no perdamos la perspectiva latinoamericana en el análisis que se va a hacer y en el conjunto de recomendaciones que se van a presentar.

En América Latina, en que ha sido la puesta en marcha de la Convención -igual que lo que ha sucedido con otros convenios de derechos humanos- la región suele actuar fragmentadamente y los niveles de discusión y análisis en diversos países de la región, tienen diversos niveles de sofisticación y diversos tipos de avances y en general creo que la Convención y su aplicación se beneficiaría mucho desde la verdadera perspectiva latinoamericana, para que también crezca conjuntamente en su aplicación.

Segundo, es importante el ejercicio de evaluación de los veinte años de su aplicación, pero creo que es más importante aún, el ejercicio de prospección de los que van a ser los próximos veinte años de la Convención. Porque eso también nos ayuda a tener una unidad de esfuerzos, desde el punto de vista de los Estados, desde el punto de vista de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional.

En el documento de este encuentro en los objetivos, se habla de diez años y éste es un buen punto referencial, pero creo que podemos pensar como principio ordenador, dónde quisiéramos que la Convención se encuentre en los próximos veinte años. Así sea un poco soñar y un poco idealista, nos ayuda a pensar y a organizarnos para que nuestros esfuerzos sean mucho más coordinados a nivel regional.

Una de las preocupaciones que tenemos en UNICEF es que si bien la Convención tiene un carácter autónomo, el hecho de que las Metas del Milenio expiren como concepto en el año 2015 y teniendo en cuenta que éstas no abarcan todos los derechos y tampoco tienen un enfoque de derechos, sí hay cierta preocupación sobre qué va a pasar después de 2015, cuando el milenio se evapore. Estas Metas han tenido un efecto de movilización enorme, que yo pienso que ha beneficiado la puesta en marcha de la Convención -no todos los derechos consagrados en la

Convención están identificados allí- pero nos han ayudado a enfocarnos en términos de resultados.

Este ejercicio de prospección hacia veinte años también en el contexto latinoamericano, nos tiene que servir para ordenarnos. Sé que algunos de ustedes están pensando ya en la posibilidad de proponer protocolos adicionales a la Convención. Este tipo de debates son bastante importantes en la medida en que unifican acciones de los actores.

Tercero, el concepto de ciudadanía adolescente es nutrido, es controvertido y esta discusión ayuda a unificar criterios y me encanta que demos un espacio fundamental a la educación secundaria en el ejercicio de la ciudadanía, precisamente porque nos ayuda a concebir una perspectiva latinoamericana más amplia. Sin caer en mínimos comunes denominadores, sí nos ayuda a avanzar en enfoques comunes, enfoques políticos que puedan generar avances en la agenda.

Finalmente una última reflexión. Existe un asesor especial del Secretario General que se llama John Ruggie, que fue designado por el Comité de Derechos Humanos, que estuvo hace poco en Argentina y que aportó la idea de derechos humanos y empresa. En el contexto latinoamericano se ha generado un marco conceptual que está para desarrollar el concepto de infancia y empresa. Yo no estoy hablando de responsabilidad social corporativa donde la empresa es el centro. Estoy hablando de la Convención sobre los derechos del Niño donde el niño y la niña son el centro y desde esa perspectiva examinamos cuál es el papel de la empresa, del Estado y el de la sociedad civil, poniendo al niño y la niña en el centro.

Ese marco conceptual del Asesor del Secretario General para Empresa y Derechos Humanos, es algo que si bien no lo podemos debatir necesariamente en esta reunión, esa algo que para los próximos veinte años tenemos que tener bastante claro, sobre todo para los países latinoamericanos en los que tenemos que tener mucha más claridad acerca de cuál es el papel específico que les compromete a estos otros actores sociales, que tienen incidencia directa sobre los derechos de la infancia.

Aquí tengan en cuenta que no estoy pensando necesariamente en la gran empresa, estoy pensando especialmente en la pequeña y la microempresa, que son los grandes generadores de empleo en nuestros países, que cumplen un papel fundamental en la vigencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Gracias por esta oportunidad y sobre todo por la oportunidad de aprender de lo que se ha comentado anteriormente. Muchas gracias.

La Convención sobre los Derechos del Niño. 20 años en América Latina

Dra. Mary Beloff

Profesora Justicia Juvenil, Universidad de Buenos Aires; Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios de la Procuración General de la Nación

1. Quiero en primer lugar agradecer a los organizadores —que son todas las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niños y niñas de este país— que me hayan dado el privilegio de integrar esta Mesa de Diálogo y la posibilidad de compartir con quienes trabajan diariamente por hacer que esos derechos sean realidad, algunas de las cuestiones que han sido objeto de mi trabajo académico de los últimos 20 años relacionado con la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño al derecho interno de los países latinoamericanos.

En el breve lapso que me ha sido asignado y tal como ha sido propuesto, voy a focalizarme de manera esquemática en algunos puntos que puedan servir para el diálogo posterior, razón por la cual esta exposición tendrá un tono coloquial y no el de una disertación académica.

2. Para comenzar la evaluación de estos veinte años me parece útil considerar un enfoque antropológico. Sería muy esclarecedor para comprender algunas de las características de este proceso que ya lleva veinte años el realizar un estudio etnográfico concentrado en los actores sociales estatales y no estatales que tuvieron la responsabilidad o se involucraron de una u otra forma en la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina.

Un estudio de ese tipo ilustraría mucho ese proceso, sus brillos y aquello que está opaco. También permitiría, con una mejor y mayor comprensión de lo ocurrido, caminar con paso firme realmente hacia donde los niños necesitan y no hacia donde queremos ir los adultos.

3. El primer señalamiento que puede servir para el trabajo de todos los participantes se relaciona con lo que lo que yo llamo la **traducción latinoamericana de la Convención**.

Suele suceder en nuestra región que cuando se estudia el impacto de la Convención sobre los Derechos del Niño la manera de presentar la cuestión revela una pretensión de universalidad en el sentido de que la forma en la que se la analiza e interpreta es la misma en todo el mundo. Creo que después de veinte años un dato interesante que debería conside-

Adolescentes en América Latina

rarse es que no hay una sola manera de comprender, analizar y traducir la Convención sobre los Derechos del Niño. Ello se ve muy claro en las discusiones e informes del Comité de Derechos del Niño.

Sí existe una manera **latinoamericana** de presentar y entender la Convención sobre los Derechos del Niño y su impacto. No abro juicio sobre esa manera sino simplemente señalo que no es universal y que sólo está presente en América Latina (ni siquiera en gran parte del Caribe franco y angloparlante).

Por eso, a los fines de evaluar el proceso y pensar el futuro de la CDN en la región, me parece importante primero reconocer que se ha planteado sólo una forma de interpretarla cuando, como todo texto —aún legal— es susceptible de muchas interpretaciones; y, segundo, tener presente que esa "manera latinoamericana" presentada como universal nos privó como región de entrar en diálogo con otras lecturas de la Convención sobre Derechos del Niño que se realizan en otras partes del mundo¹.

En síntesis, debe conocerse qué significó para América Latina la Convención sobre Derechos del Niño y cómo se la interpretó. Se trata como veremos de una lectura muy peculiar y específica, enormemente condicionada por circunstancias que sólo son regionales y no son transferibles a otras partes del mundo. Me refiero básicamente a presentar a la Convención del Niño como sustituto estructural del tutelarismo clásico. Ello no obstante, para interpretar un tratado del sistema universal como la Convención sobre los Derechos del Niño conocer cómo es analizado en otras regiones del mundo podría ayudarnos a comprenderlo mejor.

4. La segunda cuestión requiere entonces concentrarnos por un momento en las características de esta "manera latinoamericana" de interpretar la Convención sobre los Derechos del Niño. Ella consiste en un fenómeno que suelo caracterizar como de un doble reduccionismo, por un lado legal, por el otro penal².

En el primer sentido referido al reduccionismo legal es sabido que el texto de la Convención sobre Derechos del Niño, como el de cualquier otro tratados de derechos humanos, exige que cuando el país incorpora un pacto

¹ En particular, en términos de un diálogo sur-sur, llama mucho la atención la ausencia de un intercambio sobre el tema que, evidentemente, podría en el futuro aportarnos herramientas importantes para profundizar en la interpretación y aplicación del tratado en cuestión.

Asimismo corresponde señalar que las organizaciones de la sociedad civil siempre tuvieron ideas más amplias e integradoras respecto de qué significa la Convención sobre Derechos del Niño; pero en tanto no son, como regla, generadoras de discurso "oficial" quedan finalmente fagocitadas por éste o bien son opacadas y ocupan un lugar marginal frente a la perspectiva hegemónica tanto de los Estados cuanto de los organismos internacionales.

² Sobre el tema puede consultarse Beloff, Mary, *Reforma legal y derechos económicos y sociales de los niños: las paradojas de la ciudadanía*, en "Revista Jurídica de Buenos Aires", Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UBA/Lexis Nexis, 2007.

a su derecho interno debe adoptar una serie de medidas para que los derechos en él contenidos sean efectivamente garantizados. Entre esas muchas medidas se incluye cambiar las leyes (art. 4). La Convención sobre Derechos del Niño, como es lógico, no reduce el tema de su implementación a modificar leyes sino que incorpora la reforma legal dentro de otras medidas dirigidas a garantizar los derechos. Sin embargo la interpretación latinoamericana de la Convención implicó que la cuestión de la garantía de los derechos humanos de los niños —no exclusivamente pero en una importantísima proporción— se redujera a cambiar leyes.

Este es el primer reduccionismo que yo llamo *reduccionismo legal*. Puede explicárselo por razones históricas (como reacción al tutelarismo clásico para el cual el tema legal era accesorio de las cuestiones psico-sociales) pero es enormemente problemático ya que reduce los derechos humanos a un tema formal legal que, además, es monopolizado por las prácticas y saberes jurídicos. Debo dejar en claro que este análisis se refiere a los discursos oficiales instalados respecto de la Convención sobre Derechos del Niño y no a las formas en las que es aprehendida y utilizada por los diferentes operadores de base y por los niños.

5. La siguiente cuestión que explica este doble reduccionismo que revela la traducción latinoamericana de la Convención sobre los Derechos del Niño en la dimensión de los discursos oficiales o instalados, es que dentro del reduccionismo legal el foco está puesto en la cuestión penal. Así, cuando se habla en general de los temas de derechos humanos de los niños —que son muchos, plurales y están presentes en este Encuentro para celebrar los veinte años de vigencia del tratado— se advierte que en América Latina la mirada oficial y no oficial está concentrada en las cuestiones de la relación entre el derecho y la ley, no en los derechos en general (y por lo tanto de las diferentes leyes), sino en la ley penal y el problema del adolescente infractor³; pero no del adolescente infractor como problema social encarado integralmente, sino estrictamente en cómo debe el Estado tratar al adolescente al que se le imputa un delito desde el punto de vista de sus garantías penales materiales (sustantivas) y adjetivas (procesales).

Cuando se focaliza en el adolescente infractor no se habla, por ejemplo, de su garantía a la reinserción social; por lo contrario, lo que se discute es, de forma simplificada y hasta banalizadora del tema, a partir de qué edad y por cuánto tiempo debe meterse preso a un adolescente en nombre de la Convención sobre Derechos del Niño. No se discuten ni analizan centralmente cuáles deberían ser los programas que el Estado debe garantizar en concreto —no sólo en la ley— para que lo que le ocurrió a ese joven que es sin duda una tragedia no sólo para la víctima sino también para el infractor, signifique una oportunidad para que

³ Ello surge con claridad de los informes que tanto los países como las organizaciones de la sociedad civil envían al Comité de Derechos del Niño.

en el futuro ese joven no se meta en problemas con su comunidad. Este tema también está en los tratados de derechos humanos de la niñez y ocupa en ellos un lugar central. Sin embargo, no se lo aborda en América Latina o por lo menos no se lo trata como aspecto principal en el debate social sobre la delincuencia juvenil, el que como señalé se concentra en cómo castigar a los jóvenes, claro está, en un marco de garantías.

De modo que, sin extenderme más, creo que queda clara la idea que propongo para la discusión sobre la existencia de una **traducción latinoamericana de la Convención sobre Derechos del Niño** que se caracteriza por este **doble reduccionismo legal y penal**.

6. En este punto intentaré explicar las razones de esta dinámica que parece un *karma* de la protección especial a la niñez, una especie de determinismo del que América Latina no puede escapar.

Sólo en América Latina —en ninguna otra parte del mundo— tal como lo refieren los miembros latinoamericanos del Comité de Derechos del Niño, los informes de los Estados presentan un discurso llamativamente parecido, lo que aquí llamo la *narrativa oficial* que desarrolla algunas lecturas con pretensión de teorías acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, interpretaciones que no están presentes en África, en Asia ni tampoco en Europa o en la América anglosajona.

Los comisionados ajenos a la región se preguntan en las reuniones del Comité sobre Derechos del Niño a qué se refieren los informes sobre el grado de observancia y cumplimiento de la Convención (en cumplimiento de los arts. 41 y siguientes) de algunos países latinoamericanos al mencionar "modelos" o utilizar otra nomenclatura que es desconocida en otras regiones del mundo⁴. Me refiero básicamente a presentar a este tratado como un punto de partida, como el inicio de la historia de los derechos del niño en el sistema universal de protección de derechos humanos de niños y niñas.

Ello obedece a que la introducción de la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina fue presentada como el sustituto y en precisa oposición a lo que denominé *tutelarismo clásico*, denominación que alude al conjunto de teorías y dispositivos que estructuraban la justicia de menores (por ejemplo, los desarrollados en los países que hoy forman parte del Mercosur) o los sistemas tutelares administrativos de menores latinoamericanos (por ejemplo, México, la República Dominicana o Ecuador).

Como es sabido, estos dispositivos construidos dentro del marco teórico general del positivismo de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, confundía la respuesta del Estado al delito con la relacionada con

⁴ Otro ejemplo que sostiene lo expuesto es el análisis de los informes de los países tanto los gubernamentales como los de las organizaciones de la sociedad civil porque finalmente éstos también están en espejo, de modo que si el informe estatal afirma algo con el marco descripto es frecuente que las organizaciones de la sociedad civil afirmen lo contrario pero con el mismo marco ya planteado.

su intervención respecto de la pobreza y la marginalidad. La introducción de la Convención fue así planteada en espejo y por oposición al conjunto de dispositivos que en el derecho continental —y en la América Latina sobre todo— son conocidos con el nombre de complejo tutelar. Si bien en un primer momento la Convención sobre Derechos del Niño fue presentada como una herramienta de ampliación de la ciudadanía⁵ justamente por la época que atravesaba el continente latinoamericano caracterizada por el fortalecimiento del proceso democrático que tenía lugar en los diferentes países, como la introducción de los derechos humanos para todos los niños, con el tiempo y debido en parte a las resistencias y a la fuerte coraza que ofreció el tutelarismo clásico, la Convención se redujo a ser el sustituto estructural del complejo tutelar en el sentido de que fue utilizada para administrar el mismo segmento de la población infantil (aquella considerada antes “peligrosa” o “en peligro” por usar la terminología de Jacques Donzelot⁶). De modo que sin imaginación para pensar lo nuevo en sí mismo sino limitado a ser la oposición total a lo que antes existía, lo “viejo” necesariamente condicionó lo “nuevo”.

Me refiero a que en América Latina no se pensó la Convención sobre Derechos del Niño como lo nuevo en todas sus potencialidades sino que se interpretó el sentido e impacto de la Convención estrictamente a partir de lo que existía antes sobre una franja de la infancia. La consecuencia de tal enfoque naturalmente —aunque haya demorado años en advertirse— desde el comienzo estuvo condenada al fracaso porque iba a perpetuar el fenómeno que suelo llamar de **autismo autoinducido del derecho de menores**, cuyo foco está en la marginalidad, en la carencia, en el niño o joven que comete el delito (o que según esas teorías podría cometerlo).

Así “lo nuevo” que pretendió construirse desde una posición radicalmente diferente a lo existente con anterioridad en todos los sentidos posibles, al pensar al niño también en ese marco llevó a considerar que el principal problema de los derechos del niño es la ley que regula la cuestión y segundo, dentro de las leyes, la cuestión penal.

Obviamente pueden ensayarse muchas explicaciones sobre este proceso y esta dinámica; apenas he intentado ensayar una que creo arroja alguna pista acerca de por qué la lectura latinoamericana de la Convención del Niño tuvo estas características y no otras y por qué el tutelarismo clásico en otras regiones del mundo no fue decodificado del modo en que —con variaciones y matices— fue definido oficialmente en Latinoamérica.

7. Un tema importante a considerar en el análisis de estos veinte años de vigencia de la Convención sobre Derechos del Niño en América

⁵ En este sentido cumplió un rol central el artículo de Alessandro Baratta, *Infancia y democracia*.

⁶ Donzelot, Jacques, *La policía de las familias*, Valencia, Pre-textos, 1984.

Latina es la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Llama la atención que en el sistema interamericano de protección de derechos humanos exista un artículo sobre la protección especial a la niñez que es el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que data de 20 años antes de la Convención sobre Derechos del Niño. Este artículo establece que los niños tienen derecho a una protección especial en el marco de un tratado que habilita acudir a un tribunal internacional por la violación de los derechos en él contenidos.

Es evidente que se trata de un artículo extremadamente importante que tiene 40 años de vigencia en el continente; sin embargo ¿Qué sentencia dictó la Corte Interamericana sobre explotación laboral de niños, sobre trata, abuso u otras formas diferentes de violencia que constituyen violaciones a este artículo 19? ¿Por qué el sistema interamericano de protección de derechos humanos y en particular, el litigio ante ese sistema, se concentra casi exclusivamente en los casos de niños y niñas que tratan de lo que los filósofos llaman las *libertades negativas*, los deberes del Estado de no interferir en la vida de las personas (donde se incluyen los temas penales) y no se concentra en los derechos económicos, sociales y culturales de los niños que presentan una mayor protección normativa en el mismo sistema? ¿Por qué el primer caso en el que la Corte Interamericana interpretó el artículo 19 trató sobre el tema de la delincuencia juvenil y no de los niños víctimas (por más que fuera un caso de adolescentes víctimas de crímenes atroces)?

Por otro lado existe un tratado complementario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales denominado “Protocolo de San Salvador” que consagra estos derechos a la par que los de primera generación contenidos en la Convención Americana y en particular respecto de niños desarrolla la protección especial en mayor detalle en el artículo 16; sin embargo, la sentencias de la Corte Interamericana se refieren, con una sola excepción, al tema penal juvenil. Está fuera de discusión la importancia del tema, que cada caso implicó un drama para los niños y para sus sociedades, y que eran necesarias esas sentencias por razones elementales de justicia. Lo que llama la atención es por qué no hay además, litigio y sentencias sobre todos los otros temas que también implican vulneraciones graves a los derechos humanos de niños y niñas en el continente. Este es otro ejemplo de lo que yo llamo doble reduccionismo legal y penal de la Convención del Niño en América Latina.

8. Me parece importante destacar lo que resultó como producto de este enfoque. Hoy existe un escenario bien diferente de aquél sobre el que impactó originalmente hace veinte años la Convención. Ello exige realizar el

⁷ Me refiero a la sentencia en el caso Corte IDH, Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, sentencia de 19 de noviembre de 1999, Serie C No. 63.

esfuerzo de recrear e inventar categorías sobre la base del presente y que puedan ser útiles para incidir a futuro. Para esa recreación debe tener en cuenta todo lo que cambió y sobre todo, en qué medida ese enfoque fue útil para transformar en concreto la vida de los niños y niñas de todo el continente en general y, en particular, aún en lo que se concentró el enfoque, la de los infractores.

Éste parece ser el punto crítico. Podría concedérsele algún éxito al enfoque que se construyó en su momento y que entonces parecía muy pertinente en su momento aunque sea en la cuestión relacionada con el adolescente infractor; pero a poco que se comienza a comparar con lo sucedido en otras partes del mundo se advierte que cuando ese enfoque comenzó a instalarse en la región a comienzos de los años '90 (me refiero a la constitucionalización de la justicia juvenil y al reclamo por las garantías penales), en Europa, en los Estados Unidos y el resto de la América anglosajona, esa misma dinámica había tenido lugar veinte años antes e indicaba que no había sido un enfoque adecuado para impactar sobre la realidad en términos de menor violencia y mayor respeto de los derechos de la niñez⁸. La experiencia comparada demostraba a mediados de los años '90 que la relación entre derecho y cambio social sobre la que se depositaban las esperanzas instaladas en la Convención sobre Derechos del Niño como herramienta transformadora de la terrible realidad que vivían gran parte de los niños del continente, no iba a generarse a partir de un enfoque limitado a las libertades negativas y a simplemente cambiar leyes (sobre todo penales).

En América Latina se desconoció esa información o no se la tuvo en cuenta. Se insistió con una perspectiva que en definitiva se concentra en cuánto el Estado debe abstenerse de intervenir pero que no focaliza en todos aquellos supuestos en los que el Estado tiene intensos deberes de prestación positiva para intervenir.

Éste sería el resumen: en los tratados de derechos humanos están presentes ambos enfoques, no sólo contienen artículos referidos a los supuestos en los que el Estado debe abstenerse de intervenir, interferir y dañar sino principalmente los tratados de derechos humanos y la Convención sobre Derechos del Niño por excelencia, se concentran en cuánto el Estado tiene que hacer para garantizar derechos fundamentales de niños y niñas. Eso es lo que técnicamente se conoce como *paternalismo justificado*⁹. Es claro que el tutelarismo clásico era un ejemplo de *paternalismo injustificado* pero todos

⁸ Véanse, por ejemplo, todos los estudios sobre la justicia juvenil en los Estados Unidos después del caso Gault de 1967 o el proceso español de la última década.

⁹ Al respecto ver GARZÓN VALDÉS, ERNESTO, *Desde la modesta propuesta de "Swift" hasta las casas de encierro. Algunas consideraciones respecto de los derechos del niño*, en Revista Doxa, Alicante, nro. 15-16, 1994, págs. 731/743 y GONZÁLEZ CONTRÓ, MÓNICA, *Paternalismo justificado y derechos del niño* en Revista "Isonomía", nro. 25, 2006, págs. 103/135, entre otros.

concederíamos que para que los derechos de los niños estén efectivamente garantizados es necesario un Estado que cumpla con intensas prestaciones positivas hacia este grupo de edad. Éste es en definitiva el aspecto sustancial que se soslayó en este proceso y lo que explica sus actuales dificultades para transformar la realidad.

9. Otro elemento para el análisis es la época en que ocurrió este proceso. Si uno se ubica históricamente en el momento en que comenzó y se desarrolló este proceso, fácilmente se comprende por qué el modelo de Estado que prevaleció fue del estilo de Estado-gendarme¹⁰, eficiente en términos de *libertades negativas* pero no preocupado por las *prestaciones positivas* características del Estado de Bienestar en crisis que se pretendía transformar.

10. a) Para concluir es posible preguntarse: ¿Qué es lo que efectivamente se obtuvo en la región en estos veinte años de **vigencia legal** de la Convención sobre los Derechos del Niño?

A los fines de responder esa pregunta voy a utilizar la expresión de un notable abogado y académico chileno llamado Julio Cortés. Cuando caracteriza el proceso chileno dice que con la reforma legal se logró **criminalizar a los jóvenes con garantías**. Yo creo que esa frase puede aplicarse al resto de los países ya que la reforma chilena (más allá de los matices de técnica legislativa) obedece a una similar matriz que todas las otras reformas anteriores. Ese logro puede ponerse entre signos de interrogación. Por eso suelo hablar de **victoria pírrica** de los derechos humanos de la infancia en América Latina. Criminalizar con garantías para un penalista es casi una redundancia. No es posible criminalizar sin garantías. Lo curioso de este proceso es el reclamo de la reducción de la edad penal (esto es, criminalizar a las personas desde más jóvenes) para que tengan garantías. Lo que exigen los tratados de derechos humanos y demás normas internacionales sobre el tema, en particular la Convención sobre Derechos del Niño, es que primero debe evitarse criminalizar a los niños mediante la prevención de los delitos. Por supuesto, una vez que ingresa al sistema penal y es criminalizado, debe tener todas las garantías y derechos que tienen frente al sistema penal los adultos más garantías y derechos específicos. Ésta es una regla general de derecho. De modo que el razonamiento que parte de la base de que es preciso criminalizar a los jóvenes para que tengan garantías está invertido. Tiene un defecto lógico de base y no se deriva de las normas internacionales de protección de derechos humanos de la niñez tanto regionales cuanto internacionales.

¹⁰ Por utilizar la terminología de Norbert Nozick.

b) Por otra parte, en razón de este doble reduccionismo legal y penal que caracteriza la traducción en América Latina de la Convención sobre Derechos del Niño, una foto de lo que era la situación de los adolescentes infractores antes de las reformas legales sobre justicia penal en general y juvenil en particular y una de la situación actual son idénticas. No hay cambios significativos entre la foto de hace diez o quince años y la de ahora.

Sin embargo las leyes cambiaron sustancialmente. Prácticamente todos los países latinoamericanos cuentan con leyes técnicamente impecables y con mejores estándares que las europeas. ¿Qué es lo que sucedió entonces? ¿Por qué leyes tan necesarias y tan adecuadas técnicamente no impactaron en la realidad? La población "usuaria" del sistema penal juvenil es la misma de hace diez o quince años aunque en mayor porcentaje respecto de la población adulta. Un fenómeno curioso que se advierte en muchos países es que hay mucha mayor cantidad de adolescentes privados de libertad, por supuesto, "con garantías". De este modo los operadores del sistema de justicia juvenil que tienen formación como penalistas no encuentran ningún problema. Respetan las garantías procesales por lo tanto no tienen dificultades en ordenar la prisión de los adolescentes. Aplican la ley. Eso es lo que se les exige y es lo que hacen. Ello explica, junto con la ausencia de dispositivos alternativos y otras razones, el aumento sensible del número de adolescentes detenidos.

c) Así las cosas, **¿Por qué la foto es la misma?** En mi interpretación —que por supuesto someto a la discusión— no hay cambios en la foto —esto es, no hay cambios en la realidad— a pesar de que el Derecho cambió sustancialmente, precisamente por este fenómeno del doble reduccionismo legal y penal al que me referí anteriormente.

Cuando se transmitía la idea de que incorporar y aplicar la Convención sobre Derechos del Niño significaba cambiar la ley tutelar de menores, los diferentes actores en los diferentes países quedaron con la idea de la tarea cumplida y sin energía política ni técnica para el día después. Aprobada la ley, ya se podía, en un sentido metafórico, descansar. Sin embargo, y de acuerdo con la Convención sobre Derechos del Niño, **la ley debería ser el punto de partida para empezar a trabajar**, pero fue tan agotador ese proceso que da la impresión de que los Estados, los técnicos y la sociedad en general se quedaron sin fuerzas, sin agenda y sin teorías.

d) Hay otro fenómeno que debe mencionarse en esta evaluación de un proceso de veinte años de impacto de un tratado en una región específica del mundo que se relaciona con la idea de presentar a la Convención sobre Derechos del Niño como en oposición radical con el dispositivo tutelar clásico. Se planteó el cambio como una construcción desde cero. Ello implicó perder toda la experiencia acumulada en materia de protección a la niñez, parte de la cual podía no servir y debía desecharse pero probablemente otra

parte sin duda debería ser de utilidad, tal como sucede en todos los países del mundo en los que se entiende la Convención sobre Derechos del Niño como un paso más de mayor intensidad en un *continuum* de reconocimiento de la protección especial a la niñez en el derecho internacional de los derechos humanos.

Al respecto suelo presentar la cuestión de la siguiente manera: el tutelarismo clásico se ocupaba de los niños con una soga al cuello y con un piso de clavos. Quizás, como el faquir que se entrena para pisar clavos, el niño podía salir adelante, pero convengamos que no es ése un escenario de protección y promoción de la niñez. Lo que se planteó con la interpretación latinoamericana de la Convención fue que ése piso de clavos era inaceptable. De modo que se lo retiró (sin sacar la soga del cuello).

No se pensó lo nuevo en sí sino, como mencioné, por oposición al pasado.

En definitiva se aprobaron leyes que prevé salidas alternativas, mediación y una cantidad de recursos porque no hay que usar el sistema penal ni la privación de libertad sino como última medida (eso es lo que establecen todas las leyes latinoamericanas y el ún el derecho argentino conforme la jurisprudencia, en función de la Convención sobre Derechos del Niño y demás normas internacionales relacionadas con la materia).

Los jueces aplican esas leyes pero al no generarse las condiciones para que haya programas, técnicos y toda una ingeniería institucional que en definitiva permita que se concreten esas leyes, el resultado es la misma foto que hace quince años, una situación respecto de la cual el cambio de ley sólo tuvo impacto en los adultos operadores pero no en los jóvenes ni en la sociedad.

e) En este sentido es fundamental recuperar una idea presente en todas las normas internacionales mencionadas. Debe en este proceso recuperarse la centralidad de la idea de prevención de los delitos de los jóvenes pensada como garantía de sus derechos económicos, sociales y culturales. Hoy no hay prevención o bien en algunos lugares ocurre lo mismo que en los tiempos del positivismo tutelarista y a pesar de todos los cambios legales sustanciales, sólo se tematiza la prevención como sacar a los niños de la calle y encerrarlos para que no cometan delitos.

Un ejemplo de la continuidad a la que me refería anteriormente es que **la Convención sobre Derechos del Niño no abandonó la idea de prevención, la resignificó**. En este marco, si yo se piensa la transformación con un fuerte énfasis en la prevención y en la construcción de lo nuevo —me refiero en esta parte específicamente a la cuestión penal— con un fuerte énfasis en la especialidad, ¿cómo es posible generar las condiciones para que **niños y niñas puedan vivir vidas dignas de ser vividas** —en palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos— y no se involucren en delitos? Aún si se da el caso de que cometan un delito, ¿cómo se logra que paradójicamente

ese delito se convierta en una oportunidad para que en el futuro el joven o la joven no se meta en problemas? Prevención significa en este último sentido que una vez que se cometió el delito, puedan generarse las condiciones para que ese joven no repita su conducta conflictiva con la comunidad.

Nada de eso está construido. Existen muy buenas leyes pero no hemos sido capaces de construir una respuesta con garantías centrada en la prevención y en clave de especialidad. La ley y los operadores deben poder reconocer que se trata de un menor de edad con derecho a protección especial y trato diferente que el del adulto en términos de mayores derechos y garantías. No se verifica este tratamiento diferencial en los nuevos sistemas latinoamericanos. Si se analiza la justicia juvenil en todos los países, se advierte que operan con todas las garantías del sistema de adultos pero **sin reconocer dos garantías fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos que se han perdido de vista: la garantía de la especialidad y la garantía de la prevención**. Todas las demás garantías se cumplen con los alcances y limitaciones de los diferentes sistemas penales latinoamericanos.

f) La pérdida de la especialidad que revela la tendencia latinoamericana es idéntica a la que tuvo lugar en los Estados Unidos en las décadas del '60 y '70 y en gran parte de Europa, en España en particular como referencia de Hispanoamérica: **el precio que pagaron los niños y adolescentes para ser respetados en sus garantías procesales fue perder la posibilidad de ser reconocidos como niños**. A partir de la negociación por las garantías se los empezó a tratar como adultos y a transferir los casos al sistema de justicia penal de adultos.

La historia muestra que esa ecuación no cierra.

Por todo lo expuesto los invito y nos invito a poder pensar la Convención sobre los Derechos del Niño a partir de toda la experiencia acumulada por todos ustedes que es mucho más rica que la experiencia jurídica, siempre sobre el límite y mucho más pequeña y a partir de lo sucedido en diferentes regiones del mundo, no en espejo del pasado sino como un instrumento con una enorme potencialidad para construir en el presente y hacia el futuro vidas dignas de ser vividas para **todos** los niños, niñas y adolescentes de la región sin excepción.

Dra. Marisa Graham

Profesora Derecho de Familia UBA,
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Intentaré abordar algunos temas en relación al propio proceso de la Convención sobre los Derechos del Niño en la República Argentina en términos de la adecuación legislativa, y su impacto en nuestro país durante estos veinte años.

En mi caso, soy docente de la Facultad de Derecho, civilista, especialista en Derecho de Familia y ya hace veinte años, frente a los debates que se planteaban en nuestro país y en la región, me preguntaba por qué las garantías sustantivas y procesales sólo debían existir y ser exigibles en los procesos penales y no en los procesos civiles. Entonces no sólo había que batallar la adecuación de la norma a la Convención, sino también contra el **desprecio de todo aquello que no tuviera que ver con los niños en conflicto con la ley penal**. Y yo que llevo muchos años trabajando en esto como muchas de las personas que están sentadas aquí, sabíamos en aquel momento –hace veinte años– que nuestro grave problema, entre otros, eran los niños y adolescentes que poblaban los institutos “macro”, y que estaban alojados allí por las mal llamadas *causas asistenciales*.

En esa época desarrollamos con otras colegas una pequeña investigación, que mostró que sólo 1,2% de los chicos estaban institucionalizados por la comisión de delitos – en su inmensa mayoría delitos menores, contra la propiedad– de modo que casi el 99% estaban privados de su libertad por causas que entonces llamábamos asistenciales y que después nos animamos a decir que estaban presos por pobres.

Creo que esa ecuación de 99 a 1%, más allá de lo que digan los medios y por más que le pese a muchos, no varió demasiado. No es que ha subido significativamente y hoy estemos frente a un 40% contra 60%; estaremos hoy en un 2 ó 3% de chicos con causas penales en los institutos.

Ésta es la primera cuestión que quería puntualizar, porque mi lectura siempre fue desde el otro lado, los derechos civiles y el derecho a la prevención y protección y me pregunto aún hoy –perdón, voy a ser muy poco académica– *¿Por qué no se le otorga la misma importancia – en todos los órdenes– al 99% de los niños, niñas y adolescentes con derechos económicos, socia-*

les, culturales amenazados o violados? ¿Por qué las leyes no tienen que contener a todos los niños, incluyendo a los infractores?

La propia experiencia académica y de campo y la posibilidad de haber conocido la situación en otros países de la región, me permite afirmar aquello que vengo percibiendo y advirtiendo ya hace 13 o 14 años: Que el proceso de transición entre los dos modelos, *el tutelar clásico y el de protección integral de derechos*, - en Argentina particularmente - y creo que el resto de la región también- **se transitó en espejo; en un espejo asimétrico, que nos devuelve una imagen invertida y distorsionada. Un espejo que refleja pero no mira y que por tanto no protege.**

Apareció allí un contrapunto entre lo que se llamaba *la minoridad* y lo que hace muchos años yo di en llamar *la niñología*; estaban los "menores" por un lado y los "niñólogos" por otro.

Los "niñólogos", sector al que admito haber formado parte, recitábamos la CDN casi de memoria y los menores defendían la Ley Agote y se resistían a los cambios, que en muchos casos importaba una pérdida de poder.

Esta es o debiera ser no sólo la gran preocupación del Estado sino también de las organizaciones sociales. Reconceptualizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes (CDN, Ley 26.061, leyes provinciales) y poner en acto, dicho en otros términos, implementar prestaciones positivas que aseguren la promoción, la prevención, la atención, la restitución y la reparación de derechos de todos los niños.

Ahora bien, creo que hay una cantidad de binomios que se generaron a partir de aquí y yo trataré de referirme a algunos de ellos atento el pedido de Norberto Liwsky de plantear algunas cuestiones que sean útiles para el diálogo y poner algunos temas en debate.

La primera cuestión es si la Ley de Protección Integral que derogara la Ley 10.903 (hoy Ley 26.061 que por supuesto considero que constituye un gran avance) es y debe ser la única ley que se refiere a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Haber sostenido esta afirmación fue uno de los errores y parte del reduccionismo legal al cual se refirió la Dra. Beloff.

Por ejemplo, la nueva ley que prohíbe el trabajo infantil tiene mayor eficacia a sus fines, mucho más allá de lo que puede decir el artículo de la propia Convención y la Ley 26.061 sobre el trabajo infantil. Que haya una norma -la Ley 26.390- que **por primera vez dice que en la República Argentina está**

prohibido el trabajo infantil y que se permite el trabajo a partir de los 15 años durante 2009 y que en 2010 se elevará la edad a los 16, habilita a las áreas específicas del Estado para inspeccionar y sancionar y a la sociedad para denunciar situaciones de ilegalidad.

La norma tiene sentido cuando realmente tiene impacto - no sólo simbólico- sobre la realidad. Por ejemplo, la norma que introdujo el divorcio en Argentina (Ley 23.515) tuvo un impacto concreto, las personas que vivían unidas de hecho y querían casarse, pudieron hacerlo. Las normas a veces tienen impacto concreto y directo en la vida de las personas y otras veces ese impacto no es directo y depende de un proceso.

Pero insisto, la ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (Ley 26.390), la ley que crea los Centros de Desarrollo Infantil (Ley 26.233), la ley de Educación Nacional (Ley 26.206), pero sobre todo la Ley de Financiamiento Educativo (Ley 26.075), tienen un impacto real, que obliga al estado y a la sociedad, y crean mecanismos de exigibilidad. A partir del 2003 comienza a haber una gran actividad legislativa que introduce los derechos de los niños, lo que podríamos llamar un **bloque de leyes**.

Esta última, por ejemplo obliga al Estado a aumentar el presupuesto en educación, y el Ministro de Educación está dispuesto a aplicar ese presupuesto y además está dispuesto a que la escuela se revise a sí misma no para ver como los chicos pobres y no pobres "están en las esquinas", sino para ver qué pasa con la escuela que no logra convocar y retener a los pobres y resulta para ellos un trámite administrativo absolutamente aburrido.

Porque no son sólo los niños pobres los que dejan el secundario. El 70% de los egresados del primario no pasan a primer año y el 70% de las personas por debajo de los 18 años no están bajo la línea de pobreza. Algo pasa en esta sociedad, que la escuela secundaria ya no significa lo que significaba por lo menos para mí, que era algo que no se discutía y todo estaba preparado para que fuéramos a la escuela secundaria, la familia, la comunidad, la primaria, todo estaba preparado para continuar.

Hay otro prejuicio y es que todos los chicos y chicas que no están en la escuela están trabajando y es mentira. Ojalá todos esos adolescentes de 16 17 ó 18 años que no terminaron el colegio secundario, estuvieran trabajando, aprendiendo algún oficio; no es así, tampoco eso es cierto.

Estas son las cuestiones que propongo para la discusión. **La Protección Integral de derechos es para todos los niños, niñas y adolescentes, ni más ni menos que ello. Lo demás es prejuicio y discriminación.**

Me preocupa el artículo 3º de la Convención, sobre el Interés Superior del Niño. El Interés Superior del Niño es un concepto pre-Convención, que muchos lamentamos que se haya incorporado a la misma y que en mi opinión forma parte de uno de los binomios mencionados: el binomio *interés superior del niño versus peligro moral o material o abandono moral o material*. Este binomio impacta en la vida cotidiana de los niños, tal como lo vemos no sólo desde el Estado, sino desde el mundo adulto en relación con los niños.

Hablar del Interés Superior del Niño es tan vago como hablar del peligro o abandono moral o material o –lo que es peor aún– hablar del amor hacia los niños. Es un principio tan vago y abstracto que resulta muy difícil una interpretación sistemática. Pasible de las interpretaciones más diversas. Las personas que estamos aquí, que militamos, trabajamos por los derechos de los niños y por su mejor interés podemos amar o no a los niños. Y así como yo pedía a los viejos minoriles que por favor amaran menos a los niños-atento las arbitrariedades y abusos que se cometían en pos de ese “amor”, a veces les pido a algunos que se supuestamente bregan por el interés superior de los niños que se preocupen menos, **porque también se puede ser arbitrario y abusivo alegando el interés superior.**

Concretamente, me parece que corresponde definir qué es el Interés Superior del Niño, porque si no lo hacemos, el Interés Superior del Niño es define por aquél que interpreta y aplica. Entonces tendrá que ver con lo que cada uno piensa del amor, de las mujeres, de la maternidad, de la paternidad, de la democracia, de la izquierda, de la derecha, de la vida ...

Hay muchos intentos en este sentido. El colega Silleros ha escrito mucho sobre el Interés Superior del Niño y ha tratado de definir qué es. Algunas normas, también. Entonces dicen *“el interés superior del niño es el cumplimiento a cabalidad de todos los derechos de los niños, en simultáneo”*. Y esto es casi imposible que suceda y no deja de ser un principio o derecho abstracto.

Por esta razón, me interesa empezar a ahondar respecto de qué es el Interés Superior del Niño. En este sentido, puedo asegurar que en los fallos jurisprudenciales, es decir en los fallos de las sentencias de los jueces; pero también en los dictámenes de las trabajadoras sociales, de las psicólogas, los sociólogos que tienen que opinar sobre el destino de un niño, sobre la misma situación, invocando el Artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, unos dicen “A” y otros dicen “Z”.

Entonces, creo que debemos empezar a definir jurídicamente ese concepto. Por ejemplo, el Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana de Derechos Humanos) creo que en el artículo 27, inc.2) – enuncia una cantidad

de derechos sobre los que dice “estos derechos jamás podrán ser suspendidos o restringidos, aun en casos de conflicto armado, peligro público o cualquier emergencia que amenace la independencia o seguridad del estado”. Menciona siete u ocho derechos (vida, integridad personal, protección a la familia, derecho al nombre, derechos del niño, etc.) que no pueden ser restringidos ni limitados en ningún caso, aún extremo. Podríamos pensar si la CDN y las propias leyes no deberían definir algunos derechos que jamás podrían ser suspendidos o restringidos, lo que podríamos llamar un núcleo duro o crítico de derechos.

Otra solución que me parece muy interesante es la que propone la Dra. Mónica Pinto: *aplicar a cabalidad* –y esto no siempre es sencillo– el *principio pro homine para interpretar qué es el Interés Superior del Niño*. El *principio pro homine* informa todo el derecho internacional de derechos humanos y dice más o menos, “se estará a la norma e interpretación más amplias cuando se trate de reconocer y garantizar derechos y aquélla más restrictiva y restringida, cuando se trate de limitarlos o suprimirlos”.

Así como antes por el amor o porque se encontraba en abandono moral o material, había que tomar determinada decisión, lo mismo se hace hoy con el Interés Superior del Niño. Estamos actuando aún en muchos niveles, en espejo.

Por esta razón, siempre ruego que tratemos de olvidarnos un rato de la Ley 10.903, que por otra parte tuvo muy poca aplicación en la vida real jurisdiccional, porque ni siquiera se aplicaba en la Ciudad de Buenos Aires y no se podía aplicar en el resto de la República Argentina. Los juzgados de la Ciudad de Buenos Aires decidían sobre la vida de los niños aplicando un artículo del Código Procesal Civil y Comercial; ni siquiera invocaban la Ley 10.903.

Por esta razón la derogación de esta ley –por la cual peleé y salude– y la sustitución por una ley más adecuada a la Convención sobre los Derechos del Niño, tuvo un impacto más simbólico que de aplicación real, por lo menos desde el punto de vista del Derecho.

La otra cuestión que me interesa poner en debate es el Derecho del Niño a Ser Oído, que no es lo mismo que el derecho del niño a ser *hablado*. Cuando digo esto, digo que uno de los grandes pecados de la niñología –que la minoridad no tenía– es que la minoridad *actuaba* por sobre los chicos y *decidía*. A veces protegía; a veces desprotegía y condenaba, pero decidía por encima de los chicos. Nosotros queremos que los chicos participen, queremos escuchar a los niños, entonces hablamos por ellos, les ponemos nuestras palabras. Aparecen entonces niños adultizados diciendo el “discurso” de

la Dirección Nacional de Promoción y Protección o de la organización tal o de la comunidad cual. La verdad es que a nosotros nos interesa que los niños y niñas participen y ejerzan sus derechos desde el lugar donde tienen que estar los pibes; no se trata de exigirle a un niño de 8 años que diseñe por dónde deben ir las cañerías de su barrio, porque ninguno de nosotros a los 8 años estábamos pensando en eso. **Esta es una cuestión importante, el derecho del niño a ser oído, que parte de la niñología ha transformado al derecho del niño a ser hablado por otro.**

Ahora bien, para la ley y lo que tiene que ver con los procesos administrativos y judiciales, **el Derecho del Niño a Ser Oído es el derecho a ser parte, a participar en una forma eficiente y eficaz en un proceso que lo involucre.** A partir de la vigencia de las nuevas leyes se ha corrido al juez del lugar de la decisión, planteando que en principio son los poderes administradores los que deben tomar estas decisiones. En consecuencia, en cualquier ámbito donde un niño, niña o adolescente esté, debe garantizarse el efectivo ejercicio de su derecho a ser oído en un espacio, un lugar, un momento, ante los interlocutores pertinentes y a los efectos que correspondan. En este tema creo que a veces nos regocijamos cuando escuchamos a los niños, por ejemplo en los parlamentos de niños, utilizando un vocabulario y un decir propio del mundo adulto, pero que no lo hace participe necesariamente.

Por último, un tema central: ¿Qué es un sistema de *protección integral*? Hablamos mucho de un sistema nuevo de protección integral y si ustedes analizan las normas, verán que éste se ha reducido a las medidas de *protección integral y excepcional*. En realidad estas medidas se aplican a una parte muy pequeña de la población de niños y niñas que ajenos a esas medidas y lejos de nuestras ventanillas públicas y privadas. En la República Argentina hay más de 12 millones de chicos; la mayoría de ellos viven en sus casas, con sus familias; con sus mamás más o menos pobres, con sus abuelas, sus hermanos, no están cruzados por las medidas de protección, ni especial ni integral.

En nuestra opinión, se trata de evitar este reduccionismo. **Un sistema de protección tiene más que ver con un plan de acción de políticas públicas y privadas, con indicadores, con metas a cumplir y obligando al Estado y a la sociedad y al pueblo argentino a cumplirlas, que propendan a dar cumplimiento a lo que las leyes dictan.** Éste es un esfuerzo importante, que está haciéndose y creo que debemos rescatarlo.

Para terminar quiero destacar que en la República Argentina, por ejemplo la mortalidad infantil, que alcanzó en algún momento el 24%, hoy está en el 13,3%. La verdad es que ha bajado y mucho; pero también debemos pensar que el indicador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –muy bajo en

mortalidad infantil- se cruza con el de otras provincias del norte de nuestro país, que es muy alto. Por esta razón se invisibilizan algunos bolsones de indigencia y pobreza. El desafío es entonces acortar la brecha entre las regiones más ricas y las más pobres. Para lograrlo, se trata de redistribuir el ingreso y mucho más que ello, redistribuir la renta. En este sentido debemos pensar no sólo si el Gobierno, sino si el pueblo argentino está dispuesto a distribuir en forma más equitativa e igualitaria no sólo el ingreso sino también la renta en el PBI, que es mucho más que redistribuir el ingreso.

Detrás del trabajo infantil rural (por ejemplo) hay un señor que gana plata y que no está dispuesto a disminuir la renta de su ganancia, aún a costa de los derechos de los niños.

Dra. Alejandra Del Grosso

Directora de Apoyo a Actores Sociales para la Construcción Ciudadana,
Secretaría de Derechos Humanos,
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación

Durante los procesos de dictaduras, las fuerzas armadas de la región se habían unido en el Plan Cóndor para hacer inteligencia, controlar la frontera y desactivar todas las iniciativas y organizaciones sociales y políticas de la región, con un objetivo que terminó de profundizarse en los '90, que fue la destrucción de los sistemas de protección de derechos y la aplicación de políticas neoliberales, que dejaron nuestra región totalmente devastada. No olvidemos que en la década del '90 se profundizó la brecha entre ricos y pobres en nuestro continente. Paradójicamente en un continente con grandes riquezas, tenemos sectores con altos niveles de acumulación de riqueza y otros totalmente excluidos.

Por otra parte, como decía Mary Beloff, la Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado que tiene la más amplia gama de reconocimiento de derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles. Por esta razón, para pensar la Convención a 20 años de su aprobación, es importante contextualizar los procesos políticos, económicos y sociales de la región, para ver que el nivel de cumplimiento de los derechos allí reconocidos tiene que ver con el nivel de cumplimiento en un sentido amplio de los derechos humanos en general.

En estos 20 años, se dio un proceso regional, con el retorno de la democracia, en el que nuestros países intentan comenzar a fortalecerse entre ellos. En 1991 se crea el Mercosur con el propósito de mejorar las relaciones comerciales; después se va avanzando y en 1998 se firma el Protocolo de Usuahia de Compromiso Democrático. Surge la fuerte necesidad de plantear la defensa de las instituciones democráticas como una condición necesaria para el desarrollo humano y para el desarrollo de la región.

En 2004 por decisión del Mercado Común se crea la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur, con la intención de velar por la vigencia de los derechos humanos y en 2005 se firma el Protocolo de Asunción con el compromiso de promoción y protección de los derechos humanos. En este contexto se genera -dentro de lo que es la

Adolescentes en América Latina

Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos- la Iniciativa Niñ@sur, con el propósito de institucionalizar la temática de derechos humanos de los niños dentro del Mercosur y posicionarlo en la primera línea de la lucha por la vigencia de los derechos humanos.

La Iniciativa tiene la intención de institucionalizar la relación entre los Estados para acordar estrategias comunes, buscar el diálogo permanente y desarrollar acciones conducentes al cumplimiento de la Convención. En este sentido, lo que decía Mary Beloff respecto de cómo se ha focalizado la atención en la adecuación de los marcos normativos, constituye un núcleo de debate en el grupo. Se está trabajando en la visualización de otras líneas de acción, entendiendo que la adecuación del marco normativo es un paso imprescindible, pero esta adecuación debe generar una nueva institucionalidad. Los Estados deben asumir políticas activas con enfoque de derechos humanos, ya que la vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales requiere un Estado proactivo, que realice acciones específicas y concretas en el sentido de la prevención y de la generación de las condiciones políticas, sociales y económicas que permitan el acceso a todos los derechos fundamentales.

Creemos que el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas de Estado implica una visión universal y transversal de esas políticas, lo que contrasta con el paradigma positivista que destaca la existencia de visiones y acciones segmentadas del sujeto y de la sociedad. Tenemos entonces el gran desafío de transformar toda una manera de concebir las políticas, hacia una modalidad de articulación, que nos lleva a una nueva manera de ver y gestionar el Estado. Por otra parte, entendemos que no alcanza con esta premisa y es necesaria una revisión profunda de las prácticas en todos los ámbitos y personas involucradas con la ejecución de acciones, tanto del Estado como de la sociedad civil, en términos de desarrollar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Vinculado a esta transformación de las prácticas, se instala el desarrollo de una *nueva ciudadanía*, en la que la concepción de los derechos supone por un lado un Estado que no avance más de lo necesario en las libertades individuales, sea proactivo allí donde debe garantizar derechos sociales, económicos o culturales, pero también exige una ciudadanía que se apropie de estos derechos y tenga un rol activo, trabajando con el Estado en la formulación de las políticas y en el desarrollo de los mecanismos de exigibilidad, lo que implica desde el conocimiento como sujeto de los propios derechos, hasta el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de exigibilidad.

Volviendo a la iniciativa Niñ@sur, considerada como un ámbito posible de participación, referiré algunos datos acerca de la tarea realizada. En lo

que respecta a adecuaciones normativas, se han realizado estudios comparativos de las legislaciones de la región, en relación con diferentes temáticas que consideramos prioritarias, por ejemplo violencias o explotación infantil. Se convocaron seminarios con el propósito de abrir el debate y generar herramientas para la discusión. También se generaron espacios de discusión dentro de los ámbitos del Mercosur, porque otras de las falencias que tenemos es la fragmentación, la superposición y multiplicación de espacios donde se abordan las problemáticas y se generan acuerdos y compromisos, de modo que a veces los actores desconocemos que otras áreas están trabajando en los mismos temas.

En este sentido, en 2008 se desarrolló el Seminario sobre Derechos de los Niños y Niñas en Zonas de Frontera, del que participaron diferentes áreas del Mercosur. Fue muy interesante trabajar con todas las áreas ocupadas de sus temáticas específicas, en el análisis de la situación de desprotección de los chicos respecto por ejemplo, de los requisitos migratorios de algunos de los países de la región. Esta desprotección puede, como sabemos, facilitar situaciones como la trata de niños, el tráfico, etc. Por su parte, las áreas del Ministerio de Justicia en el Mercosur estaban trabajando en el registro de casos en los que hubiera jóvenes involucrados, pero se estaban filtrando algunas cuestiones bastante preocupantes, de modo que poder interactuar con las áreas de derechos humanos les permitió ajustar algunas decisiones a las recomendaciones que nosotros les hicimos.

La Iniciativa realiza un seminario cada semestre y publicaciones sobre diferentes temáticas. En Uruguay se desarrolló el Seminario sobre Justicia Penal Juvenil en el que los participantes trabajaron en talleres cuya producción está publicada. En Paraguay recientemente se realizó un Seminario sobre Informes al Comité de Derechos del Niño en el que desde la Reunión de Altas Autoridades y la Iniciativa se abordó el cumplimiento de los Estados en cuanto presentación de informes en tiempo y forma; la comparación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño con el Protocolo de Palermo así como el fortalecimiento del diálogo con los organismos internacionales, desde posiciones regionales y subregionales. En este sentido creemos que si bien la Convención es un tratado universal, Latinoamérica como región tiene posiciones muy claras vinculadas a las problemáticas regionales.

En relación a esto se realizó en Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de agosto de 2008, en sede del Palacio San Martín de la Cancillería argentina, la Reunión Preparatoria de América Latina y el Caribe para el III Congreso Mundial de Lucha contra la Explotación Sexual Infantil.

El objetivo fue propiciar un espacio de reflexión e intercambio regional en

torno a los esfuerzos, lecciones aprendidas, fortalezas y desafíos en temas prioritarios y de alcance general para los países de la región, con la finalidad de producir insumos regionales para ser presentados en el III Congreso Mundial. Asistieron 250 personas, conformadas por autoridades de 23 países de América Latina y el Caribe, con numerosas organizaciones sociales, funcionarios de organismos de cooperación y representantes de Naciones Unidas y de la OEA, entre ellos la Vicepresidenta del Comité de Derechos del Niño y la Directora del Instituto Interamericano de Niño.

En ese contexto se realizó una "Consulta Regional sobre Aportes para la Cooperación Regional en la Erradicación de la Explotación Sexual Infantil, en el ámbito del MERCOSUR y Países Asociados" se elaboró un documento final, sistematizando las discusiones, conclusiones y recomendaciones, como contribución al III Congreso Mundial.

El mismo busca señalar aquellos obstáculos que impiden el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados y recursos que permitan establecer aquellas líneas de acción que se proponen los países de la Región.

En este semestre del 2009 en que Uruguay inicia la Presidencia Pro Tempore, se va a realizar un Seminario sobre Trabajo Infantil. Este es un tema de mucho debate en nuestra región, porque si bien la Convención define los estándares mínimos para la dignidad de los niños, estos estándares siguen siendo una meta. Quienes estamos comprometidos con la promoción y protección de derechos debemos estar muy atentos a defender estas posiciones en los ámbitos internacionales para no bajar los estándares, porque a veces las avanzadas en contrario son muy fuertes.

En este sentido, por ejemplo, en Brasil hubo una gran preocupación el año pasado por la presión de sectores interesados en una mayor represión a los jóvenes. Desde la Iniciativa Niñ@sur se elaboró una Declaración de los Estados Parte del MERCOSUR y Asociados sobre Justicia Penal Juvenil Adoptada por las Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados y aprobada por el Consejo de Mercado Común. Creemos que éstas son herramientas para sostener estas posiciones con claridad.

Finalmente, quiero comentar que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su Resolución 11/01 del 19 de Junio de 2009, dispuso la creación de un Grupo de Trabajo para el diseño de un Protocolo Adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño sobre Comunicaciones Individuales. El Grupo de Trabajo Niñ@Sur ha elaborado un Proyecto de Protocolo de las mismas características, el cual ha sido consensuado por

todos los Miembros, se pretende incorporar en la agenda de la próxima reunión del GT, la discusión para hacer llegar nuestra propuesta al nuevo Grupo de Trabajo creado en la órbita del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y manifestar el apoyo de los Estados integrantes del MERCOSUR a dicha iniciativa.

Las reuniones de la Iniciativa Niñ@Sur y las Reuniones de Altas Autoridades de Derechos Humanos son reuniones abiertas en las que la sociedad civil puede escuchar los debates y hay espacios en los que se entablan diálogos con las organizaciones; también han participado los chicos, especialmente en Paraguay. Los invitamos a que puedan sumarse y participar.

Por otra parte, estamos terminando de armar un sitio web, donde estarán disponibles las Actas de los Seminarios y el Estudio Comparado de las Legislaciones de todos los Estados Parte del Mercosur y asociados, en las temáticas de venta, trata, tráfico y explotación sexual infantil, justicia penal juvenil, trabajo infantil, niños migrantes, etc. Creemos que resultará una valiosa herramienta de trabajo para todos.

La página es niniosur@jus.gov.ar

Sr. Fernando López

Defensa de Niñas y Niños Internacional –DNI-, Ecuador

La Convención sobre los Derechos Del Niño establece los parámetros para la construcción de la ciudadanía de la niñez. Y cuando hablamos de ciudadanía nos referimos al ideal articulador de la Democracia. En tanto ideal, la ciudadanía expresa una brecha entre los derechos, que son sus elementos constitutivos, y la realidad o, dicho de otro modo, entre la juridicidad y la vida cotidiana.

Para llegar a la vida cotidiana, para transformarla en el sentido en que los derechos lo establecen, es necesario vincularlos con la cultura y la política. Solo a través de estas los derechos adquieren realidad y pueden ser ejercidos y, a través de su ejercicio, pueden contribuir a la constitución de verdaderos ciudadanos. La ciudadanía, por tanto, deja de ser una categoría jurídica para convertirse en una forma de vida.

¿Qué ha pasado, pues, con la ciudadanía de los niños en estos veinte años de vigencia de la Convención?

¿La separación entre la ciudadanía como ideal y la ciudadanía como forma de vida se ha ido acortando para los niños del mundo y de la región?

En términos generales, la vivencia de la ciudadanía sigue siendo un ideal difícil de alcanzar para la mayoría de los niños del mundo y América Latina. Aunque en algunos campos hay adelantos significativos, en otros órdenes las cosas no funcionan como quisiéramos. Así, mientras la mortalidad de la niñez que, como sabemos, es uno de los indicadores más sensibles no solo de la situación de la niñez sino de la situación socioeconómica de un país, se reduce en América Latina y el Caribe, en el período 1990-2006, en un 50%, los problemas de violencia contra niños y adolescentes aumentan. En Ecuador, por ejemplo, se observa, en estas dos últimas décadas, un incremento de las muertes de adolescentes a causa de la violencia, con el agravante, de que las muertes por lesiones autoinfligidas intencionalmente pasan a ocupar el segundo lugar en el perfil de mortalidad de este grupo.

De otro lado, tampoco estamos seguros de que los avances operados en ciertos indicadores obedezcan a una influencia directa de la Convención. Es decir, que estos cambios se hayan operado de manera consciente a

partir de una óptica de derechos. Es posible, más bien, que respondan a ciertas políticas sectoriales desarrolladas en un contexto político y económico no necesariamente favorable a los derechos humanos.

Los imprescindibles lazos entre los derechos, la política y la cultura son todavía débiles, entre otras cosas, porque la lucha de quienes trabajamos en este campo se concentró, en estos 20 años, en exigir la modificación de las normativas locales sobre niñez y adolescencia y en la creación de una institucionalidad especializada.

Aquí hay dos elementos que deben tomarse en cuenta, en primer lugar, y siempre en términos generales, es necesario resaltar que la reforma normativa e institucional se estableció sobre la base de un acuerdo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil. Y, una vez cumplidos los objetivos de cambio jurídico e institucional, la movilización social en torno a la niñez comenzó a debilitarse. El pacto con el Estado y la búsqueda de objetivos que no llegaban a tocar el corazón de la política, y no solo para niños, sino de las políticas universales produjo algunas consecuencias de importancia, entre ellas, la funcionalización de las organizaciones de la niñez a los intereses del Estado y la conversión de la temática de la niñez en una especialidad.

Al convertirse el tema de los derechos de la niñez en una especialidad, se desvinculó de la política y adquirió una fuerte connotación técnica, además, la especialidad se impuso sobre la universalidad; pues dejó de considerarse que la resolución de los problemas de la niñez implicaba la resolución de problemas sociales que involucran al resto de la población. El neoliberalismo campeaba, ¿campea?, por América Latina. Las familias comenzaron a separarse a causa del crecimiento de la migración internacional o el desplazamiento forzoso, sobre todo, en países como Ecuador y Colombia. En distinta medida, en la región, los servicios públicos fueron privatizados y se minó la estructura institucional del Estado. No es posible, entonces, suponer que los principios de la Convención puedan ser cumplidos independientemente del modelo de desarrollo y del orden político vigentes. Aunque suene paradójico, cumplir los mandatos de la Convención nos obliga a pensar en la niñez yendo más allá de la niñez. De lo contrario, no podremos salir de la cárcel de la especialidad y nuestras acciones y las del Estado no pasarán de ser medidas parciales y de efecto reducido. Las intervenciones especializadas conducen a la circularidad, es decir, no dejan que los problemas se solucionen sino, más bien, garantizan su permanencia aunque, a veces, en una frecuencia más baja. Uno de los ejemplos más salientes de lo dicho es la persistencia del trabajo infantil.

Pero no solo eso, las mismas relaciones internacionales, el juego de poderes a escala planetaria, tienen un papel decisivo en la manera en la que los

derechos de la niñez se ejercen. Y, a partir de la invasión de Irak, y otros hechos similares, el derecho internacional se relativizó como garantía de convivencia pacífica entre los Estados.

Se construyó, no obstante, un discurso: el discurso de los derechos de la niñez, el cual ha empezado a formar parte de los imaginarios sociales. Hablar de los derechos de los niños ya no es una rareza ni para los adultos ni para los propios niños. Se ha iniciado, en este sentido, una transformación cultural. Sin embargo, para que esta sea plena, el discurso debe impregnar los usos y costumbres sociales, como decía Tocqueville en su estudio de la democracia norteamericana y esto, al parecer, está lejos de darse. Tómense en cuenta si no los resultados del estudio de violencia contra los niños realizado por las Naciones Unidas, en el que se demuestra que la violencia está arraigada en las distintas culturas del planeta y que *"Los Estados Miembros ya han hecho compromisos para proteger a los niños de todas las formas de violencia. Sin embargo, ...esos compromisos distan mucho de cumplirse"*.

Si las cosas se presentan de este modo, ¿cuál es el camino para que lo que la Convención proclama se convierta en una realidad para nuestros niños? Bueno, muchos loables esfuerzos se han realizado en este sentido, y creo que la respuesta va en la línea del fortalecimiento de la Democracia. Pero la verdadera Democracia no es compatible con todos los modelos económicos y formas de organización política. La verdadera Democracia no es compatible con el relativismo cultural ni con la "etnomanía", como denomina Savater a la idea *"...de conceder la primacía a lo genealógico, a lo lingüístico, lo religioso o las ideologías tradicionalistas sobre la igualdad constitucional de derechos: identidad étnica frente a igualdad ciudadana"*.

La verdadera Democracia es aquella que, parafraseando a Amartya Sen, crea capacidades y oportunidades para todos: un orden en el que los principios de igualdad y libertad se integran y en el que los ciudadanos tienen la posibilidad real de intervenir en la toma de decisiones sobre los problemas complejos que les afectan, es decir, sobre aquellos que tienen un impacto decisivo en sus vidas. Ya no queremos, pues, como sostenía Borges, que la Democracia sea solamente un abuso de la estadística.

Dr. Jorge Freyre
Red Latino Americana y Caribeña por la defensa de los derechos
de los niños, niñas y adolescentes –REDLAMyC-

En primera instancia deseo agradecer a los colegas de DNI y felicitarlos por una instancia como ésta. Sin duda generar un espacio de reflexión y debate sobre los 20 años de la Convención es lo que nos garantiza seguir trabajando para que la misma esté cada vez más cerca de la realidad de los niños y las niñas.

Al mismo tiempo es un gusto integrar la mesa con tan destacados panelistas y haber tenido la oportunidad de escuchar sus reflexiones. Es por ello que me gustaría comenzar mi exposición tomando en cuenta unas palabras que dijo Mary Beloff al principio de su ponencia ya que creo que es fundamental que cada uno de nosotros podamos plantear lo mismo. Ella dice: "cuando nosotros dijimos..." haciendo referencia a cuando comenzó el proceso de implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Eso significa que no se ubica desde afuera y mira veinte años atrás diciendo "yo la miré de afuera y ahora la evalúo..." No, ella estuvo involucrada como todos nosotros y nosotras. Todos fuimos parte en este proceso ya sea por acción o por omisión. Por otra parte, me parece fantástico que hoy participen los y las adolescentes en este encuentro, pues eso ya es un indicador de las cosas que han cambiado, pero además también porque cuando hablamos de responsabilidades sobre la acción u omisión de lo realizado en estos 20 años, también se lo estamos preguntando a ellos.

Si queremos realmente aportar en la construcción de ciudadanía, no importa la edad que tengamos; desde la edad que tenemos construimos el cambio para que los derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes sean realmente plenos. Éstas son consideraciones que me parece importante compartir con ustedes.

Como ustedes saben, en esta instancia me encuentro representando a la REDLAMyC. La REDLAMyC es una red de redes nacionales de ONG que trabajan por la defensa de los derechos de los niños y las niñas, integrada también por grupos organizados de niños, niñas y adolescentes y que busca a nivel regional ir generando espacios de intercambio, de aporte y de incidencia, para que los derechos de los niños/as sean una realidad cada día.

Adolescentes en América Latina

Para comenzar mi ponencia, quiero plantearles una pregunta: A veinte años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño decir que la misma es aplicable en la región de América Latina ¿es un mito o una realidad?

¿Qué diríamos si ahora nos hace una entrevista un periodista? ¿Es un mito? Porque cuando uno lee la Convención dice ¡Qué fantástico! ¡Qué documento increíble!... inclusive para algunos es como un documento santo; no se puede tocar ni cuestionar... pero ¿Qué hizo la Convención por los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

Si somos concientes que la Convención es un instrumento, en realidad lo que deberíamos preguntarnos entonces es qué hicimos nosotros, teniendo ese instrumento, que realmente es excelente, por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para responder a esa pregunta les propongo comenzar por los logros obtenidos en estos veinte años. Las ONG, como sociedad civil organizada, generalmente tendemos a mirar las cosas a partir de lo que nos falta y a veces nos parece que todo está mal, todo falta... y es verdad, hay muchísimas cosas que están mal y faltan, pero también es verdad que hay muchas cosas que se han hecho. Es por ello que a partir del reconocimiento de logros, vamos a tener las fortalezas para decir que podemos construir un mañana y unos veinte años hacia delante.

Si miramos la aplicación de la Convención desde nuestra región de América Latina hay elementos muy claros. Fue la región que más rápidamente ratificó la Convención así como una región que aportó conceptualmente en el análisis del nuevo paradigma al cual ella nos enfrentaba. Expertos y defensores en derechos de América Latina fueron generando una terminología que nos permitió ir sumándonos en conceptos comunes para comprender su complejo y largo articulado. Una región que comprendió que la Convención nos decía a todos y todas, que sí, que tenemos que estar participando... ya no importa si sos trabajador social, educador, abogado, médico o madre de un niño... Todos tenemos que formar parte de la construcción de la Convención.

Otro aporte significativo es la alta movilización social. Si comparamos América Latina con otras regiones del mundo, resultan evidentes los logros en términos de participación, construcción de espacios de discusión, de análisis, de movilización, especialmente en ámbitos de la sociedad civil organizada. Quienes observan y valoran estos procesos desde otras regiones del mundo, a veces no comprenden cómo nuestra región ha logrado que haya redes regionales con tanta fuerza para interactuar. Sin duda eso se logra,

pues como región hemos llegado a tener niveles interesantes y necesarios de conceptualización y movilización en torno a un documento, que claramente es el marco de referencia para la niñez y adolescencia.

Un gran logro es ser conscientes de que hoy día hay gente que puede estar de acuerdo o no con la Convención, pero es raro que aquellos que están vinculados a la toma de decisiones desconozcan la existencia de la misma.

Quiero destacar por otra parte en nuestra subregión el excelente aporte vinculado a la Iniciativa Niñosur en el marco del MERCOSUR. Niñosur es una iniciativa que surge de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos. ¿Qué nos está diciendo esto? Esto es otro logro a resaltar. La agenda de derechos humanos incluye el tema de los niños, niñas y adolescentes como parte fundamental. ¿Cuántas veces los que estamos en estas organizaciones decimos derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes? es un nombre larguísimo... pero lo que queremos decir es que gracias a la Convención, que habla de niños y niñas, hablar de sus temas es hablar de sus derechos humanos. Y eso es algo sustancial que no debemos perder de vista.

Continuamos con la enumeración de logros destacados, que nos abren las puertas para seguir trabajando:

El reconocimiento del análisis de los temas de niñez desde el enfoque de derechos como una mirada asertiva en el tema.

La incorporación del lenguaje desde este enfoque en los documentos nacionales e internacionales así como en los actores de gobierno. Hoy día cuando escuchamos hablar sobre temas de niñez a actores -ya sea vinculados a organismos de gobierno, internacionales, compañeros/as de comunidades, gente de defensa de derechos humanos, etc.- vemos que integran en su lenguaje el enfoque de derechos. Esto nos está permitiendo un mínimo código común para saber de lo que estamos hablando.

La movilización de autoridades a favor del cumplimiento y garantía de los derechos. Hoy vemos que muchos representantes de los gobiernos realmente abogan y trabajan por lograr la plena aplicación de la Convención.

La permanente y progresiva consolidación de los actores de la sociedad civil organizada en su labor de defensa y vigilancia, creciendo así el tejido social en la región.

En términos generales creo que estos elementos resumen la situación regional en relación a los logros alcanzados y cada uno evaluará después en sus

países cuál es la situación particular. En síntesis podemos decir que la Convención logró ser un instrumento movilizador, orientador, generador de lenguaje, poniendo en evidencia situaciones y temas claves y fortaleciendo el concepto social y jurídico del niño como sujeto de derecho. Por esta razón cuando hablaban de que las leyes son necesarias, yo digo por supuesto, tenemos que saber a dónde tenemos que ir.

En relación con los obstáculos que existen para la plena implementación de la Convención, traigo aquí las palabras que dijo Rosa María Ortiz esta mañana: "la construcción de un Nuevo Contrato Social entre los niños y niñas y el mundo adulto... Si no deconstruimos el modelo de relacionamiento internalizado a partir de lo que fuimos viviendo en nuestras familias, en nuestra escuela, en nuestro barrio, nunca vamos a lograr que la Convención se aplique. Este Nuevo Contrato Social -que aún está muy pendiente- es la base para garantizar su implementación."

En esta mirada general parece que todo fuera fantástico, sin embargo hay movimientos nacionales detractores de la Convención en países de la región. Hay dentro de los países, movimientos que entienden que la Convención es extremadamente proteccionista, que lo único que hace es dar a los niños derechos y derechos... "¿Y los deberes para cuándo?", dicen. También se constata una deslegitimación de la Convención en donde las palabras que se escuchan de algún político son "La Convención es para los niños ricos, los pobres lo que quieren es comer..."

Para analizar lo que ha pasado en estos veinte años debemos partir de analizar la coyuntura regional; debemos analizar lo que sucede en América Latina hoy, que nos hace ver que los resultados obtenidos a partir de lo esperado, sean de una forma y no de otra. El contexto es el dato insoslayable para comprender la realidad latinoamericana en materia de niñez y adolescencia, a partir de la implementación de la Convención. Si no hablamos de contexto no podemos analizar la realidad de la región.

Para hablar de contexto hay algo fundamental, sobre la realidad política de la región que no podemos dejar de mencionar. ¿Quién pensaba hace diez años que íbamos a tener un presidente obrero; dos presidentas mujeres; un presidente perteneciente a las poblaciones indígenas; un presidente de Estados Unidos afrodescendiente? Todos estos fenómenos dan cuenta de un cambio estructural de las tendencias y los gobiernos de nuestros países, atravesados por una coyuntura en la que estamos inmersos y en esa coyuntura es que debemos analizar la Convención.

Para caracterizar esta coyuntura proponemos algunas consideraciones: En primer lugar vemos modificaciones en las tendencias políticas de los

Estados, acompañadas de una débil institucionalidad de las estructuras de gobierno en temas de niñez, llevando al deterioro en las relaciones de apoyo de los mismos con las agencias internacionales, fundaciones filantrópicas del mundo empresarial y el sector no gubernamental.

Con sorpresa, vemos que hay estados que parten de una línea progresista desde el enfoque de derechos, y sin embargo constatamos una seria dificultad del vínculo de los gobiernos con la sociedad civil organizada. Los espacios, los roles, las asignaciones que se hacen, de unos y otros han dejado de estar claras.

En algunos Estados de la región se verifica la existencia de una criminalización del sector de las ONG, habilitando la generación de acciones por parte de los gobiernos de excesivo control fiscal; penalización de iniciativas emprendidas por las ONG; desconocimiento de la labor y su legitimidad ganada, que lleva a una disminución del apoyo económico y político de su gestión.

Entonces como ONG o como sociedad civil organizada, debemos plantearnos esta problemática, ya que la Convención sobre los Derechos del Niño es una de las pocas convenciones que habilita explícitamente a la sociedad civil a realizar aportes -por ejemplo a través del Informe Alternativo al Comité- gracias al cual muchas veces nos hemos encontrado gobiernos y sociedad civil trabajando juntos.

Tampoco podemos dejar de mencionar en este análisis de coyuntura, elementos como impactos negativos de la globalización y de la implementación de sistemas económicos injustos, inequitativos y manejados por las grandes potencias

- Crisis económica global agravada por una crisis alimentaria y energética, que esta llevando a un recorte presupuestario en todos los niveles y poniendo en duda las prioridades establecidas por los Estados hasta el momento.
- Severos cambios climáticos.
- Ausencia en la agenda global y de los Estados de la región de propuestas alternativas ante la crisis, a tener en cuenta para el sector claramente más vulnerable como lo son los niños/as y adolescentes.
- Falta de políticas humanitarias frente a los impactos que está generando el tema de la migración y las políticas cada vez más excluyentes y discriminatorias promovidas por los países desarrollados.

Todos estos elementos nos hacen pensar en la relatividad de los logros obtenidos y muchas veces nos ponen en duda su continuidad y consolidación en un futuro de mediano y largo plazo.

Una vez caracterizado el contexto regional, podemos destacar lo que como redes de ONG analizaremos los principales desafíos por delante:

- Establecer espacios de análisis acerca de cuál debe ser el rol de la sociedad civil organizada en la coyuntura actual.
- Revisar las metodologías implementadas y definir cuáles son los actores claves a involucrar en las acciones de vigilancia y exigibilidad de derechos.
- Fortalecer la vigilancia en los temas referidos a la inversión en niñez y adolescencia y la violencia contra niños/as y adolescentes, su lugar en el presupuesto nacional y en las prioridades del Estado
- Visibilizar y reforzar la legitimidad, reconocimiento y respeto a las redes de ONG y ONG en su labor en la defensa de los derechos.
- Fortalecer la importancia de la cooperación internacional en la región y en la acción complementaria y de apoyo que la misma tiene en las funciones del Estado.
- Identificar el impacto que puede llegar a tener la crisis económica mundial en el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las posibles acciones a promover en los Estados para su mitigación.

Veamos ahora cuáles fueron las etapas de este proceso de veinte años. Mucho se ha escrito al respecto. Creo que es importante poder pensar en cuatro momentos:

El primer momento es la generación del marco de referencia. Y empiezo desde los 10 años que le tomó al colectivo internacional construir el texto de ese documento que ustedes conocen. Durante esa primera etapa todos los países comenzaron a hacer los esfuerzos para la adecuación normativa de la que se ha hablado hoy.

Luego podemos pensar en lo que sería el establecimiento del marco o norma. Es la etapa en que los distintos actores vinculados a la temática se interiorizan e incorporan esta nueva lógica. Momento clave donde la información, formación, comunicación e intercambio de saberes y culturas, van haciendo de la Convención un elemento más del imaginario social colectivo. Momento donde una vez establecidos los códigos de niñez y adolescencia, van desarrollándose las políticas, planes y programas respectivos y se avanza en las nuevas institucionalidades que esto implica, en el marco de la nueva coyuntura. Es el momento en que se planteaba cómo bajar a políticas, a planes y a programas lo que estaba ya esta consolidado en el Tratado. En el imaginario social comenzó a instalarse que esto era un elemento y que debía empezar a interactuar con las realidades de cada uno de los países.

Luego vino la etapa de la implementación de los cambios establecidos; momento en el cual los planes y programas comienzan a adaptarse a una

nueva lógica, teniendo la exigencia de rever sus prácticas en este nuevo marco. Podemos decir que estamos satisfechos con las leyes, los planes y programas, las políticas; pero si no los implementamos, si no acercamos el cambio a cada realidad concreta, la Convención no será una realidad. Implementar es lograr que todo el marco que fue creándose, sirva realmente para el foco que estábamos mirando.

Por último, hoy estamos inmersos en la etapa de la evaluación y adecuación de lo planteado, para seguir garantizando el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en el marco de la Convención.

Luego de todo lo compartido es importante destacar cuáles son los temas que nos quedan pendientes en el proceso de implementación de la Convención.

La REDLAMyC diseñó su Plan Estratégico para el periodo 2007 - 2011 y en sus prioridades tenía la realización de un Balance Crítico Regional sobre la Aplicación de la Convención. Es fantástico que hoy a 20 años de la Convención, hayamos podido recorrer el camino de la construcción de ese balance crítico, fundamentalmente en lo que respecta a las Medidas Generales de Implementación.

Encuentros como el que se está dando hoy aquí, han ocurrido en muchos países de América Latina, van a seguir ocurriendo a lo largo de este año y nos van a permitir problematizarnos y analizar diferentes temas.

Por eso pretendo en esta instancia proponer sólo tres temas en los cuales profundizar las dificultades que ha tenido la implementación de la Convención en estos años. Por ello me pregunto ¿Qué sucede con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los niños, niñas y adolescentes? ¿Qué sucede con los Entes Rectores en Niñez y Adolescencia? Y ¿Qué sucede con la Participación Infantil y Adolescente?

Respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, quizás debemos comenzar diciendo que no hay duda de que en estos años hemos logrado la concepción del niño y la niña como sujeto político y social pero ¿Qué ha pasado en las condiciones de vida? ¿Cuál fue el cambio en la calidad de vida de ese niño o niña? ¿De qué me sirven estos veinte años de reflexiones acerca de cuál era el mejor código o la mejor ley penal, si yo no puedo impactar en las condiciones en las cuales nacen, crecen y se desarrollan los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los países de la región?

Por eso, si vemos una región en la que predomina el alto peso relativo de la niñez en los sectores más pobres, así como el impacto de la inequidad exis-

tente esta realidad nos lleva a cuestionarnos en qué medida el énfasis ha estado centrado en la vida concreta de cada niño y niña o en la vida de las instituciones y sus intereses.

Cuando observamos los indicadores, por ejemplo de Educación y Salud, vemos que en términos nacionales han aumentado su cobertura y acceso en la región. Sin embargo no han podido responder a la inequidad dentro de cada país. Tenemos provincias, barrios de nuestros países y ciudades que parecen un país ciento por ciento desarrollado, con un 3 ó 4 % de mortalidad infantil y tenemos otro barrio no muy lejos –depende del país– donde se registran índices de 40 ó 45 % de mortalidad infantil. Es decir, depende de dónde nazcas en América Latina será el proyecto de desarrollo que puedas aspirar a tener. Ésa es la inequidad y es la gran brecha que la Convención con su integralidad debe responder.

Podemos decir que se avanzó en muchas cosas, pero es claro que estamos muy lejos del pleno goce de todos los derechos económicos, sociales y culturales por todos los niños, niñas y adolescentes.

De los cuatro principios de la Convención, Supervivencia y Desarrollo es uno. Eso no significa asistencia; significa que el logro, el impacto debe estar allí. Entonces los derechos económicos, sociales y culturales no pueden ser considerados como parte teórica de la Convención, sino como parte concreta de la realidad y deben estar integrados en nuestro análisis.

Por momentos se entiende que el proceso se asemeja a lo que ha sucedido en la región con el tema de los derechos humanos, donde los logros por la defensa en los derechos civiles y políticos han sido y siguen siendo significativos, estando esto muy lejos para el efectivo cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Cuando hablamos de cuál es el impacto en la calidad de vida de los niños y las niñas desde un enfoque de derechos, es fundamental saber cómo están organizándose los Estados para lograr que este impacto llegue a la realidad concreta. Por esta razón decimos que debe haber una institucionalidad consolidada, clara, transparente y que pueda movilizar y generar esos cambios, con todos los actores integrantes de ese país.

Sin embargo en forma regional –cada uno evaluará en su país cuál es la realidad– vemos:

- Planes y programas llevados a cabo en nuestros países basados en la doctrina de la situación irregular, en cuyos textos está presente el modelo tutelar.

- Aparatos estatales funcionando de una manera inercial sin poder incorporar en las prácticas el enfoque de derechos, que el Estado ha avanzado en sus leyes y discurso.

Es verdad que hubo capacitaciones y reflexiones, las autoridades hablan del enfoque de derechos, pero la estructura se ha mantenido rígidamente estable en la concepción tutelar y no hay forma de que se modifique.

En la práctica los mecanismos definidos para la toma de decisiones en políticas de niñez y adolescencia no impactan realmente en las definiciones más globales tomadas por el Estado, transformándose en espacios de poco valor y muchas veces siendo espacios paralelos a la toma de decisiones reales, por parte de cada gobierno actuante.

Podemos preguntarnos por ejemplo, ¿Cuántos cargos de Ministro de Niñez y Adolescencia hay en la región? ¿Cuántas veces alguien que se ocupa de estos temas tiene la oportunidad de hablar con el o la Presidenta o está en una mesa interministerial?

Lo que sucede es que dentro de la ingeniería institucional donde encontramos ministerios, áreas, secretarías, direcciones... allí aparece Niñez... en un sistema paralelo. Los que trabajan con niñez piensan bien y tienen muy buenas ideas; pero no pueden tomar decisiones y están externos a Economía, que es donde se toman las decisiones referidas por ejemplo a los presupuestos. También debo decir que hay en la región experiencias interesantísimas, que dan cuenta de otra realidad.

Se mantiene un discurso sobre la necesidad de un Ente Rector a nivel nacional para las políticas de niñez y adolescencia, sin claridad en lo que se está planteando al respecto y sin un debate sobre el mismo. Sobre este tema me gustaría discutir si realmente debe haber un Ente Rector Nacional, ya que pregunto en qué medida esa mega entidad puede dar respuesta efectiva de todo lo que se le pide. La práctica muestra que los entes rectores de niñez y adolescencia no están pudiendo responder en forma adecuada a los principios de la Convención y muchos de ellos terminan trabajando solamente para los sectores más vulnerables, lo que refuerza el estigma y la exclusión social de estos grupos sociales. El discurso dice "trabajamos para todos los niños, las niñas y adolescentes", y resulta evidente que trabajan sólo para los sectores en condición de vulnerabilidad.

Si hacemos un análisis sobre cuáles son las institucionalidades creadas para los temas de niñez y adolescencia vemos órganos nacionales, de carácter articulador, responsables de transversalizar las políticas de niñez en

todas las áreas del Estado; muchos de ellos sin rol ministerial, estableciendo relaciones desiguales de poder con las demás áreas y en su mayoría sin poder manejar recursos propios y adecuados para su labor. Estas personas no tienen nivel ministerial y por lo tanto están en un nivel desigual e inferior a aquéllos con quienes deben transversalizar. No tienen recursos, de modo que tienen potestades, pero no tienen cómo producir los necesarios impactos.

Hay países donde coexisten instituciones que responden a dos paradigmas y modalidades diferentes en el marco de los nuevos códigos, sin existir claridad en el vínculo entre ellas, en el marco de las políticas de niñez.

Actualmente existen en muchos países comités, consejos, comisiones o mesas nacionales por la niñez y adolescencia, en los que participan representantes de las distintas áreas vinculadas a los temas de niñez. Esto es bueno en tanto integra las diferentes áreas, pero las distintas institucionalidades ya existentes establecen acciones de control, de definición de políticas, de seguimiento y coordinación, generando al mismo tiempo superposición, y deslegitimación de las instituciones ya existentes.

Quiero reiterar que estas consideraciones no las hago a título personal, sino que fueron construidas grupalmente en el Comité Coordinador Regional de la REDLAMYC. En este sentido creo, compañeros y compañeras que nos debemos un análisis, un debate franco acerca de los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes.

Como ejemplo, menciono que es bien interesante cómo el nuevo Presidente del Paraguay el día que asume su cargo se compromete con una serie de temas y metas específicas vinculados a niñez y adolescencia. Se reúne con niños, niñas y adolescentes ese primer día y luego a un año de su gestión, rinde cuentas ante una asamblea nacional donde participan grupos organizados de niños, niñas y adolescentes, que van a compartir lo que viven en su ciudad, en su escuela, en su familia, con el Presidente. Éste es como un símbolo que está diciendo los niños y las niñas me interesan. Ese compromiso está siendo reflejado en apoyo a estructuras, recursos, etc. Como ése hay muchos más ejemplos; también hay ejemplos en contrario.

Respecto de la Participación infantil y adolescente, si miramos en forma retrospectiva, debemos admitir en forma global que los niños y niñas han tenido un rol pasivo durante todo el proceso, a pesar de las múltiples iniciativas generadas por parte de los mismos y habiendo participado en actividades promovidas por todos los actores vinculadas a la temáticas.

Han sido depositarios de acciones de otros, poco visibles en su rol de ciuda-

danos; manteniéndose los modelos hegemónicos y adulto céntricos internalizados en la cultura de nuestros países y en las prácticas cotidianas; centrados en el consumo ya que para las empresas es un buen negocio trabajar para los niños y las niñas, porque todos estamos sensibilizados con eso.

Entonces, hasta que no cambiemos nuestras prácticas tales como "usted se calla porque ahora está hablando un adulto..." esta realidad no podrá transformarse en el sentido de la verdadera participación y ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes.

Si no cambiamos esa cultura que tenemos internalizada, poco avanzaremos en la efectiva realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Este proceso de cambio de cultura debemos encararlo con los niños y niñas, que serán los primeros en decirnos si estamos equivocándonos. No debemos frenar este proceso en el que los adultos somos claves en tanto generadores de las condiciones para que los niños, niñas y adolescentes participen, porque ¿Quién crea las estructuras para que participen? ¿Quién habilita esa participación para que sea verdaderamente protagónica?

Una vez iniciado este proceso, la cultura se encargará de generalizarlo en el futuro. Entonces habrá espacios como éste en que los y las adolescentes no sólo participarán en todos los debates sino -desde una modalidad adaptada a sus lógicas- serán ellos quienes propongan los temas a discutir y compartir.

En este proceso de crecimiento tendiente a aceptar al niño como portador activo de sus derechos, los adultos no hemos tenido la capacidad de ir creando las condiciones para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresarse libremente y organizarse de tal forma de poder actuar en democracia como actores políticos, que ponen sus temas sobre la mesa, siendo ellos portadores de su mensaje.

Por eso es excelente la consulta, pero si no pueden incidir, seguimos dejando al niño, un ciudadano, en un lugar totalmente discrecional, de modo que dirá "ojalá que el adulto que me escucha me dé corte..." Este cambio de paradigma tiene muchas implicancias; nos cuesta reconocer, interactuar y tener que aceptar que quienes tienen un control interno un poquito más liberado, nos digan cosas que nosotros los adultos controlamos de decirnos unos a otros.

Somos conscientes de que en la actualidad hay distintas iniciativas interesantes constituidas por los niños y niñas en el ámbito formal y no formal a favor de la participación; sin embargo preocupa que el tema sea considerado como algo "menor" en la toma de decisiones para el fortalecimiento de una

ciudadanía, que permita el crecimiento y consolidación de la democracia en nuestros países.

En la medida en que los espacios formales y no formales no hagamos que el niño esté presente e interactúe, nosotros como adultos vamos a seguir considerando que quien tiene *la sartén por el mango* es el adulto. En este sentido, ser ciudadanos significa entender los diferentes momentos de la vida que ellos están pasando, ver cómo interactuamos y cómo aprendemos a ver y a compartir.

Esta serie de consideraciones contiene un elemento clave y ese elemento clave son ustedes. Si ustedes no están de acuerdo en seguir defendiendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en trabajar junto con ellos y ellas para que esta cultura cambie, cambiando estas deudas que aún tenemos, pasarán veinte años y estaremos repitiendo lo mismo. Por eso, no en nombre de los niños, niñas y adolescentes porque no tengo el derecho, sino en nombre de todos y todas los que trabajamos en favor de la defensa de sus derechos, los invito a que sigamos luchando por la efectiva vigencia de los derechos de cada niño, cada niña y cada adolescente en nuestra región.

Espacio de intercambio y preguntas

Fernando Sabogal, DNI Colombia

Con respecto a este diálogo me surgen tres inquietudes. La primera es sobre ciudadanía adolescente, responsabilidad del Estado. La primera pregunta que yo me hago es cuál es el concepto de ciudadanía que estamos manejando? Sabemos que es un concepto muy abstracto, de una construcción impuesta. Estamos hablando de la región de América.

Otro tema de actualidad son los niños y las niñas migrantes y la realidad de los migrantes de América en Europa. Entonces aparece una palabra que es el *multiculturalismo*, que reconoce a ese americano, colombiano, ecuatoriano, argentino, boliviano, pero *en su diferencia*, lo que significa que hay una diferencia; no se trata de una relación de igualdad.

Se reconoce al otro, pero al reconocerlo no sé si tenga el mismo derecho de ser ciudadano español, alemán o inglés. Es un reconocimiento restringido; cuando hablamos de ciudadanía hablamos de una *ciudadanía integral* para todos los niños y niñas del mundo o de una *ciudadanía restringida*. Y digo ciudadanía restringida, por ejemplo en mi país, que tiene tanto conflicto armado, un Estado paramilitar y mafioso, ¿Qué clase de ciudadanía va a construir? Entonces, allí es donde empezamos a cuestionar.

La otra reflexión tiene que ver con algo que dijo la Dra. Mary Beloff acerca de una lectura desde América de la Convención, para apropiarla. En ese sentido, mirando que nosotros tenemos que hablar sobre una deculturación, o sea romper una serie de esquemas, representaciones como nos mira occidente, como nos hizo leer occidente, para que podamos entender la Convención, ojalá desde nuestros pueblos originarios —no quiero decir indígenas—.

En ese sentido, me acordaba cuando hemos trabajado con pueblos originarios y les preguntamos *¿Cómo interpretan ustedes el derecho a la protección?* Ellos dicen cosas muy maravillosas, tales como que las madres a través de cantos y rezos les dan esa protección.

También les preguntamos cómo entienden la responsabilidad juvenil o adolescente y ellos entienden que los problemas no son del niño o la niña sino de la comunidad. Entonces si nosotros podemos entender que estamos en

Adolescentes en América Latina

una América que puede aportar al mundo una nueva interpretación desde ese punto de vista, estaremos cumpliendo con ese mandato de la Convención.

La idea es que desde lo universal podamos entender las subjetividades y particularismos socioculturales que conforman nuestra región.

Laetitia Van Haren

Quiero agradecer la oportunidad de estar presente en este encuentro, que constituye para mí el único camino para conocer realmente lo que está sucediendo en este continente y lo que se reflexiona acerca de los derechos de los niños.

Hay tres cosas que quiero destacar de todas las intervenciones. Una es la focalización en la criminalización y la recomendación de que ése sea un recurso excepcional; en este momento no tengo comentario que hacer al respecto, pero es un tema que me desafía a reflexionar hacia adelante.

El segundo es que los derechos de los niños no deberían ser tema de expertos o técnicos solamente, lo que resulta extremadamente importante porque los derechos de los niños deben poder ser vividos, de modo que los niños no tienen por qué enterarse de que tienen derechos sino simplemente vivirlos en su realidad cotidiana.

El tercer punto es qué podemos hacer y se relaciona con mi rol en un organismo internacional como el Secretariado Internacional de DNI. Me interesa particularmente tener claro lo que todas las agencias presentes en Ginebra debemos saber y qué debemos preguntar a los Estados, de modo que no sólo escribamos acerca de los derechos, sino que tenemos algo que hacer al respecto.

Y hay cosas muy específicas que podemos hacer. Muy recientemente en Ginebra hemos tratado de impulsar la creación de carreras referidas a los derechos del niño, que ofrezcan capacitación y entrenamiento acerca de temáticas específicas como cuidado institucional, para personas que están a cargo de niños y niñas en instituciones penales; carreras dedicadas a la alimentación apropiada de la familia, de modo que se estructuren como carreras y profesiones bien pagadas de las cuales pueda vivir bien quien las ejerza.

Yo soy **Liliana** y vengo de Salta.

Me parece que estoy en consonancia con la señora que terminó de hablar, porque desde esta mañana me pareció interesante destacar esto que ya se

dijo, de transversalizar los derechos consagrados en la Convención hacia el sistema educativo en general. No sólo, haciendo eco de que la academia no ha tenido en cuenta la Convención, sino que este contenido debe ser llevado al nivel inicial, primario y medio. Porque éstas son las mejores instancias de aprendizaje organizado y donde a partir del tiempo que niños, niñas y adolescentes pasan en la escuela, se genera la condición de posibilidad para crear esta nueva cultura de la que hablamos hoy, de los derechos de los niños concebidos como una práctica cotidiana.

Porque hablamos de la sociedad civil, como de alguna manera contralora. ¿De qué sociedad civil estamos hablando? Si no se conoce del todo la ley, si se habla de que son los niños que ya no son tutelados, sino considerados sujetos de derechos, pero esa transformación en la concepción del niño implica necesariamente una transformación de los adultos, principalmente de todos los agentes de la justicia, de los educadores y de todo este cuerpo de administración que permite el desarrollo de la justicia.

En ese sentido me parece que la labor está bastante lenta —no digo que tengo una visión negativa— pero el avance es lento porque se trata de cambiar la mentalidad y esto tiene que ver con la educación, con la transformación.

El adulto también tiene que reedificarse en el sentido de que convive con un niño, niña o adolescente que es sujeto de sus derechos y protagonista de su vida. Se trata entonces de una nueva situación bien diferente de lo que se vive a diario en las escuelas, en el transporte público, en las instituciones donde los niños siguen siendo objetos de tutelaje.

Esta transversalización no es imposible, pero demanda una serie de acciones organizadas y fundamentalmente el trabajo de base con las mamás, los papás, los niños y niñas, especialmente de todas las barriadas; no sólo focalizado en los excluidos, en los bolsones de pobreza, a todos. Porque si al niño de clase alta no le enseño estas cuestiones, de nada sirve que le enseñe a los otros porque van a ser siempre amenazados, vulnerados y demás. Creo que se trata de una acción integral.

Pregunta: ¿Qué concepto de ciudadanía estamos manejando?

Alejandra Del Grosso

La discusión del concepto de ciudadanía nos abre todo un debate, pero hay un punto que creo importante dejar en claro y tiene que ver concretamente con la situación de los niños migrantes y su ejercicio de la ciudadanía.

nía como acceso a derechos. No hay duda que la idea es sostener que su condición de migrantes no debe ser motivo de discriminación o negación de sus derechos.

Por lo menos en Argentina tenemos una ley que es de mucha garantía y que establece el acceso de todos los y las migrantes al efectivo ejercicio de todos sus derechos, por supuesto con las diferencias a lo largo y ancho del país. Pero la posición de la ley es ésta.

En relación con la multiculturalidad, la consideramos en términos de transformación cultural y de cultura de derechos humanos transversal, multicultural, universal e integral, que es lo que va a garantizar el acceso a derechos sin discriminación.

Mary Beloff

Quiero hacer un comentario sobre la intervención de la colega de DNI para tomarse en serio los derechos de los niños, que es el ejercicio que propuso Laetitia Van Haren.

Ella preguntaba qué hay que pedir a los gobiernos desde las agencias internacionales, desde el lugar privilegiado donde se toman las decisiones más estratégicas y simbólicas.

Y respecto de su comentario sobre la existencia de carreras referidas a los derechos de los niños, en nuestro país hay decenas, centenas de ellas y con becas. Sin embargo no hay posgrados o grados o —recuerdo la desesperación de Marisa Graham, que me llamó un día y me dijo: *no hay técnicos que sepan cómo se recupera a un chico de la adicción a la pasta base*.

Con los matices del caso, podemos decir que ese tema tan grave de la realidad, perdió expertos que sepan qué hacer en el campo operativo. Hemos logrado una gran especialidad en el Derecho, pero una gran carencia de saberes que tienen que ver con la concreta vigencia del contenido real del derecho.

En este sentido, el proceso de implementación de la Convención nos dio excelentes leyes pero no nos enseñó cuál es el contenido cierto de la protección. Será muy positivo que la cooperación internacional pueda incidir en la demanda en generar la reconstrucción de esa *expertise*, que eventualmente haga que un maestro o un médico tengan un salario equivalente al de un juez. Eso significa que son igualmente importantes las actividades que desarrollan. Si pudiéramos caminar hacia ello, entonces los derechos avanzarían en un sentido integral.

Una participante pide la palabra y dice:

Dos afirmaciones. Creo que es necesario reafirmar la capacidad de las mamás y sobre todo de las mamás que son originarias de la tierra en nuestros países, que tienen una infinita –porque se las regala Dios- capacidad de ternura y comprensión.

Yo trabajo hace más de veinticinco años con los pueblos originarios, lo que me honra y les agradezco a ellos haber compartido experiencias con distintos pueblos, desde el norte wichí hasta el sur mapuche. En esas comunidades los niños son privilegiados; nadie toca a un niño; nadie hace trabajar a un niño. La escuela les cuesta, porque dicen ¿Por qué tienen que estar obediendo a otros, si pueden aprender sentados en la falda de la mamá o de la abuela? La abuela es importantísima.

Quiero destacar que en esta cultura hay una riqueza importantísima en el corazón de las mamás, sobre todos de los pueblos originarios, que parece que son ignorantes, pero saben... Conocen la vida, luchan por la vida. Las veo; tengo experiencia de trabajo con ellas. Las culturas originarias son un regalo que Dios hace a América...

Talleres

Taller de Adolescentes

Nos juntamos con un grupo de jóvenes de Oberá, Misiones; Clorinda, Ingeniero Juárez y Formosa; Libertador General San Martín, Jujuy; Santiago del Estero; Guaymallén, Mendoza; Neuquén; Corrientes; Ciudad de Buenos Aires; La Matanza, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, Bahía Blanca, Marcos Paz, Miramar y Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Nos dividimos en dos grupos, para hablar de diferentes temas: Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Participación y Ciudadanía Adolescente; Prevención de Violencia y Cultura de paz. Dentro de los grupos nosotros decíamos las cosas que proponíamos; qué cosas tendrían que pasar respecto de estos temas.

Varios de los chicos expusieron sus experiencias y anécdotas y dentro de todo eso pudimos llegar a una conclusión respecto de cada tema. También hubo discusiones, estubo buenísimo. Yo pienso que estas cosas se tendrían que repetir, porque está bueno hacerlo, pero con más tiempo. Otra vez que hablémos con, los adultos, traten de decir menos palabras complicadas.

Lo que a mí me pareció muy bueno del diálogo con los adultos es que nos entendimos muy bien; teníamos propuestas muy parecidas. Lo que para mí quedó claro, más allá de todo es que los chicos necesitamos que nos escuchen, que nuestras opiniones sean tomadas en cuenta y que por ahí ustedes tardan mucho tiempo en hacer trabajos de investigación, también podría facilitarles mucho ese trabajo el escuchar a los chicos, que tienen mucho más claras las cosas.

Ella tiene razón, ustedes tienen lo teórico, nosotros lo vivimos en la práctica; ustedes saben bien las cosas, pero todo oído o leyendo; nosotros lo vivimos en el día a día. Muchas gracias y que se repita...

Derecho a la Educación

Reflexiones

- No sólo la escuela es responsable de la educación, sino la comunidad, los vecinos. Todos son responsables.
- Los docentes tienen limitaciones, se ocupan de cosas que no se tienen que ocupar, como por ejemplo de ver si el chico comió.
- La escuela está dentro de la comunidad
- La comida no está dentro de las responsabilidades del Colegio.

Adolescentes en América Latina

- Vamos a caer en una discusión inútil con respecto a las responsabilidades del Estado. Tenemos que proponer algo efectivo nosotros los jóvenes desde nuestro lugar.
- Los jóvenes participamos de organizaciones. Las organizaciones se crean pero no hay nadie que nos garantice, necesitamos de los grandes.
- La escuela está dividida en los docentes que se comprometen, que se preocupan por los chicos, porque vayan a la escuela, porque tengan para comer y por otro lado están los docentes que se la pasan tomando el té en la sala de profesores.
- Hay escuelas que te incluyen y otras que te excluyen.
- Hay profesores que se comprometen, que van después de clase a ver los chicos, a las familias de los chicos. Que se interesan por lo que les pasa y dan ayuda a las familias.
- Hay abuso de poder de los docentes y nosotros no hablamos por miedo.
- Que no haya discriminación, queremos igualdad, integración, la escuela excluye a las comunidades de pueblos originarios; o por porque somos morochitos o porque sos drogadicto; o si usas ropa simple; si usas gorrita. Hay estigmatización y auto discriminación, es necesario revalorizar el origen de los pueblos de América Latina.
La escuela no hace rampas para los discapacitados, los excluyen y un chico tiene que subir por una escalera y la escuela o los docentes no ayudan en solucionar el problema, sólo organizándonos entre todos podemos solucionar. Es necesaria una participación mas activa.
- Igualdad ante la educación, porque la educación privada es para unos pocos y la educación pública para el resto, se necesita respeto e igualdad de acceso.

Propuestas

- Hacer talleres para concientizar a los alumnos, docentes y padres sobre la no discriminación e integración.
- Que el gobierno tome conciencia de la igualdad de oportunidades en la educación.
- Que la escuela sea el lugar de contención donde el niño y el adolescente se pueda expresar a través del arte, del deporte, etc.
- Que el gobierno posibilite la distribución de materiales didácticos autorizados y una mejor infraestructura para las escuelas.

Derecho a la Salud

Reflexiones

- El Gobierno tiene la responsabilidad de la salud.
- Si vos no comes bien, no podes estar bien.
- La gripe A pasa, pero el dengue está. Tendrían que ocuparse sino mucha gente va a morir así.

- Si tenés plata podés llamar a un fumigador todas las semanas para matar a las larvas del dengue, sin plata no podés.
- En los centros de salud nos discriminan por la vestimenta, nacionalidad o si tenés plata o no.
- Se termina la gripe A, pero el dengue está y no se hace nada.
- Por falta de recursos las salitas a veces no te pueden atender.
- En mi barrio, en la salita de mi barrio no hay mas pediatras. Renunciaron porque no les pagan.
- Los centros públicos de salud no están bien equipados.
- Al gobierno no le interesa la salud.
- Se necesitan aportes del estado en los hospitales, mejores servicios de atención, medicinas, aparatos y mejor atención. Una mejor seguridad, hay policía pero no cumplen con las leyes.

Propuestas

- Exigir al gobierno que tome medidas en contra de la contaminación
- Que en cada zona exista un médico especialista en enfermedades locales.
- Que existan médicos y equipamiento en las salitas.

Participación y Ciudadanía Adolescente

Reflexiones

- A pesar de tener razón no somos escuchados por ser adolescentes.
- En San Miguel no hay participación, no te escuchan si no tenés ojos claros o sos rubio o sos el hijo de alguien conocido.
- Estamos tratando de formar un centro de estudiantes para abarcar muchos temas, nuestros problemas y otros como por ejemplo la ecología.
- Busco un centro de estudiantes que no sea para la joda, solamente los bailes, sino para hacer cosas.
- Tenemos que tratar de cambiar las cosas.
- Faltan espacios para la recreación de los jóvenes. La sociedad de fomento te alquila la cancha si querés jugar y para eso necesitas plata.
- Yo me pregunto si hay medios para participar.
- Si hay mas lugares para participar, mejor.
- Alguien tendría que garantizar los medios para participar.
- Los chicos no participan porque no pueden, no saben o les da miedo.
- Hagamos el esfuerzo por participar.
- Llevemos el mensaje (de participar) a otros chicos, le contemos lo que hicimos hoy a nuestros amigos, compañeros. Seguro que por ahí le cuenta a otro.
- Yo creo que cuando hay actividades concretas los pibes se enganchan.
- Participar para que no haya mas droga. Que se creen centros de rehabilitación en el barrio.

- Si nosotros queremos nos hacemos escuchar.
- Más radios en los barrios para que la gente se entere lo que pasa en la comunidades lo que viven ellos y para ser escuchados.
- Que nos escuchen más; y que hagan como si nada.
- Mayor compromiso de la sociedad. Ayudar, apoyar y construir juntos.

Propuestas

- Que abran las fábricas que están cerradas, así nuestros padres tienen trabajo y nosotros podemos ir a la escuela.
- Creación de espacios públicos destinados a la recreación y contención de los jóvenes.
- Espacios en los medios (TV y radios) de y para jóvenes, donde puedan expresarse libremente.
- Tomar en cuenta las opiniones de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las temáticas que les compete.
- Campaña de sensibilización de difusión sobre el tema de participación de jóvenes.
- Apoyar proyectos juveniles de acción que contribuyan a la prevención de la explotación contra niños, niñas y adolescentes.

Prevención de violencia y cultura de paz

Reflexiones

- El respeto abarca muchas cosas. El respeto está en la ley, pero las leyes no se cumplen.
- El pegar no soluciona nada, porque cuando uno tiene miedo no aprende, tiene más miedo.
- Necesitamos compromiso y participación.
- La indigencia es faltar el respeto.
- La violencia está mal, no se justifica.
- La discriminación es violencia, porque no hay una cara específica del delincuente.
- La violencia psicológica, las degradaciones. La gente se acostumbra a ellas, está naturalizado porque no hay igualdad de oportunidades.
- Si hubiese igualdad de oportunidades, los chicos podrían pensar en ir a la universidad.
- La situación económica lleva a la violencia familiar, aunque no la justifica.
- Los padres se sienten desbordados.
- Los padres salen a trabajar temprano y vuelven tarde. Falta contacto. Yo creo como que hay que tener más contacto.
- Queremos un país y un mundo con igualdad de oportunidades, respeto de todos los derechos y sin violencia.

Propuestas

- Crear lugares de contención con profesionales preparados para trabajar con jóvenes
- Que los jóvenes puedan acceder de manera gratuita a los centros recreativos
- Capacitar a los jóvenes y adolescentes para que los mismos puedan capacitar, ayudar y acompañar a otros.
- Que se garanticen los espacios donde los niños, niñas y adolescentes y jóvenes puedan denunciar algún tipo o forma de violencia.
- Campañas de sensibilización, concientización y desnaturalización de la violencia.
- Lugares específicos para niños y niñas víctimas de explotación sexual y económica.
- Que los funcionarios y personas interesados en el tema acompañen a los jóvenes en cada actividad.

Conflictos con la justicia

Reflexiones

- *La policía se abusa.*
- *La policía te para por cualquier cosa, por como estas vestido, si tenés gorra o por tu cara.*
- *Te llevan por cualquier cosa, si sos menor te dejan ir, pero si ya sos grande te quedas preso. Yo estaba con amigos más grandes y a ellos los dejaron presos, yo me pude ir porque soy menor, pero no estábamos haciendo nada.*
- *Tenemos conflictos con la justicia y nos sentimos discriminados por la ropa.*
- *Cuando la policía te discrimina, abusa de su poder.*
- *Abusan de su poder (los policías) cuando te paran, te acusan de algo que no hiciste.*
- *La sociedad es toda la causa de que los chicos salgan a robar.*
- *Cuando miramos los noticieros y vemos chicos que roban, no nos ponemos en el lugar del otro, qué historia hay detrás de ese chico que roba. Juzgamos en lugar de actuar, total nosotros miramos el noticiero cuando cenamos, tranquilos en nuestra casa y no pensamos que ese chico roba para comer.*
- *No se roba solamente por la comida, también hay otros problemas, como la droga.*
- *En la droga están metidos todos los políticos.*
- *Los pibes también somos personas.*
- *Porque los chicos somos acusados de cualquier cosa y somos criminalizados.*
- *Que haya mas control institucional sobre la policía.*
- *Mayor seguridad; incautar las drogas y detener a la gente que distribuye la droga en el barrio.*
- *Trabajar en los barrios para que se organicen, para que luchen, para que las normas se cumplan en todos los distritos.*

Propuestas

- Mayor compromiso por parte del Estado en políticas de reinserción para chicos con antecedentes penales.
- Mayor compromiso del Estado en financiamiento de proyectos de reinclusión frente a la existencia de antecedentes penales.

Talleres de adolescentes y adultos

Cuando trabajamos juntos con los adolescentes nos llamó la atención gratamente que el registro de la situación que teníamos los adultos era bastante ajustado a la realidad que ellos también perciben. Hicimos propuestas conjuntas. El espacio fue realmente muy productivo para todos.

La charla que tuvimos fue muy productiva, porque cuando los jóvenes entramos, estábamos un poco retraídos, pero después comenzamos a integrarnos y a preguntarnos qué pensamos sobre algunas cosas y rápidamente planteamos los temas fundamentales y las propuestas concretas que habíamos elaborado y era como que los adultos no habían llegado a conclusiones tan concretas como los jóvenes.

Algunas reflexiones presentadas en el Plenario

- Destacamos la necesidad de una efectiva corresponsabilidad de la sociedad con el Estado; cuando las cosas no salen como esperamos, decimos "el Estado no hace nada".
- Todos debemos sentirnos protagonistas de un cambio y en las propias instituciones debe haber una renovación de las prácticas, acorde a los nuevos paradigmas. Llevamos veinte años escuchando lo mismo; pero sigue existiendo maltrato policial contra los adolescentes y algo similar ocurre en la escuela o cuando van a buscar un turno para el médico. En cierto modo los chicos se ven necesitados de recordarnos que tienen derecho a ser bien atendidos en todos los ámbitos.
- Los adolescentes dieron un ejemplo, que si me permiten voy a transmitir. Ellos dicen: "Si estamos en una esquina tomando una coca cola y nos ven diferentes, se baja alguien del móvil policial, prueba nuestra bebida y sigue. Nos preguntamos ¿por qué un policía debe probar la coca cola para creerle a un chico que parece distinto? El derecho a tomar una coca cola en una esquina depende de en qué barrio y con qué aspecto."
- Los adultos primero debemos capacitarnos, saber escuchar; capacitarnos como facilitadores de la participación de los jóvenes. Puede ser que ellos

Adolescentes en América Latina

no puedan expresar lo que les sucede, por eso nosotros debemos capacitarnos para tener una escucha que facilite la comunicación.

- La violencia constituye una realidad que atraviesa a todos los sectores sociales, aunque habitualmente se piensa que sólo existe en las familias más humildes. En realidad esto no es así, lo que sucede es que en otros sectores no se ve o está mucho más oculta.
- La principal causa de violencia intrafamiliar está dada por la exclusión social y postulamos al respecto la redistribución equitativa de los recursos, la tolerancia por las diferencias y la posibilidad de que las familias recupere su rol como proveedora y formadora de los niños y los adolescentes.
- No puede entenderse la problemática de la violencia sin analizar la problemática de la redistribución de la riqueza. La violencia no surge de la nada, tiene que ver con el problema de la apropiación concentrada de los bienes que son de todos y una mejor distribución de la riqueza disminuiría también obviamente la violencia social.
- Las políticas de "mano dura" no evitan la violencia, que criminalizan a los chicos y a los pobres y los ubican como enemigos monstruosos; esto sucede no solamente en Argentina sino en toda América Latina y nos pronunciamos claramente en contra de esas políticas.
- No es cierto que para dar garantías a los jóvenes haya que incluirlos en el sistema penal. Nos pronunciamos claramente en contra de la baja de la edad de punibilidad. Para los chicos de 16 y 17 años –hoy punibles– es necesario desarrollar sistemas procesales adecuados, justicia especializada en cada provincia; derecho penal de mínima intervención; encierro como último recurso y sólo para delitos muy graves y medidas alternativas al encierro.

Propuestas

Derecho a la Educación

- Igualdad de oportunidades para todos los jóvenes.
- Incremento del presupuesto educativo y distribución equitativa del mismo.
- Fortalecimiento de la formación de los docentes, especialmente de las zonas más vulnerables.
- Educación para todos como espacio de ciudadanía, desarrollo de capacidades, competencias y ejercicio de libertad, en un marco de confianza y respeto entre adultos y jóvenes para trabajar en conjunto.
- Actitud de respeto y valoración de la palabra de los adolescentes en los ámbitos educativos.

- Transformación de las estructuras y dispositivos de exclusión que funcionan en el sistema escolar.
- Utilización de las herramientas de la educación popular en los ámbitos de trabajo, en las familias, las calles, las organizaciones sociales y campesinas, recuperando la soberanía alimentaria.
- Extensión de experiencias como la jornada extendida, patios abiertos, talleres, para que los estudiantes puedan reapropiarse de la escuela.

Derecho a la Salud

- Incremento de los aportes del Estado en los Servicios Públicos de Salud, en términos de horarios de atención accesibles; dotación de recursos humanos y de infraestructura; provisión de medicamentos e instrumental específico.
- Médicos especialistas en enfermedades locales en todos los servicios de salud.
- Servicios especializados en Salud Adolescente en los hospitales.
- Ámbitos locales de control y recepción de denuncias sobre deficiencias e incumplimiento en la prestación de servicios públicos de Salud.
- Aplicación concreta de la Ley de Educación Sexual y Reproductiva para desarrollar políticas de género igualitarias y prevenir embarazos no deseados.
- Capacitación para técnicos y profesionales en enfoque de derechos y trabajo específico con adolescentes.
- Estrategias de prevención y difusión en los barrios respecto de la contaminación.

Participación y Ciudadanía Adolescente

- Espacios locales de participación para niños, niñas y adolescentes, como actores protagónicos del ejercicio y exigibilidad de sus derechos.
- Estrategias de participación para la integración y reinserción de los adolescentes que están fuera del sistema educativo.
- Centros de rehabilitación de adicciones en todas las localidades.
- Espacios públicos gratuitos de recreación y deportes para adolescentes.
- Campañas de difusión en las escuelas sobre el derecho a la participación.
- Promoción de la conformación de centros de estudiantes en las escuelas secundarias.
- Espacios de participación comunitaria que contengan la diversidad de género, de lenguas, condiciones sociales y físicas.

Prevención de violencia y cultura de paz

- Incremento de los recursos para la investigación académica sobre la violencia, desde las diferentes disciplinas como Derecho, Sociología, Antropología, Historia, Medicina, etc.
- Fortalecimiento del rol de las instituciones como iglesias, clubes, en la promoción de la cultura de la paz.
- Fortalecimiento en cantidad y calidad de la dotación de operadores sociales y operadores de calle, disponibles en los servicios públicos para el trabajo con adolescentes.
- Abordaje de la problemática del consumo de alcohol y drogas, como un tema de Salud Pública, alertando contra la psiquiatrización, el encierro y la privatización de los servicios de salud.
- Capacitación de los jueces en la Convención sobre los Derechos del Niño y Tratados de Derechos Humanos.
- Desarrollo de servicios zonales de promoción y protección de derechos en cada municipio, para la real aplicación de la Ley 26.061.
- Acciones concretas contra la violencia institucional -sobre todo policial- que vulnera los derechos de los y las adolescentes.
- Mecanismos de control efectivo en los lugares de encierro, en términos de aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

Declaración de Buenos Aires

Declaración de Buenos Aires

Buenos Aires, 24 y 25 de agosto, 2009

Reunidos los días 24 y 25 de agosto 2009, 260 adultos y 60 adolescentes representantes de 12 países de América Latina y el Caribe se hacen presentes en la ciudad de Buenos Aires, Argentina para conmemorar los XX años de la Convención sobre los Derechos del Niño, actividad que lleva el lema de **"La construcción de la ciudadanía adolescente, responsabilidad de los Estados"**, la cual ha sido convocada por un importante número de organizaciones de la sociedad civil¹¹, a iniciativa de Defensa de Niñas y Niños – Internacional, sección Argentina y la Vicepresidencia de DNI para las Américas.

Representantes de 12 países de América Latina y el Caribe en calidad de referentes de organizaciones sociales, coaliciones nacionales, organismos internacionales, adolescentes y jóvenes de diferentes provincias argentinas, autoridades y responsables de políticas públicas, expertos y expertas temáticos y académicos/as han deliberado sobre cuatro dimensiones: Adolescentes y el Derecho a la Salud; Adolescentes y el Derecho a la Educación; Adolescentes y la Prevención de violencia, cultura de paz y justicia penal juvenil; y Adolescentes y Participación.

La focalización respecto de la franja adolescente no fue casual y tuvo un gran acierto, ya que trató sobre un grupo de población que no ha contado con todas las condiciones necesarias y oportunidades para que se les garantice su desarrollo integral y el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

¹¹ Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia; Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos – CEPOC; Colectivo por los Derechos de la Infancia; Comisión de Niñez y Adolescencia en Riesgo del Arzobispado de Buenos Aires; Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño – CASACIDN; Consejo Ejecutivo Internacional de DNI; VicePresidencia de DNI para las Américas; DNI Argentina; Oficina Internacional Católica de la Infancia – BICE; Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (REDLAMYC); Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar –RELAF; Servicio Paz y Justicia –SERPAJ y Save the Children Argentina.

Esta focalización permitió establecer los alcances y las articulaciones entre los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y evidenció que pese a la inclusión de dicha franja etárea en este Tratado Internacional de derechos humanos, se desdibuja e invisibiliza con excesiva frecuencia el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos en los diferentes países de la región.

El encuentro de conmemoración, ha reconocido la importancia de fortalecer la incidencia sobre las políticas públicas dirigidas hacia las personas menores de edad, revisando concepciones ajenas al marco de la Convención y que suelen alternar entre mecanismos de exclusión, asistencialistas o de carácter represivo, dando un renovado impulso a la programación con enfoque basado en los derechos humanos y expresado en mayores niveles participativos, integración social y pleno acceso a los servicios públicos de educación, salud, arte, deportes, recreación incluyendo la promoción asociativas por los diferentes ámbitos del ejercicio de la ciudadanía.

Asimismo, especial atención mereció el tratamiento de las políticas públicas destinadas al desarrollo de estrategias de prevención de la violencia y su relación con la justicia penal juvenil. En este aspecto se marcó la importancia de afirmar las legislaciones y funcionamiento institucionales a la Convención particularmente a los artículos 37 y 40, como asimismo la visión doctrinaria y práctica señalada en el Comentario General N° 10 de la Convención de Naciones Unidas bajo el título "Los derechos del niño en la justicia penal juvenil".

Se valoraron las experiencias regionales destinadas a promover las medidas socioeducativas no privativas de la libertad, al desarrollo de sistemas nacionales con plenas garantías procesales, manteniendo la edad mínima penal en los niveles óptimos sugeridos por el citado instrumento de Naciones Unidas.

Se recordó el amplio debate que la sociedad civil de América Latina y el Caribe protagonizó en el período previo a la aprobación de la Convención y el cual contribuyó activamente a su posterior difusión y ratificación por parte de los Estados de la Región.

Considerandos

El encuentro reconoció los avances que se han dado en los primeros XX años de aplicación de la Convención, en particular en la aprobación y reforma de leyes, como del impulso de programas destinados a promover y brindar protección integral a las personas menores de edad en la región. Fue posible además mostrar que se ha logrado reducir progresi-

vamente la mortalidad infantil en un 50% y que se ha reflejado un aumento en la matrícula escolar en primaria particularmente, sin eso significar que se han resueltos los nudos del sistema educativo que hacen que la Educación no sea de calidad, que no sea accesible para todos y todas y que sea expulsora.

Pese a esos avances, se evidencia que aun existen muchos desafíos a enfrentar en particular los relacionados con los contextos políticos, sociales y económicos de los países, los cuales representan un reto y a veces muestran retrocesos en los avances logrados, por lo que requieren intervenir de inmediato con propuestas integrales, transformadoras, respetuosas y solidarias para lograr crear las condiciones necesarias para que se garanticen los derechos y libertades civiles, los políticos, económicos, sociales y culturales de los niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido, se indica que el contexto de hoy no es el mismo que hace 20 años, reflejando así una gran complejidad y situaciones más violentas, a la vez se evidencia la fragilidad de las democracias y se señala que la profundización de la brecha entre ricos y pobres es el signo más evidente de la desigualdad de América Latina y el Caribe, que además tiende a encrudescer con el impacto de la crisis económica impactando en la calidad de vida de los y las habitantes de la región. Estos contextos afectan directamente a los niños, niñas y adolescentes haciendo mas lejano las posibilidades reales de ejercer y gozar sus derechos humanos.

En esa misma línea de consideraciones, expertos y adolescentes señalaron las siguientes reflexiones y preocupaciones:

- El Derecho a la Educación no es real para todas las poblaciones en particular para las personas adolescentes. La Convención en su artículo 28 no obliga a los Estados garantizar la educación secundaria, solo la primaria.
- La inversión social no logra atender todos los derechos humanos y deja desprovistos a un gran número de la población menor de edad.
- La relación entre Estado y Organizaciones Sociales debe revisarse y debe replantearse para dar respuestas a los nuevos contextos y retos.
- En este nuevo marco de relaciones se establecen diálogos y procesos inclusivos donde las personas menores de edad participan y protagonizan en la construcción de sociedades equitativas, solidarias y respetuosas para el goce y ejercicio de sus derechos humanos.
- Los Estados deben garantizar el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser escuchado y ser tomado en cuenta, ya sean individuos o colectivos y debe crear los mecanismos necesarios para que este derecho se ejerza bajo las condiciones óptimas.

- Los Derechos Humanos y el Desarrollo para la construcción de condiciones dignas, equitativas para los y las habitantes de la región, es el marco orientador de todas las acciones, las cuales cuentan con un marco normativo internacional muy amplio entre ellos, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño siendo uno de los mas relevantes en cuanto a derechos de infancia y adolescencia se refiere. De igual manera se cuentan con Observaciones Generales, protocolos facultativos producidos por el Comité de Derechos del Niño como soporte y ampliación a la Convención y existen otros instrumentos internacionales que son un complemento importante.
- Pese a los avances y a la incorporación del enfoque basado en los derechos humanos tanto en el discurso como en la implementación de algunas políticas programas y acciones, en los últimos años se ha sentido por parte de los Estados una respuesta punitiva y represiva a las problemáticas sociales que afectan y estigmatizan en particular a las personas adolescentes, las cuales han sido desarrolladas bajo los susodichos Sistemas Nacionales de Protección y bajo la línea de garantizar la seguridad ciudadana. Se manifestó la oposición a aquellas legislaciones que proponen bajar la edad mínima penal y particularmente el rechazo a las sentencias de prisión perpetua por delitos cometidos antes de los 18 años de edad, caso que se encuentra actualmente en consideración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Las acciones en estos 20 años han tenido un fuerte acento en la armonización de la legislación doméstica y en la generación de nuevas leyes que contemplen el enfoque basado en los derechos humanos, sin embargo este acento en las acciones no ha permitido propiciar el cambio social y político necesario el cual propone la Convención.
- La respuesta a las problemáticas que violentan los derechos a la niñez y adolescencia ha sido especializada, focalizada y con un alto contenido técnico, dejando de lado muchas veces una mirada más integral y mas inclusiva al desarrollo de los países y a la política general. Por tanto se puede decir que ha habido una transformación en el imaginario de las sociedades pero no ha sido total, ya que no ha transformado los contextos sociales, políticos y económicos en donde se desarrollan y socializan los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- El ejercicio de la ciudadanía plena para las personas menores de edad no es un asunto fácil ya que se deben transformar los contextos y dotar las condiciones necesarias para que esto se de, así como deben haber cambios significativos en las relaciones y diálogos entre los niños, niñas y adolescentes y los diferentes actores públicos y privados, a fin de que estos sean más horizontales y respetuosos.

El trabajo en Comisiones tanto de personas adolescentes como de personas adultas permitió profundizar sobre cuatro escenarios que ponen en ten-

sión y en vulnerabilidad el goce y el ejercicio de los derechos humanos de las personas adolescentes. En ese sentido se reflejaron coincidencias entre ambos grupos poblaciones en un diálogo que sostuvieron durante la segunda jornada de la Conmemoración

Los escenarios trabajados por dichas comisiones fueron: EDUCACION, SALUD; PARTICIPACION; PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ.

Conclusiones finales

Dr. Norberto I. Liwski
Presidente Comité Organizador

En primer lugar de mi parte, quiero pronunciar palabras de agradecimiento a los compañeros y compañeras que recibieron la invitación sencilla, modesta de DNI Argentina y se sintieron en su casa, por lo menos les abrimos el corazón para que se sintieran en su casa y se apropiaran de esta propuesta. Por lo tanto de ninguna manera éste ha sido un encuentro de DNI Argentina y América. Éste ha sido un encuentro que organizaron estas organizaciones que son organizaciones sociales sobre las cuales se deposita una gran confianza para que todo lo que se debatió sea patrimonio del camino a recorrer.

En segundo lugar creo que hay que reconocer y valorar la disposición con la que los ministerios, secretarías, direcciones, ámbitos del gobierno nacional se dieron cita para acompañar esta reunión. Pudieron no haberlo hecho y disimulado la ausencia; pero optaron por estar, participar y plantear sus puntos de vista y esto enriquece la relación de la sociedad, de las organizaciones sociales de derechos humanos en general y de los niños en particular y su relación con el Estado y creo que estos encuentros le hacen muy bien a las políticas públicas.

Rosa María es una amiga, como casi todos los que estamos aquí, pero además es representante de América Latina en el Comité de Derechos del Niño y está muy bien lograda su presencia allí -sumada a la de Susana Villarán y Marta Maura- para que vuelva a tener América Latina un lugar digno en número -en representación siempre lo fue y me excluyo de lo digno- pero sí en la presencia de Rosa. Creo que el Comité vuelve a tener la posibilidad de reafirmar la perspectiva de América Latina en sus debates, en sus conclusiones, en sus observaciones y en sus recomendaciones.

También hay que decir que fue complejo organizar este encuentro, facilitado por esta excelente voluntad de las organizaciones hermanas, pero tenía su complejidad. Porque armar una propuesta latinoamericana, juntar a todos en la mesa, la gripe A de por medio, parecía que no venían las cosas fáciles.

Hay que agradecer que viniendo de lejos confiaron en que se justificaba el esfuerzo del viaje, Bennoit, que ha llegado desde Bélgica y va a seguir estos días acompañando la reunión del Proyecto Latinoamericano de Justicia Juvenil; desde Suiza ha llegado Laetitia Van Haren, de modo que también

para ella nuestro agradecimiento; ha llegado desde Holanda quien está apoyando y participó del Panel de Apertura, Thilly de la organización ICCO KerkinActie. A los amigos que llegaron desde el Caribe, de República Dominicana; de Guatemala, México, de Brasil, de Ecuador, Colombia, Perú, Uruguay, Bolivia, Chile, Paraguay y de la República Argentina, de muchísimas provincias.

El gran compromiso de esta reunión es que no concluya simplemente con una buena declaración. Permítanme agradecer a Virginia Murillo por el trabajo de relatoría que ha realizado. El mejor homenaje que podemos hacerle a los 20 años de la Convención es renovar el compromiso; mirar hacia delante habiendo aprendido lecciones del pasado, sosteniendo ni un paso atrás lo que se ha conquistado y sabiendo que tenemos por delante un largo camino. Cada uno seguramente tiene núcleos en su cabeza, en su organización, sobre los cuales cree que hay que poner mayor énfasis, los reflectores más fuertes y me parece bien que sigamos teniendo una agenda de construcción continua, colectiva, respetuosa de las prioridades de unos y de otros, compartiéndolas.

América Latina puede renovar su contrato con los derechos de los niños si en gran medida sabemos aprovechar la experiencia de estos 20 años. Creo que tenemos una agenda para los próximos 20 y que buena parte de esa agenda se ha construido aquí en estos días y en otros lugares tan buenos o mejores, también se seguirá construyendo la agenda. Permítanme destacar un punto de esa agenda. Creo que –perfectible el documento como tal– con debilidades que han quedado manifestadas en este tiempo, la Convención aporta un dato que ha estado presente en todos los espacios de debate: es la debilidad respecto de los mecanismos de exigibilidad, respecto de las disposiciones de la Convención.

No será sencillo incluirlos porque generan otro tipo de comportamiento entre ser sensible al texto y comprometerse a aplicarlo. Existen espacios diferentes, decisiones políticas trascendentes y también las organizaciones sociales debemos asumir un nivel de capacidad de incidencia aún mayor. En gran medida los procesos que se planteaban en el cierre de la relatoría como los desafíos estructurales en la región: acortar la brecha de la desigualdad; reconocer que se han conquistado aspectos muy importantes en el campo de la Educación y lo que nos queda por delante, son desafíos enormes y tienen que ver con exigibilidad, entendida no sólo como un instrumento técnico, sino como decisión política que nos impulsa hacia un *nuevo contrato social*.

Una de las grandes decisiones políticas en América Latina es revisar las inversiones públicas en materia de niñez y adolescencia; revisar la construc-

ción de esas inversiones respecto de su aplicación y definir los instrumentos del seguimiento y exigibilidad que se aplican en cada país. Creo que en este punto esta reunión ha sido ampliamente enriquecedora.

Nuevamente agradecemos la participación de cada uno y una de ustedes y muy especialmente a Adolfo Pérez Esquivel por haber compartido con todos nosotros a lo largo de las dos jornadas de trabajo. Muchas gracias y feliz retorno a sus hogares.

Lic. Rosa María Ortiz
Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas

Los derechos humanos son perfectibles, pero constituyen lo mejor que la humanidad pudo lograr hasta nuestros tiempos en términos de valores humanos universales. Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes son acordados por los Estados en 1989. La Convención sobre los Derechos del Niño posibilita construir un mundo diferente.

Es cierto que como todo tratado que precisa consensos para su adopción, esta Convención puede ser mejor, pero también es cierto que en veinte años mucho ha ayudado a mejorar. La Convención debe ser leída junto con sus dos Protocolos -que la complementan- y las Observaciones Generales del Comité de Derechos del Niño, que interpretan estos tratados y ayudan a los Estados a organizarse para su implementación.

Los derechos humanos constituyen acuerdos mínimos, a partir de los cuales debemos avanzar. Es bueno recordar la diversidad que existe entre los Estados que acordaron la Convención, imaginen las diferentes religiones, formas de mirar la vida, sistemas de valores, costumbres y formas de vida, sistemas económicos, políticos, para comprender que estos acuerdos resultan los mínimos desde donde avanzar. No son el techo a alcanzar.

Es así que, cuando se lee que la Convención obliga a los Estados a proveer educación hasta el nivel primario, debemos leer la Observación General del Comité que interpreta la Convención y sugiere a los Estados recordar que la Convención protege hasta los 18 años.

En consecuencia, incentiva a los Estados a intentar llevar esa medida de la educación gratuita y accesible para todos y todas hasta los 18 años. Al leer un artículo de la Convención, se lo debe hacer en clave de complementariedad con los Protocolos y las Observaciones Generales, pues resulta más comprensivo que el mero texto de la Convención. A modo de ejemplo, destaco que la Convención en su texto original establecía que los niños a partir de los 15 años podían participar en conflictos armados. Uno podría decir ¿Cómo una Convención creada para proteger a los niños los va a mandar a la guerra a los 15 años? Pero eso fue lo que por entonces se pudo acordar; no hubo un consenso para elevar la edad a los 18 años; no había la conciencia a ese respecto y los Estados consideraron que era mejor

defender a los niños hasta los 15 años que no defenderlos totalmente. Pero, entonces, rápidamente se trabajó -y allí la sociedad civil es fundamental para los trabajos de movilización que mueve conciencia-. Como resultado, se cuenta con un Protocolo adoptado en el año 2000, que eleva la edad a los 18 años; es decir que se cambió ese artículo de la Convención con el Protocolo Adicional, que al día de la fecha lo ratificaron más de 130 Estados. Los derechos son conquistas y siempre se puede más; son lo mínimo, pero debemos siempre apuntar a más y dejar a quienes nos siguen esa posta de seguir avanzando.

Es muy bueno escuchar a los jóvenes que se van incorporando a estas conquistas; ellos están en un escenario diferente; veinte años atrás nosotros estábamos embarcados en una lucha por que estos derechos se aprobaran. Hoy ellos están con una parte del camino hecho, pero con muchas amenazas a retroceder. Todavía queda mucho por hacer; todavía tenemos mucho por hacer juntos y, por ello, el derecho a la participación es tan importante, porque es un diálogo de los jóvenes con los adultos, una mejor preparación para los desafíos de hoy que a adultos, jóvenes y niños nos toca abordar y, a la vez, una preparación para que ellos puedan dejar algún día a los que les siguen un nuevo trozo del camino andado.

Desde el Comité les invito a utilizar el sistema de monitoreo a través de los informes periódicos, como una manera de crecer juntos en el conocimiento de la Convención y los Protocolos y también de evaluar los avances que se están dando en nuestros países.

Por último, recordar la conveniencia de madurar el establecimiento de mecanismos que ayuden a ejercitar la exigibilidad de los derechos. Es el tiempo de asegurar los derechos para que éstos realmente impacten en la vida de los niños, niñas y adolescentes. No se puede alardear de tener el derecho de exigir a las autoridades si no hay un mecanismo establecido para hacerlo. Pero, de nada sirve crear leyes y mecanismos, si las personas no nos transformamos. Tenemos la obligación de no hablar de los derechos de la boca para afuera, sino de transformarnos en este aprendizaje de los derechos, en nuestras relaciones diarias, en la vida cotidiana con nuestros hermanos, padres, hijos/as, compañeros/as de colegio, comunidad, personas que pertenecen a los sectores tradicionalmente excluidos. Los derechos humanos nos tienen que transformar. Como señalé al comienzo de este encuentro, es una cuestión de cambio de cultura. Vamos hacia una cultura de derechos y en contra de una cultura de la explotación de los seres humanos y sus recursos naturales.

Adolfo Pérez Esquivel

Premio Nobel de la Paz - Presidente Honorario del Encuentro

Cuando a uno lo dejan para el final ya dijeron todo lo que quería decir. Me alegró mucho, gracias Norberto, gracias a cada uno y cada una de ustedes. Cuando escuché hablar a los chicos, me acordaba de un libro de Schumajer titulado *Lo pequeño es hermoso* y esto es el hacer cotidiano, la lucha que todos los días tenemos para construir una sociedad más justa, más humana y más fraterna para todos y todas. Ésta es la verdadera revolución, una revolución cotidiana, porque muchas veces pensamos en las grandes cosas, pero las grandes cosas se construyen a partir de la pequeñas y de ese hacer cotidiano, de la toma de conciencia crítica de valores. Creo en este encuentro se ha avanzado en perspectiva crítica, mirando hacia delante sin olvidar el pasado ni el presente.

Siempre digo que el futuro se construye con el coraje que tengamos de hacer el presente; en esto no hay otro camino. Los campesinos saben bien que si plantan maíz, cosechan maíz; si plantan trigo, cosechan trigo. Si plantamos la violencia, recogeremos más violencia; si tenemos la capacidad de construir la paz, recogeremos la paz para cada uno de nosotros y para nuestro pueblo. Éste es el camino y es el camino de lo que cada uno de los que estamos hoy aquí venimos haciendo cotidianamente. Sabemos que tenemos grandes desafíos.

Hoy conversábamos con Norberto y un compañero de Santiago del Estero, que nos informaba que la policía detiene a los chicos y los tira a 100 kilómetros. Esto lo hicieron durante la dictadura, metían a los pobres en los camiones y los tiraban en la frontera de otra provincia, porque así no había pobres... y uno se pregunta qué pasa con la conciencia de quienes nos gobiernan, de esos gobernadores, de la policía, de los funcionarios, de los jueces, ¿Cómo aplican la Convención, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre?

Es importante decir que hacen eso porque hay impunidad jurídica, porque se lo permiten con total y absoluta impunidad. Lo otro es la organización social, la resistencia social, cultural, política y espiritual de nuestros pueblos para revertir esto. Toda nuestra lucha se basó en la organización social, popular y desde ahí tenemos que transformar a la sociedad.

Los cambios no van a venir de arriba para abajo; los cambios vienen

Adolescentes en América Latina

cuando los pueblos se ponen de pie y son protagonistas y constructores de su propia vida y su propia historia.

Este es el camino, el camino de la lucha; la lucha aquí no terminó, tengamos esto claro, no terminó la lucha porque terminó la dictadura, porque siguen vigentes las situaciones de injusticia estructural y social. Éste es el gran problema. Porque -como decía hoy aquí una de las jóvenes- por la cara o como se visten, los llevan presos.

Recuerdo en las Aldeas de Jóvenes para la Paz, un chico no aparecía y le decían ¿Por qué te llevaron preso? Y él respondía *por portación de cara...*, por pobreza. Un morochito, pobre, en cana...

¿Qué hacemos al respecto? Es un desafío; nadie tiene una fórmula; no hay recetas en esto, porque ésta es una construcción colectiva del pueblo y en esta construcción colectiva del pueblo debemos tener muy claros los objetivos hacia dónde vamos.

Ayer decía que no debemos quedarnos en el asistencialismo; la asistencia es importante, el asistencialismo no, porque genera dependencia y el sometimiento, el clientelismo político. Debemos abrir el diálogo con las autoridades, pero un diálogo de igual a igual; un diálogo que nos permita construir juntos. Ellos tienen la responsabilidad del Estado y nosotros tenemos la responsabilidad como ciudadanos por mejorar la calidad de vida.

Hoy se habla de la droga, del alcohol de los chicos, ¿Por qué? ¿Qué pasa con el alcohol en los boliches? Hoy el Gobernador de la provincia de Buenos Aires tiene que reunirse con los dueños de los boliches para definir su política con respecto a la limitación de la nocturnidad.

Pregunto ¿Para qué existen las leyes? Creo que debemos plantearnos esto, porque esos chicos que toman alcohol y drogas en los boliches, son víctimas de una sociedad injusta. Por esa razón no me gusta hablar de los chicos *de la calle*, porque no hay chicos de la calle; los chicos están *en la calle* porque son marginados de una sociedad que los expulsó. Éste es el problema central ¿Cuál es el grado de temura, de contención y de calidad de vida que se les da? Después los quieren penalizar, entonces ¿Dónde estamos?

Aquí somos un grupo, cada uno con tareas muy concretas; muchos de ustedes regresarán a sus países y tendrán que reflexionar y trabajar. Simplemente quiero decirles -y creo que es lo que pensamos todos- que no estamos solos; hay mucha gente que está trabajando y esto es lo que abre la perspectiva que nos permite empezar a pensar en un Nuevo Contrato Social a nivel de nuestros países, pero a escala mundial.

Necesitamos construir un Nuevo Contrato Social. Así como Juan Jacobo Rousseau en su época planteó el Contrato Social y surgieron estas democracias, nosotros debemos revisar esos contenidos para pensar en un Nuevo Contrato Social. Ése es el desafío y aquí hay mucho elemento, con todo lo que se trabajó y se propuso, para esa construcción.

Así que mucha fuerza, mucha esperanza y como dijo el Che *Hasta la victoria siempre...*

Anexo

Listado organismos públicos y de la sociedad civil participantes en la
Commemoración Latinoamericana por los XX Años de la
Convención sobre los Derechos del Niño
Ciudadanía adolescente, responsabilidad de los Estados

24 y 25 de agosto de 2009
Buenos Aires, Argentina

Institución	País	Provincia	Ciudad
Acción Educativa	Argentina	Santa Fe	
Agencia de Noticias Infancia Hoy Integración Infantil Argentina	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Aldea Jóvenes para la Paz – SERPAJ	Argentina	Provincia de Buenos Aires	General Rodríguez
Aldeas Jóvenes para la Paz – SERPAJ-	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Pilar
Asesoría Legal de Niñez y Adolescencia, Municipalidad de La Plata	Argentina	Provincia de Buenos Aires	La Plata
Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina	Argentina	Misiones	Oberá
Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia	Argentina	Mendoza	Mendoza
Asociación Argentina para la Infancia AAI	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Asociación civil Estudios y Proyectos	Argentina	Formosa	
Asociación civil Nuevos Signos Sede Centro Social Nuevos Horizontes	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Bahía Blanca
Asociación Civil SEPYD -Servicio de Educación Popular y Desarrollo-	Argentina	Santiago del Estero	Santiago del Estero
Asociación Cristiana de Jóvenes YMCA	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Asociación de Abogados de Buenos Aires	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Asociación El Amanecer	Argentina	Formosa	Formosa

Adolescentes en América Latina

Institución	País	Provincia	Ciudad
Asociación Incluir	Argentina	Mendoza	Guaymallén
Asociación Inclusión, Trabajo y Esperanza	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Bachillerato N° 7 Ministerio de Educación	Argentina	Jujuy	Calilegua
Casa del Niño, Fundación Farinello	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Quilmes
CECODAP	Venezuela	Caracas	
Centro Comunitario Ruca - Hue Madryn	Argentina	Chubut	Puerto
Centro Construyendo Sueños, Villa 3 Villa Soldati	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Centro de Acción Popular Olga Márquez de Aredez por los Derechos Humanos CAPOMA	Argentina	Jujuy	Libertador General San Martín
Centro de Educación para la Participación ONU	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Centro de Estudiantes Colegio Carlos Pellegri U.B.A.	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos CEPOC	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Centro de Estudios Sociales para la Integración Comunitaria	Argentina	Entre Ríos	Paraná
Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456 Dirección General de Cultura y Educación	Argentina	Provincia de Buenos Aires	La Matanza
Church World Service	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Coalición de ONGs por la Infancia	República Dominicana	Distrito Nacional	
Colectivo por los Derechos de la Infancia	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Colegio de Abogados de Mendoza	Argentina	Mendoza	Mendoza
Comedor María de Nazareth Madres del Tala	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Quilmes
Comunidad Nuestra Señora de Guadalupe	Argentina	Provincia de Buenos Aires	La Matanza
Comisión de Niñez y Adolescencia en Riesgo Arzobispado de Buenos Aires	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño –CASACIDN-	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

Listado de organismos públicos

Institución	País	Provincia	Ciudad
Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño –CASACIDN-	Argentina	Corrientes	
Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño –CASACIDN-	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Avellaneda
Confraternidad Cristiana del Deporte	Argentina	Provincia de Buenos Aires	José León Suárez
Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Mendoza	Argentina	Mendoza	Mendoza
Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Entre Ríos COPNAF	Argentina	Entre Ríos	Paraná
Consultora de Servicios Psico Sociales	Argentina	Provincia de Buenos Aires	La Plata
Corporación Opción	Chile	Santiago de Chile	
Cuerpo Técnico Auxiliar, Fuero de responsabilidad Penal Juvenil	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Morón
Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires			
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Bolivia	Bolivia		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Brasil	Brasil		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Chile	Chile		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Consejo Ejecutivo Internacional	Suiza		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Costa Rica	Costa Rica		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Ecuador	Ecuador		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI México	México		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Paraguay	Paraguay		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Sección Argentina	Argentina		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Sección Paraguay	Paraguay	Asunción	
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Secretariado Internacional	Suiza		
Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Uruguay	Uruguay		

Adolescentes en América Latina

Institución	País	Provincia	Ciudad
Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba	Argentina	Córdoba	Córdoba
Dirección de Derechos Humanos de las Minorías y Lucha contra la Discriminación – Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba	Argentina	Córdoba	Córdoba
El Arca Asociación por los Derechos de la Infancia y Juventud	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Moreno
Escuela Normal de La Banda	Argentina	Santiago del Estero	La Banda
Escuela Secundaria Básica N° 160 "Ernesto Che Guevara" Dirección General de Cultura y Educación	Argentina	Provincia de Buenos Aires	La Matanza
Everychild Perú	Perú	Lima	
Federación de Water Polo de Buenos Aires	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Foro de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la Provincia de Buenos Aires	Argentina	Provincia de Buenos Aires	La Plata
Foro por la Niñez de Santiago del Estero	Argentina	Santiago del Estero	Santiago del Estero
Fundación Ambientis	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Fundación Arcor	Argentina	Córdoba	Capilla del Monte
Fundación Arcor	Argentina	Corrientes	Corrientes
Fundación Arcor	Argentina	Mendoza	Mendoza
Fundación Arcor	Argentina	Misiones	Garupapé
Fundación Arcor	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Moreno
Fundación Arcor Mercedes	Argentina	San Luis	Villa
Fundación Arcor	Argentina	Santa Fe	Villa Constitución
Fundación Ayuda a la Niñez y Juventud Che Pibe	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Lomas de Zamora
Fundación Bocacalle	Argentina	Córdoba	Córdoba
Fundación Capitales Solidarios	Argentina	Salta	
Fundación de Ayuda Integral a Discapacidad e Infancia FAIDI	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Miramar
Fundación Emmanuel	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

Listado de organismos públicos

Institución	País	Provincia	Ciudad
Fundación Felices Los Niños	Argentina	Formosa	Clorinda
Fundación Hospitalaria	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Vicente López
Fundación Nueva Gente	Argentina	Río Negro	San Carlos de Bariloche
Fundación S.E.S.	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Grupo Compromiso	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Chascomús
Grupo de Apoyo a la Infancia Neuquén	Argentina	Neuquén	Neuquén
Honorable Senado de la Nación Argentina	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
ICCO KerkiActie	Holanda		
IELADEINNU Programa de Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Jardín Arco Iris	Argentina	Río Negro	San Carlos de Bariloche
Ministerio de Salud Provincia de Neuquén	Argentina	Neuquén	Neuquén
Misión Viola ONG	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro	Argentina	Río Negro	Gral. Roca
Observatorio de Derechos Humanos y Ciudadanía de Formosa	Argentina	Formosa	Ingeniero Juárez
Observatorio de Derechos Humanos y Ciudadanía de Formosa	Argentina	Formosa	Formosa
Observatorio Social Legislativo	Argentina	Provincia de Buenos Aires	La Plata
Oficina Internacional Católica para la Infancia BICE	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Organización Internacional para las Migraciones OIM	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Parroquia de Nuestra Señora de las Victorias	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Parroquia Madre del Redentor	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Patrocinio Jurídico Universidad de Buenos Aires	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Plan Guatemala	Guatemala	Guatemala	
Poder Judicial de Tierra del Fuego	Argentina	Tierra del Fuego	Ushuaia

Adolescentes en América Latina

Institución	País	Provincia	Ciudad
Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
RATT Argentina Red nacional Alto a la Trata y ESCNNYA CIRSA	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
RAZONAR Organización de Derechos Humanos	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Moreno
Red de ong's de Infancia y Juventud de Chile	Chile	Santiago de Chile	
Red de Salud Popular Dr. Ramón Carrillo	Argentina	Chaco	Resistencia
Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes REDLAMyC	Uruguay		Montevideo
Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar Relaf	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Red solidaria	Argentina	Provincia de Buenos Aires	San Nicolás de los Arroyos
Santuario Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF Colonia Gutiérrez	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Marcos Paz
Servicio de Paz y Justicia SERPAJ	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Sociedad Argentina de Pediatría SAP	Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
SOS Aldeas Infantiles	Uruguay		Montevideo
Subsecretaría de Derechos Humanos Municipalidad de Quilmes	Argentina	Provincia de Buenos Aires	Quilmes
Universidad de La Matanza	Argentina	Provincia de Buenos Aires	La Matanza
Visión Mundial	Colombia		
Visión Mundial	Costa Rica		
Visión Mundial	Bolivia	La Paz	

*¿Cómo descubrimos nosotros a los niños, en las grandes ciudades,
en los pueblos indígenas, en las villas de una sociedad
que margina y expulsa a los niños?
¿Cómo descubrimos los adultos la mirada de los niños?
¿Cómo nos descubrimos cada uno de nosotros en la mirada de los niños? ...*

*Si nosotros no sabemos ver a los niños, no sabemos vernos a nosotros mismos.
Éste es nuestro desafío; podemos tener muchos diagnósticos, pero si no tenemos
esa mirada profunda de reconocernos en los niños, no podemos construir.*

Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz.

D.N.I. - Argentina
Presidente Luis Sáenz Peña 611
C1110AAM - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel./Fax: (54-11) 4381-4743 // (54-11) 4384-9174
Correo electrónico: dniseccionargentina@infovia.com.ar